



EJE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 NO 14 - 33 PISO 5° TELÉFONO 2864508

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN ORDINARIA - ESPECIALIDAD CIVIL

GRUPO/ CLASE DE PROCESO De Ejecución Ejecutivo con Título Hipotecario Sin Subclase de Proceso

**MENOR**  
CUADERNO PRINCIPAL

26821  
12700  
280-770

**SENTENCIA**

DEMANDANTE

BANCO RBVA COLOMBIA

Nit:

**MENOR**

DEMANDADO

CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ

Cedula de Ciudadania:

**SENTENCIA**

RADICACIÓN

1100140030022019000018

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

**2019-00018**

MENOR CUANTÍA

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

002-2019-00018-00- J. 01 C.M.E.S



11001400300220190001800

1

25

SEÑOR  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA. (REPARTO)  
E. S. D

**OLGA LUCIA CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **63.392.260** de Málaga - Santander, quien obra en su condición de apoderado especial del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. "BBVA COLOMBIA"**, según poder conferido por **ROCIO PEREZ MIES C.E. No. 544.566**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D. C., en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, según certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, poder protocolizado por la Escritura Pública número 11890 del 22 de diciembre de 2015 de la Notaria 72 de Bogotá, Establecimiento de crédito, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., como consta en el certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S.** sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionista del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX con el NIT Nro. 900.595.549-9 representado por **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA** domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número **16.691.525** expedida en Cali, para que en los términos del Artículo 77 del C.G.P. y en beneficio de los intereses del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. "BBVA COLOMBIA"** NIT 860.003.020-1 inicie, tramite y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECA)** contra **CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ** identificado con la C.C No. **80.138.704**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de que se obtenga el pago total de las obligaciones que se encuentran contenidas y las que se puedan desprender los **Pagarés Nos. 0013085749600215119, 00855000140499, 00859600215127 Y 05485001886331** y la escritura pública No. **2117 DEL 30 DE MAYO DE 2013 DE LA NOTARIA 47 DE BOGOTA**

En consecuencia, Señor Juez, téngase como apoderado a **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S.**, de las condiciones civiles anotadas para los efectos del presente poder, con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, sustituir, desistir, recibir y hacer postura en el remate de bienes o solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito.

No obstante, lo anterior, los títulos judiciales a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A "BBVA COLOMBIA"** en caso de remate u otro concepto su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A "BBVA COLOMBIA"**, quedando expresamente prohibido el endoso del título a favor del apoderado.

Señor Juez, Atentamente,

  
**OLGA LUCIA CASTILLO**  
C.C No. 63.392.260 de Málaga – Santander

Acepto,

  
**JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA**  
C.C. 16.691.525 de Cali  
Representante Legal  
**INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS- INVERST S.A.S.**

NOTARIA  
MAYOR ARREVALO P...  
BOGOTÁ D.C.

**NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ** 

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO**

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circulo de Bogotá D.C. Compareció:

**CASTILLO OLGA LUCIA**

Quien se identificó con: 9C06IMDVUEAM5L5Y

C.C. No. **63392260**

y la T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J.

quien presentó personalmente el escrito contenido en este documento y además declaró que la firma que aparece en el mismo es la suya y que su contenido es cierto.

Verifique los datos en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

Bogotá D.C. **14/12/2018**

gta556fvgv55fvh

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA **A2**  
**NANCY AREVALO PACHECO** NOTARIA 5  
 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



*[Handwritten signature]*



**NOTARÍA 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

El anterior memorial fué presentado personalmente por **JOSE FERNANDO SOTO GARCIA**

quien se identificó con C.C. No. **16691525** de **CALI**

Bogotá, D.C. a: **14 DIC 2018**

*[Handwritten signature]*  
 14/12/18



SEÑOR  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA (REPARTO)  
E. S. D

**JOSE FERNANDO SOTO GARCIA**, domiciliado en la ciudad de Bogotá, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° **16.691.525**, de Cali (valle), quien para el presente acto obra en nombre y representación de la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.**, sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionistas del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013, el Número 01709022-del libro IX con el Nit. 900.595.549-9, manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al Dra. **IRENE CIFUENTES GOMEZ**, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No 51.882.469 de Bogotá, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No 94034 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del Artículo 77 del C. G. P., y en beneficio de los intereses del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1"** inicie, lleve y tramite hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECA)** contra **CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ** identificado con la C.C No. **80.138.704**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de que se obtenga el pago total de las obligaciones que se encuentran contenidas y las que se puedan desprender de los **Pagarés Nos. 0013085749600215119, 00855000140499, 00859600215127 Y 05485001886331** y la escritura pública No. **2117 DEL 30 DE MAYO DE 2013 DE LA NOTARIA 47 DE BOGOTA**

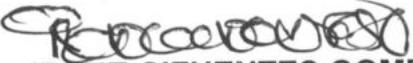
En consecuencia, Señor Juez, téngase como apoderada a la Doctora **IRENE CIFUENTES GOMEZ.**, de las condiciones civiles anotadas para los efectos del presente poder, con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, sustituir, desistir, recibir y hacer postura en el remate de bienes o solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito.

No obstante, lo anterior, los títulos judiciales a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A "BBVA COLOMBIA"** en caso de remate u otro concepto su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A "BBVA COLOMBIA"**, quedando expresamente prohibido el endoso del título a favor del apoderado.

Señor Juez, Atentamente,

  
**JOSE FERNANDO SOTO GARCIA**  
C.C No. **16.691.525** de Cali  
Representante Legal  
**INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. INVERST S.A.S.**

Acepto,

  
**IRENE CIFUENTES GOMEZ**  
C.C. 51.882.469 de Bogotá  
T. P. No 94034 del C.S.J.



MIGUEL R.

**NOTARÍA 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**  
El anterior memorial fue presentado personalmente por JOSE FERNANDO SOTO GARCIA quien se identificó con C.C. No. 16091525 de CALI  
Bogotá, D.C. a: **14 DIC 2018**



ESPACIO EN BLANCO



# DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



69536

## Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veintiséis (26) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

IRENE CIFUENTES GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051882469 y la T.P. 94034, presentó el documento dirigido a JUZGADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*Escrituras*

----- Firma autógrafa -----



6rakn1y3bx5f

14/12/2018 - 12:37:04:518



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*[Handwritten signature]*

**ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE**  
Notario veintiséis (26) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 6rakn1y3bx5f



*[Large handwritten signature]*



443

# INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

[Firma]  
 Firma

CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 Nombres y apellidos

EDULA DE CIUDADANIA XXXXX 80138704 XXXXX  
 Tipo y número documento de Identidad

18 ABRIL XXXXXX 2013  
 Fecha de firma

CARTA DE INSTRUCCIONES

[Barcode]  
 Fi M02630000000200859600215127

XX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 Nombres y apellidos

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 Tipo y número documento de Identidad

XX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 Fecha de firma

## PAGARÉ 00859600215127

Yo(Nosotros) CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina Orino de la ciudad de 307019 D-C, el día 16 del mes de marzo del año 2018, las siguiente(s) suma(s) de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a), la suma de (\$15.424.621,00) moneda legal colombiana y b), la suma de (\$ ) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré (mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré, al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art.1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

[Firma]  
 Firma

CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 Nombres y apellidos

CEDULA DE CIUDADANIA XXXXX 80138704 XXXXX  
 Tipo y número documento de Identidad

18 ABRIL XXXXXX 2013  
 Fecha de firma

PAGARE

[Barcode]  
 Fi M02630000000100859600215127

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 Nombres y apellidos

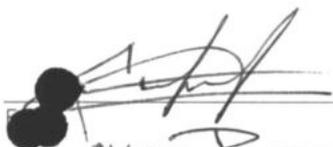
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 Tipo y número documento de Identidad

XX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 Fecha de firma

5 9  
4A

### INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

  
\_\_\_\_\_  
Camilo Rodríguez Gutiérrez  
Nombres y apellidos  
80.138.704 BTA  
Tipo y número documento de identidad  
12 ABRIL 2013  
Fecha de firma

#### CARTA DE INSTRUCCIONES

\_\_\_\_\_  
Firma  
\_\_\_\_\_  
Nombres y ap:  
M02630000000200855000140499  
\_\_\_\_\_  
Tipo y número documento de identidad  
\_\_\_\_\_  
Fecha de firma

PAGARÉ 00855000140499 ✓

Yo(nosotros) Camilo Rodríguez Gutiérrez

mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina Guipur

de la ciudad de Bogotá D.C., el día 16 del mes de marzo

del año 2018, las siguientes sumas de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a). La suma de (\$ 160.709.000 =) moneda legal colombiana; y, b). La suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) moneda legal

colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insóluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(emos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegará a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

  
\_\_\_\_\_  
Camilo Rodríguez Gutiérrez  
Nombres y apellidos  
C.C. 80.138.704 BTA  
Tipo y número documento de identidad  
12 ABRIL 2013  
Fecha de firma

\_\_\_\_\_  
Firma  
PAGARE  
\_\_\_\_\_  
Nombres y ap:  
M02630000000100855000140499  
\_\_\_\_\_  
Tipo y número documento de identidad  
\_\_\_\_\_  
Fecha de firma

PAGARE



M02630000000105485001886331

456

PAGARE No. 05485001296331

(ANEXO A LA CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA)

Yo (Nosotros), CAMILO RODRIGUEZ(2) GUTIERREZ,  
 pagaré(mos) incondicional e indivisiblemente a la orden del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, en adelante **BBVA COLOMBIA**, en su oficina Un. sur(3) de la ciudad de Bogotá(4), el día 16(5) del mes de Mayo(6) del año 2018(7), las siguientes cantidades de dinero que reconozco(emos) solidariamente adeudarle: a). La suma de 2.643.065.000(8); y, b). La suma de \_\_\_\_\_(9).

A partir de la fecha de vencimiento anotada en este título valor, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a). de este pagaré, liquidados a las tasas que estuvieren vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la ley o el reglamento, para cada periodo en que persista la mora. Además, a partir de la fecha en que el **BBVA COLOMBIA** instaure demanda judicial de cobro del presente pagaré, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal b). de este pagaré, si llegare más de un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BBVA COLOMBIA** para debitar, sin necesidad de aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa Institución o en sus filiales o subsidiarias, bien se trate de cuenta(s) conjunta(s) o alternativa(s), así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviere(mos), el valor insoluto de este pagaré y sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas de aceleración del plazo convenidas, así como el valor de las cuotas de amortización. Autorizo(amos) que el pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital de este título, se hagan constar en registros sistematizados o manuales establecidos de manera general por el **BBVA COLOMBIA** para contabilizar abonos de cartera y me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el **BBVA COLOMBIA** tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el **BBVA COLOMBIA** hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el artículo 1.573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a). Prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b). Si se llegare a aprobar acuerdo concordatario respecto de alguno de los otorgantes; c). Si alguno de los otorgantes solicitare o es admitido o convocado a concordato; o, d). Si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que el **BBVA COLOMBIA** haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título valor a favor del **BBVA COLOMBIA** o que el **BBVA COLOMBIA** llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones. Se suscribe este título, en la ciudad de \_\_\_\_\_(10) a los 19(11) días del mes de Mayo(12) del año 2018(13)

NOMBRE <u>CAMILO RODRIGUEZ G</u>	NOMBRE _____
Documento de identidad <u>80.138.704</u>	Documento de identidad _____
Dirección <u>TECA 78 A N° 84 B-55 SUR</u>	Dirección _____
Teléfono <u>3696666</u>	Teléfono _____
Firma	Firma _____



2  
7/46

## CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA

Señores

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.****BBVA COLOMBIA**

Ciudad

El(los) suscrito(s) Camilo Rodríguez (1) Suárez, en los términos del Artículo 622 del Código de Comercio, permanente, expresa e irrevocablemente, faculto(amos) al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, en adelante **BBVA COLOMBIA** o quien en el futuro ostente la calidad de acreedor o tenedor legítimo del pagaré identificado con el número 0548500(2)886331, para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso a mí(nosotros), todos los espacios en blanco de dicho instrumento, de conformidad con las siguientes instrucciones:

1. En el espacio reservado en el literal a), del pagaré arriba citado para colocar una suma de dinero, se consignará la cuantía a la que asciendan las obligaciones insolutas que por cualquier concepto o naturaleza, tenga(mos) contraída(s) o llegue(mos) a contraer, directa o indirectamente, individual o conjuntamente, en unión de varios de los abajo firmantes o de otras personas naturales o jurídicas y a favor o a la orden del **BBVA COLOMBIA**, incluidas sus prórrogas, renovaciones, reestructuraciones o refinanciaciones, denominadas en moneda legal colombiana o en moneda extranjera, ya sea producto de préstamos, créditos de corto plazo o de tesorería, aperturas de crédito, sobregiros, cartas de crédito sobre el exterior y el interior, avales o garantías, aceptaciones de letras, descuentos, diferencias de cambio, utilización y/o avances de tarjetas de crédito propia(s) o amparada(s), compra de deudas o títulos con pacto de retroventa, financiación del precio de ventas a plazo, créditos adquiridos por el **BBVA COLOMBIA** a cargo de cualquiera del(de los) suscrito(s) por endoso o cesión de terceras personas o que provengan de cualquier otra operación activa de crédito o servicio financiero prestado por el **BBVA COLOMBIA** o que simplemente aparezcan registradas en los libros o consten en los archivos del **BBVA COLOMBIA** a cargo de todos, varios o uno cualquiera de los firmantes de este instructivo. Si alguna de las mencionadas obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera el **BBVA COLOMBIA** podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré o al tipo de cambio vigente para tales divisas, así como también podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin.
2. En el espacio reservado en el literal b), del pagaré arriba citado para colocar una suma de dinero, se colocará la cantidad que corresponda a la sumatoria de comisiones, impuesto de timbre causado por el otorgamiento, diligenciamiento y utilización de dicho instrumento, lo mismo que la comisión por concepto de estudio de crédito y demás comisiones, honorarios de estudios de títulos, costos de avalúos y sus actualizaciones, gastos de cobranza si hubiere lugar a ella, honorarios del abogado que para el cobro judicial o extrajudicial tenga establecidos el **BBVA COLOMBIA** de manera general y a los cuales me(nos) acojo(gemos), agencias en derecho, primas de seguros de vida de deudores y de

**HOJA 2 DE LA CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA**

daños, incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantía, según corresponda, costas, diferencias de cambio, portes e intereses remuneratorios y moratorios causados y no pagados sobre las sumas de que trata el punto anterior.

3. Como fecha de vencimiento de dicho pagaré, el **BBVA COLOMBIA** deberá colocarle la del día en que lo llene o diligencie. El lugar de cumplimiento del mismo será la ciudad donde se encuentre localizada la oficina del **BBVA COLOMBIA** donde deba pagarse la obligación a la que alude el punto primero de este instructivo.
4. El **BBVA COLOMBIA** podrá diligenciar el mencionado pagaré en cualquier tiempo, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento judicial o extrajudicial ni formalidad previa alguna, en cualquiera de los siguientes casos: i). Los casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley; y, ii). Cuando no se pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses de ésta o de cualquiera otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) contraída en favor del **BBVA COLOMBIA**.
5. Acepto(amos) incondicionalmente todo traspaso, endoso o cesión que el **BBVA COLOMBIA** haga del presente instructivo junto con el pagaré al cual corresponde y de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones.

Se firma esta carta en la ciudad de   (3)   a los   (4)   días del mes de   (5)   del año   (6)  .

NOMBRE <u>CAMILLO RODRIGUEZ G</u>	NOMBRE _____
Documento de identidad <u>80.138.70477A</u>	Documento de identidad _____
Dirección <u>KRA 78 ANO 84B-55 SUR</u>	Dirección _____
Teléfono <u>3596666</u>	Teléfono _____

 Firma _____	 Firma _____
---------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------



*Handwritten signature/initials*

**BBVA**

**PAGARÉ HIPOTECARIO CUOTA CONSTANTE AMORTIZACION GRADUAL EN PESOS PERSONA NATURAL No. 00130085749600215119**

Yo(Nosotros) CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ XXXXXXXX , XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ,  
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ,  
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , identificado(s)  
 con las cédulas de ciudadanía número(s) 80138704 , XXXXXXXXXXXX , XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , XXXXXXXXXXXX  
 XXXXXXXXXXXX , expedida(s) en BOGOTA XXXXXXXXXXXXXXXX , XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX respectivamente, obrando en  
 nombre propio, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA  
 COLOMBIA S.A. "BBVA", en su oficina UNISUR XXXXXXXXXXXXXXXX de la ciudad de SOACHA XXXXXXXXXXXXXXXX ,  
 la suma de \$ 36,519,000.00 XXXXXXXX moneda legal colombiana, que reconozco(cemos)  
 solidariamente adeudarle por valor recibido en virtud del crédito hipotecario para adquisición de  
 vivienda que he(mos) contraído de conformidad con lo establecido en la Ley 546 de 1999, la cual  
 declaro(amos) conocer y aceptar. La suma expresada en este título valor la cubriré(emos) en 180 cuotas  
 mensuales iguales y sucesivas, cada una por valor de \$ 434,443.65 XXXXXXXXXXXX moneda legal  
 colombiana, la primera (1a) de las cuales será exigible el día 19 del mes de AGOSTO XXX del  
 año 2013 y las siguientes el mismo día de cada mes sin interrupción hasta su total cancelación. Las cuotas  
 periódicas antes previstas comprenden el valor de la amortización a capital y de los intereses causados en \*  
 cada período, liquidados sobre las sumas pendientes de pago a una tasa del 12.499 por ciento efectivo  
 anual pagaderos en su equivalente mes vencido. El valor de la cuota mensual, tanto por capital como por  
 intereses, se obtendrá en cada uno de los meses aplicando la siguiente fórmula que declaro(amos) conocer  
 y aceptar y que se encuentra debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria:

$$C = D / a_{n|i}$$

donde:

- C** = Valor de la Cuota mensual uniforme en pesos.
- a<sub>n|i</sub>** = Valor presente de **n** pagos unitarios periódicos a la tasa **i** por período.
- D** = Monto del préstamo en pesos.
- n** = Plazo en Meses
- i** = Tasa Efectiva mensual equivalente a la tasa efectiva anual **i<sub>a</sub>** sobre pesos.

$$i = [(1 + i_a)^{(1/12)}] - 1$$

5  
40  
5

# BBVA

## HOJA NÚMERO 2 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARÉ NÚMERO 00130085749600215119

En caso de mora y a partir de ella, pagaré(mos) intereses moratorios calculados a las tasas que estuvieren vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la Ley, para cada período en que persista la mora. Queda expresa e irrevocablemente entendido que quedará de plazo vencido este pagaré desde el momento en que se presente la correspondiente demanda judicial o sea sometido su incumplimiento a la decisión de la justicia arbitral, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento previo a mi(nosotros), cuando se presente alguno de los siguientes eventos: i). Los casos de aceleración de los plazos previstos en la Ley; ii). Cuando no se pague en todo o en parte, cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o de cualquiera otra obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tenga(mos) contraída(s) en favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"**; iii). Si los bienes de uno cualquiera de los otorgantes son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; iv). Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente; y, v). Si falleciere uno cualquiera de los otorgantes. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para debitar, sin necesidad de aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo(amos) en esa Institución o en sus filiales o subsidiarias, bien se trate de cuenta(s) conjunta(s) o alternativa(s) así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviese(mos), el valor insoluto de este pagaré y sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas que aquí se han consignado, así como el valor de las cuotas de amortización y sus accesorios. Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos e impuestos de este título valor, en el evento que se causen, lo mismo que la comisión por concepto de estudio de crédito y demás comisiones, los honorarios por concepto de la actualización de estudio de títulos y de avalúos, si hubiere lugar a éllo, los honorarios por concepto de abogado en caso de cobro judicial, costas, aportes y demás conceptos previstos en el artículo 782 del Código de Comercio así como los gastos en que deba incurrir el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para hacer efectivas las obligaciones incorporadas en el presente instrumento a mi(nuestro) cargo en caso de incumplimiento y las primas del seguro de vida de deudores y de daños, incendio y terremoto sobre los bienes dados en garantía, en el entendido que tendré(mos) libertad de contratar dichos seguros con la Compañía que escoja(mos) siempre y cuando la cobertura y demás condiciones exigidas se ajusten a las establecidas en los Reglamentos de crédito del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"**. El mismo interés de mora pactado en este pagaré se aplicará sobre estas sumas. Acepto(amos) desde ahora expresamente y autorizo(amos) de manera permanente e irrevocable al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para conceder cualquier prórroga, así se convenga con uno cualquiera de los firmantes, en el entendido de que tales ampliaciones de plazo, reestructuraciones o refinanciaciones no producen novación ni extinguen las garantías personales ni reales constituidas. Acepto(amos) incondicionalmente todo endoso o cesión que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Autorizo(amos) que el pago total o parcial, tanto de los intereses como del capital de este título, se hagan constar en registros sistematizados o manuales establecidos de manera general por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** para contabilizar abonos de cartera y me(nos) acojo(gemos) expresamente a los sistemas de amortización y abono que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** tenga establecidos. Queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** o que el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"** llegare a adquirir por endoso o cesión de otras personas,

10/19

# BBVA

## HOJA NÚMERO 3 QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PAGARÉ NÚMERO 00130085749600215119

amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones. Se suscribe este título, en la ciudad de SOACHA XXXXXXXXXXXXXXXX a los 10 días del mes de JULIO XXXXXX del año 2013 .

CAMELO RODRIGUEZ G. \_\_\_\_\_

NOMBRE 80.138.7043TA. NOMBRE \_\_\_\_\_

C.C. KRA 78A No 84B-55 SUR C.C. \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN 3208363528 DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

[Signature] FIRMA \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_



11

# CERTIFICADO No. 4.879

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y DOS (72)  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

## CERTIFICA:

Que mediante la escritura pública número ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (11.890) de fecha Veintidós (22) de Diciembre del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C. -----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

Compareció la doctora **ROCÍO PÉREZ MIES**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de extranjería número 544.566 expedida en Bogotá, D.C., quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** -----



11/10/2015 10:00:00 AM

NOTARIA

"BBVA COLOMBIA", identificada con el Nit. No. 860.003.020-1, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos y como tal Representante Legal; todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo, y en la calidad antes mencionada, manifestó: -----

**PRIMERO.-** Que por medio del presente instrumento público confiere **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, a los siguientes funcionarios: -----

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Olga Lucía Castillo	63.392.260 de Málaga	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Bogotá Sur
Martha Liliana Velandia Cáceres	53.013.497 de Bogotá, D.C.	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Centro
Jairo Asdrubal Maldonado Álvarez	79.412.726 de Bogotá, D.C.	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Occidente
Diana Cristina Ocampo Castaño	43.060.680 de Medellín	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Antioquia
Diana Consuelo Arcila Buriticá	51.811.957 de Bogotá, D.C.	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Bogotá Norte

Las facultades son las que se indican a continuación: -----

**PRIMERO.- PRIMERO:** Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"** ante las siguientes autoridades: -----

- a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del



12

orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo.

- b. Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.
- c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio.
- d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública.
- e. Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.
- f. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.

**SEGUNDO.-** Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"** en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"**, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"** en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**TERCERO.-** Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA**



BOGOTÁ, D.C.  
 03/11/2016

# NOTARIA

COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA" -----

-CUARTO.- Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA" por cualquier motivo. -----

QUINTO.- El presente Poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1613 de la Junta Directiva, de fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil quince (2.015) del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", documento que se protocoliza. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA -----

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) MANIFIESTA(N) QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES), NÚMERO(S) DE CÉDULA(S), DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS, CONOCE(N) LA LEY Y SABE(N) QUE LA NOTARÍA RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA. -----



NOTARIA 72  
Bogotá D.C.  
01.04.2016



NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
 Carrera 11 No. 71 – 73 Piso 2 PBX 6062929 Tels: 2484954 – 3103171  
 Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

13

Que verificado el original de la presente escritura **NO** se halló nota alguna de **Revocación** total o parcial, por lo tanto se encuentra **VIGENTE** en el protocolo de ésta notaría.

Expedido en Bogotá, D.C. a los **Doce (12)** días del mes de **Diciembre** del año dos mil dieciocho (2.018).



**PATRICIA TELLEZ LOMBANA**  
**NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C..**

Ángela Mora

NOTARIA



SESORIA JURÍDICA INSTITUCIONAL

VISTO BUENO  
 [Signature]





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218253830BA216

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS

SIGLA : INVERST SAS

N.I.T. : 900595549-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02297802 DEL 25 DE FEBRERO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 7,614,113,370

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 11A 93 - 52 OF 201

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : comercial@inverst.co

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 11A 93 - 52 OF 201

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : comercial@inve20t.co

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

54

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01709022 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
08	2015/02/13	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/02/23	01914114
12	2017/01/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/02/16	02186943
14	2017/10/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/11/08	02274391

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO PERMITIDO POR LAS NORMAS LEGALES, ENTRE ESTOS, A TÍTULO ENUNCIATIVO PERO NO RESTRICTIVO: A) INVERSIÓN DE SUS FONDOS EN TODA CLASE DE ACTIVOS NACIONALES Y EXTRANJEROS; B) CONTRATOS DE CRÉDITO, FIDUCIA Y CONSTITUCIÓN DE TODO TIPO DE GARANTÍAS, AVALES O FIANZAS; Y C) CONTRATOS DE SOCIEDAD, ASOCIACIÓN Y COLABORACIÓN, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR	:	\$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	5,000,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR	:	\$2,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	2,300,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR	:	\$2,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	2,300,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE GENERAL SERÁ LA PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR LA SOCIEDAD, Y TENDRÁ EL CARGO EN FORMA INDEFINIDA. EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

15

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218253830BA216

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01709022 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL SOTO GARCIA JOSE FERNANDO	C.C. 000000016691525
SUPLENTE TORRES MIRANDA XIMENA	C.C. 000000066721257

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. B. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LÍMITE ALGUNO. C. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. D. HACER TODA CLASE DE NEGOCIOS CON TÍTULOS VALORES TALES COMO OTORGARLOS, RECIBIRLOS, NEGOCIARLOS, PROTESTARLOS, OBRARLOS ETC. E. CUIDAR DEL RECAUDO E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. F. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES. G. CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y SEÑALAR A LOS EMPLEADOS SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES Y NOMBRAR Y REMOVER A LOS O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. H. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS SIEMPRE QUE LA CREA CONVENIENTE. FACULTAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS DE CESION POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. 1.- FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, PRENDARIOS Y SINGULARES CONFORME LO ESTABLECE LA LEY. 2.- SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, PRENDARIOS Y SINGULARES EN LOS CUALES INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.AS. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, PRENDA O PAGARE. 3.- SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO, PRENDARIO Y PAGARE EN LOS CUALES INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS - INVERST, SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*  
QUE POR ACTA NO. 15 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02299943 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL CALDERON CORTES SANTOS GABRIEL	C.C. 000000017157507

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218253830BA216

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constantino Pineda A.*

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL:** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1° de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar

Certificado Generado con el Pin No: 9221766831389394

Generado el 11 de diciembre de 2018 a las 16:50:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaría 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaría Treinta y Seis de Bogotá D.C.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para periodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. **REPRESENTACION LEGAL:** El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.** Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás

18

Generado el 11 de diciembre de 2018 a las 16:50:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades; 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14 Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 1097 del 08/marzo/2017 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CC - 1018486960	Presidente Ejecutivo
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Alfredo López Baca Calo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2018	CE - 870903	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Luz Dary Galvis Rueda Fecha de inicio del cargo: 09/11/2018	CC - 37937764	Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Norte
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Angela María Duran Niño Fecha de inicio del cargo: 30/11/2018	CC - 52352077	Representante Legal en calidad de Gerente de la Territorial Centro
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Occidente
Ruth Yamile Salcedo Younes Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso

Certificado Generado con el Pin No: 9221766831389394

Generado el 11 de diciembre de 2018 a las 16:30:57

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
Manuel Ignacio González Moreno Fecha de inicio del cargo: 06/04/2017	CC - 19394108	Representante Legal en Calidad de Director de la Red BEI
Luis Leonardo Londoño Díaz Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 9779586	Representante Legal en Calidad de Responsable Administración de Mercados
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vergara Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking
Hernando Alfonso Rodríguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
José María Jiménez Tuñón Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CE - 575688	Vicepresidente Ejecutivo de Ingeniería
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 21/04/2016	CC - 32654695	Gerente Territorial Bogotá (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018148481-000 del día 8 de noviembre de 2018, la entidad informa que con documento del 24 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Gerente Territorial Bogotá y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 1650 del 24 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
Alejandro Ramirez Lalinde Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 71316765	Representante Legal en Calidad de Director de Medios de Pago
Mauricio Flores Marin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 79508089	Representante Legal en Calidad de Director de Comunicación e Imagen
Pedro Buitrago Martínez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2016	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Business Development

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
German Enrique Rodríguez Perdomo Fecha de inicio del cargo: 26/04/2018	CC - 80012001	Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo Comercial
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 79655351	Representante Legal en Calidad de Director del Segmento de Personas Jurídicas
José María Leal García Fecha de inicio del cargo: 13/09/2018	CE - 449117	Representante Legal en Calidad Director de Global Market Colombia
Guillermo Andres Gonzalez Vargas Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 7722135	Representante Legal en Calidad de Director de Solutions Development
Fany Constanza Vela Velasquez Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 23690210	Representante Legal en Calidad de Directora de Eficiencia
Jorge Alberto Hernández Merino Fecha de inicio del cargo: 09/04/2018	CC - 80409617	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Talento y Cultural
Alberto Hincapié Millán Fecha de inicio del cargo: 09/11/2018	CC - 93285833	Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Bogotá

*Maria Catalina E. Cruz Garcia*

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

20



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830

PAGINA: 1 de 28

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA

N.I.T. : 860003020-1, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00208845 DEL 4 DE ABRIL DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 57,584,344,624,116

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 NO. 72 - 21 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notifica.co@bbva.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 9 NO. 72 - 21 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : NOTIFICA@BBVA.30M.CO

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

AGENCIA: BOGOTA (4).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL COLINACAMPESTRE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL PRADO VERANIEGO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91915 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 0001407 Y 1418 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 1999, Y 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00091918 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91923 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91920 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS NO. 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91925 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DEL 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93600 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93662 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93754 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830

PAGINA: 2 de 28

\* \* \* \* \*

EMPRESAS COUNTRY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 9376654 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94093 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94275 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94286 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 1418 Y 1419 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 1999 Y DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 28 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NO. 95040 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1436 DEL 25 DE ABRIL DE 2001, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NO. 100570 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1467 DEL 29 DE ENERO DE 2004, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NO. 116328 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA" SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0001482 DEL 17 DE MARZO DE 2005, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 126299 DEL

LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA-PLAZA 67.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1565 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NO. 00208361 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCC SIMENS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225109 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1581 DEL 26 DE ABRIL DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225871 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA MONTEVIDEO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227267 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227277 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO MAYOR

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227400 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1596 DEL 16 DE JULIO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00236922 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD/MUNICIPIO DE COTA., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COTA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00237113 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BOGOTÁ (BOSA).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238868 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: AMERICAS OUTLET FACTORY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1598 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238884 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CHAPINERO ALTO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241188 DEL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830

PAGINA: 3 de 28

\* \* \* \* \*

LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241191 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241301 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA 19 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241411 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA 9 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242180, DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA EL RETIRO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242682, DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL NOMBRE DE: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1607 DEL 28 DE MAYO DE 2015, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015, BAJO EL NO. 00251166 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2599 DEL 12 DE MARZO DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NO. 626261 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A. POR EL DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1821 DEL 08 DE AGOSTO DE 2000, LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 746346 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO

S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, POR EL DE: BANCO GANADERO S.A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3251 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 928121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S. A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO POR EL DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2886 DEL 30 OCTUBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 657596 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ADQUIRIO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LEASING GANADERO S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 14112 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 662376 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO POR FUSION AL BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, QUE TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE COMO B.N.C.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 6680 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NO. 701094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE ), EN VIRTUD DE LA FUSION DE ABSORCION POR ADQUISICION, ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION DE LA SOCIEDAD CONSEJERIAS JURIDICAS S. A. CONSEJURIDICAS S. A. (ABSORBIDA).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3054 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NO. 759954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, SE FUSIONO , CON LA CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1177 DEL 28 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NO. 1052635 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6310 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 04 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 1352524 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EN VIRTUD DE DE LA FUSION POR ABSORCION, ABSORBE A LA SOCIEDAD BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING (ABSORBIDA), TRANSFIRIENDO ESTA ULTIMA SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE NORTE

23

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830

PAGINA: 4 de 28

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002599	1998/03/12	NOTARIA 29	1998/03/13	00626261	
0002886	1998/10/30	NOTARIA 47	1998/11/20	00657596	
0013137	1998/11/27	NOTARIA 29	1998/12/04	00659326	
0014112	1998/12/22	NOTARIA 29	1998/12/28	00662376	
0002730	1999/04/21	NOTARIA 29	1999/05/20	00680893	
0006680	1999/09/09	NOTARIA 29	1999/10/22	00701094	
0001821	2000/08/08	NOTARIA 47	2000/09/26	00746346	
0003054	2000/12/15	NOTARIA 47	2001/01/10	00759954	
3533BIS	2001/06/17	NOTARIA 29	2001/08/22	00790697	
0006218	2001/08/21	NOTARIA 29	2003/01/30	00864221	
0004746	2003/04/29	NOTARIA 29	2003/05/13	00879426	
0003251	2004/03/26	NOTARIA 29	2004/04/05	00928121	
0000509	2006/02/28	NOTARIA 18	2006/03/08	01042712	
0001177	2006/04/28	NOTARIA 18	2006/04/28	01052635	
0005423	2006/05/11	NOTARIA 29	2006/05/18	01056080	
0005848	2007/04/25	NOTARIA 29	2007/04/27	01126774	
0007269	2008/05/07	NOTARIA 29	2008/05/27	01216548	
3747	2009/04/23	NOTARIA 72	2009/05/05	01294406	
6310	2009/12/24	NOTARIA 36	2010/01/04	01352524	

8585 2010/08/17 NOTARIA 72 2010/08/24 01408292  
2113 2016/04/14 NOTARIA 72 2016/04/18 02094690  
1097 2017/03/08 NOTARIA 72 2017/03/10 02194566  
2901 2018/06/20 NOTARIA 72 2018/06/22 02351572

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2099

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYE EL OBJETO PRINCIPAL DEL BANCO, LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$645,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 103,365,384,615.00  
VALOR NOMINAL : \$6.24

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$89,779,179,803.04  
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00  
VALOR NOMINAL : \$6.24

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$89,779,179,803.04  
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00  
VALOR NOMINAL : \$6.24

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO.1097 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00162948 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL-TOLIMA, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA NELSON ROBERTO PRADA GUEVARA EN CONTRA DE BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. Y BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2686 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO. 00164780 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA (BOLÍVAR) COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 13001-40-03-005-2017-00312-00 DE: YANI LUZ PEREZ, ACTUANDO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, DOCTOR CESAR FLOREZ FLOREZ, CONTRA: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA. S.A. - BBVA, SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1055 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITO EL 1 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00171467 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESPINAL (TOLIMA), COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL NO. 2018-00065-00 DE ANGELA MARCELA CARDENAS ROJAS CONTRA BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA-BBVA COLOMBIA S.A., SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830

PAGINA: 5 de 28

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 096 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02198554 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON CABALLERO ARGAEZ CARLOS EDUARDO	C.C. 000000017171700
SEGUNDO RENGLON IBAÑEZ LONDOÑO ANA MARIA	C.C. 000000051973651

QUE POR ACTA NO. 98 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MAYO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02357257 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON QUERALT BLANCH XAVIER	P.P. 000000AAD273132
QUE POR ACTA NO. 096 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02198554 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON ROGERO GONZALEZ JUAN EUGENIO	P.P. 000000XDA675875
QUINTO RENGLON CABRERA IZQUIERDO OSCAR	C.E. 000000000354780

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.375 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10093 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264. 528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P. NO. 37.396 DEL C.S.D .J ., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO GANADERO S.A ., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR NESTOR ORLANDO PRIETO BALLEEN, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO. 79.415.663 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 83.411 DEL C.S DE LA J. PARA QUE REPRESENTA AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, EMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON : A ) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA, C ) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL,

CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA. E ) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOCA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0616 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 00018854 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.595.688 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADÁN ALBERTO GARZÓN VALLEJO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.082.896 DE MEDELLÍN, PARA QUE REPRESENTA AL BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PORO QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LO PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES

ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 2° - PARA QUE REPRESENTA AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELO O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL COSO CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHS ACCIONES DE TUTELO 3° - PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EXTRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL 4- PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHS QUERELLAS NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO 5° - PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO E P 5 FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS CALAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 6 - PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTA AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8191 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00038813 DEL LIBRO V COMPARECIO ROCIO PEREZ MIES IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 544.566 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL FUNCIONARIO VICTOR MANUEL VILLAMIZAR PEÑARANDA, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.794.427 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 1. SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES ANTE LAS AUTORIDADES Y DE LAS DEMANDAS CIVILES Y COMERCIALES QUE INSTAURE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, O QUE SEAN INSTAURADAS EN SU

CONTRA 2. DESIGNE APODERADOS PARA EL INICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARA QUE REPRESENTA A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA Y DEFienda SUS INTERESES, CONFIRIENDO PODERES Y OTORGANDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; INCLUYENDO LA DE CONCILIAR 3. SOLICITE, ASISTA Y PRACTIQUE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO. 4. ABSUELVA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS. 5. RECIBA NOTIFICACIONES Y CITACIONES; ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VALIDA Y LEGALMENTE REALIZADA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS ESPECIALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN, QUIENES EXPRESAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONFESAR AUN SOBRE HECHOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER. 6. SE HAGA PARTE O INTERVENGA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL CON INSINUACIÓN O EXHIBICIÓN DE LAS ACREENCIAS, EN TODOS LOS PROCESOS CONCURSALES, LEY 550 DE 1999 Y 1116 DE 2006 INCLUSIVE SUSCRIBIENDO ACUERDOS DE PAGO Y/O REESTRUCTURACIÓN 7. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, CESIONES DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMÁS DERECHOS, PRINCIPALES O ACCESORIOS, ACEPTAR EN SU NOMBRE LAS QUE LE HAGAN, Y EN GENERAL PARA QUE ATIENDAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. 8. HAGA POSTURA PARA LOS REMATES, Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. 9. SUSCRIBA ACUERDOS DE PAGO DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES. 10. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, SOLICITUDES DE RECLAMACIÓN DE GARANTÍAS. 11. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, CERTIFICACIONES; QUE INCLUYAN, SIN LIMITAR ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES ASPECTOS, LA ALTURA DE MORA DE LAS OBLIGACIONES, LAS GESTIONES DE COBRANZA REALIZADAS DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS INTERNAS DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, EL MONTO A CUBRIR PARA PAGAR LAS CUENTAS DE CRÉDITO Y LAS TARJETAS DE NEGOCIO Y SI HA REPORTADO A LOS DEUDORES A LAS CENTRALES DE RIESGO. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, DISPONER Y COMPROMETER FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN SER CONFERIDAS A LOS APODERADOS QUE DESIGNE. ESTAS FACULTADES SE EJERCERÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REVOQUE POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA Y/O SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, ESTE PODER SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO SEGUNDO - QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, TERCERO EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO.1634 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL VEINTISÉIS (26) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3038 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE

26



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830

PAGINA: 7 de 28

\* \* \* \* \*

2011 BAJO EL NO. 00020210 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL FUNCIONARIO ALVARO AUGUSTO BRITO PAEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÓ. 80.492.557 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NO. 128.243 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES C, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA C) TODO COBRO JUDICIAL EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE ÍMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SEGUNDO - LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYAN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR NOVAR CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 SMLMV. TERCERO - EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CUARTO - ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI

REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS QUINTO EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA A POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5802 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2011, BAJO EL NO. 00020407 DEL LIBRO V, COMPARECIO PEDRO BUITRAGO MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.283.501 DE BOGOTÁ QUIEN OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO ANDRÉS BERNAL FANDIÑO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.918.117 DE BOGOTÁ, D.C. PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBSA SUSCRIBA LAS GARANTIAS PRENDARIAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE VEHICULOS DESEMBOLSADOS POR EL BANCO. QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. E ÉL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3621 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00020561 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, DE SERVICIOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA RUBY MARCELA MARTÍNEZ MENDOZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA NO. 65.781.354 DE IBAGUÉ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 1. SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES ANTELAS, AUTORIDADES Y DE LAS DEMANDAS CIVILES Y COMERCIALES QUE INSTAURE BBVA COLOMBIA O QUE SEAN INSTAURADAS EN SU CONTRA. 2. DESIGNE, APODERADOS PARA EL INICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARA QUE REPRESENTA A BBVA COLOMBIA Y DEFienda SUS INTERESES, CONFIRIENDO PODERES Y OTORGANDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; INCLUYENDO LA DE CONCILIAR. 3. SOLICITE, ASISTA Y PRACTIQUE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO. 4. ABSUELVA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS. 5. RECIBA NOTIFICACIONES Y CITACIONES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE REALIZADA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS, ESPECIALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN, QUIENES EXPRESAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONFESAR, AÚN SOBRE HECHOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO

DE ESTE PODER., 6. SE HAGA PARTE O. INTERVENGA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, CON INSINUACIÓN O EXHIBICIÓN DE LAS ACREENCIAS, EN TODOS LOS PROCESOS CONCURSALES, DE LA LEY 550 DE 1999 Y LEY 1116 DE 2006, INCLUSIVE SUSCRIBIENDO ACUERDOS DE PAGO Y/O REESTRUCTURACIÓN. 7. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BBVA COLOMBIA, CESIONES DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMÁS DERECHOS PRINCIPALES O ACCESORIOS, ACEPTAR EN SU NOMBRE LAS QUE LE HAGAN, Y EN GENERAL, PARA QUE ATIENDAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. 8. HAGA POSTURA PARA LOS REMATES, Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. 9. SUSCRIBA ACUERDOS DE PAGO DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, DISPONER Y COMPROMETER FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN SER CONFERIDAS A LOS APODERADOS QUE DESIGNE. ESTAS FACULTADES SE EJERCERÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REVOQUE POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA Y/O SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DE BBVA COLOMBIA, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, ÉSTE PODER SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 284 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021356 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS JURÍDICOS Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNANDO BLANCO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80033623 DE BOGOTÁ D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 134.848 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE; PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA; ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS; CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO; QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA D LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL; ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE

SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR E PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNA APODERADOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA. E. CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES; CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHO LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS: CONTESTARLES, RECONVENIR, CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHA DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONE Y RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE DE LA CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA. PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO A QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 24 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021403 DEL LIBRO V, ULISES CANOSA SUÁREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OLGA ZORAIDA QUIÑONEZ CAÑÓN, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.788.962 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., Y CON TARJETA PROFESIONAL NO. 140.118 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS; A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTOS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LÍMITE DE CUANTÍA DE 500 S.M.L.M.V. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. SEPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1563 DE I JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3163 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021578 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NELSON MAURICIO CASTRO ALARCON IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.348.433 PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS A PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL

EN CUALQUIERA, DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA; C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CON CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL; DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS. VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR; CONCILIAR,, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PAR[E EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE: RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE: DE LA CUANTÍA TERCERO EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO.- ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVA. EL APODERADO -J PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 SM.L.M.V. SÉPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO.1517 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL 88VA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL ÁREA JURÍDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2452 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NO. 00022369 DEL LIBRO V, COMPARECIO ÚLISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N.º. 79.264.528 EXPEDIDA EN BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 3.129.395 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830

PAGINA: 10 de 28

\* \* \* \* \*

ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIAL DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO.. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL; O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS; ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA ÉL EFECTO. F.) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODE; REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O, EXTRAUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 S. M. L. M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4151 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ, D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 00022734 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FERNANDÓ ALFONSO RICAURTE ARDILA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.613.803 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES EMPLEADOS: AGUSTÍN RAMIREZ CUERVO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.027.453, PARA QUE REPRESENTE EN FORMA INDEPENDIENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTEN Y LLEVEN A

CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BBVA COLOMBIA O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE TUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BBVA COLOMBIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BBVA COLOMBIA Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTA AL BBVA COLOMBIA, DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE INDOLE LABORA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS! BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BBVA COLOMBIA Y DEFIENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO, LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BBVA COLOMBIA O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO:- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BBVA COLOMBIA. QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTA AL BBVA COLOMBIA, EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES

CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BBVA COLOMBIA SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LABORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LOS DOCTORES CARLOS ANDRES SÁNCHEZ MEDINA Y AGUSTIN RAMIREZ CUERVO QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASAS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M.V. SÉPTIMO.- EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1568 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4107 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025229 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN DIEGO MANJARRES GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.909.203 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA

O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DE DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO RECIBIR TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS SUSTITUIR EL PODER REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR RECONOCER TACHAR DOCUMENTO CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA POPULARES DE GRUPO COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS PEDIR PRACTICAR PRUEBAS EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LÍMITE DE LA, CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDA COMO EMPLEADO DEL BANCO SEXTO: TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.Á. POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3921 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00028678 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURÍDICO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.538.056 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTE A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A. AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B. ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C. TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D. AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830

PAGINA: 12 de 28

\* \* \* \* \*

MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA; E. SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO: LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR Y ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, CON UN LÍMITE DE CUANTÍA DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (1867) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. TERCERO: SÓLO PODRÁ SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO: QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8730 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029046 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO HERNANDEZ MERINO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.409.617 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS, OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A INES MARCELA GONZALEZ RUIZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 45.692.228 DE CARTAGENA, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 119.935 DE C.S DE LA J, ABOGADA DE ASESORÍA JURÍDICA LABORAL, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, EN TODOS LOS

ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL, BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O; ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE FUERO: SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS, BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE: FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA. - BBVA COLOMBIA, Y DEFIENDAN SU INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO.- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA. QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830

PAGINA: 13 de 28

\* \* \* \* \*

SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODEADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LA AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO.- PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - [BBVA COLOMBIA], EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - [BBVA COLOMBIA] SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LÁBORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LA DOCTORA INÉS MARCELA GONZÁLEZ RUIZ QUEDA ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - [BBVA COLOMBIA], QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDO, SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. [BBVA COLOMBIA], POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN QUINIENTOS (500) S.M.L.M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3223 DE LA NOTARIA, 72 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031099 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO HERNANDEZ MERINO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.409.617 DE BOGOTA QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MISAEL TRIANA CARDONA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.002.404 DE BOGOTÁ, D.C. CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: -PARA QUE REPRESENTE A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y

EN ESPECIAL PARA QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTRO DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE REPRESENTA AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. -PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO. PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS, NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO. -PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, EPS, FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS, CAJAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTA AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO. 1603 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015) DE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2017, BAJO EL NUMERO 02201830 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
PEÑALOZA PORRAS JORGE ENRIQUE	C.C. 000000079359344
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02359346 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CLAVIJO CUESTA ADRIANA ROCIO	C.C. 000000053905172



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830

PAGINA: 14 de 28

\* \* \* \* \*

23

QUE POR ACTA NO. 96 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02201823 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 814236 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 26 DE ABRIL DE 2006, INSCRITO EL 11 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 1054602 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA EMISION POR \$400.000.000.000.00, A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 09 DE JULIO DE 2007, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S .A ., INSCRITO EL 17 DE AGOSTO DE 2007, BAJO EL NO. 1151582 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00) A HELM TRUST S.A

CERTIIFCA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2008, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S .A ., INSCRITO EL 30 DE JULIO DE 2008, BAJO EL NO. 1231749 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO HELM TRUST S.A COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUBORDINADOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES, DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRÚST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE

SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA UNO PUNTO CINCO BILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 10 DE MARZO DE 2006 INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01049444 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01163717 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.

DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE ENERO DE 2006, INSCRITO EL 7 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01037125 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA FIDUCIARIA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S A EN LIQUIDACION

DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

- GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S A O BANCO GRANAHORRAR.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830

PAGINA: 15 de 28

\* \* \* \* \*

- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE JULIO DE 2005, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01003132 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA, D.C. DEL 19 DE JULIO DE 1996 INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO GANADERO S A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS :

- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION

DOMICILIO : BOGOTA

- BBVA FIDUCIARIA S A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES GANADERO S A COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\* ACLARACION SITUACION DE CONTROL \*\*\*

SE ACLARA EL REGISTRO NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL EL 14 DE OCTUBRE DE 2008.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE

MATRICULA NO : 02042874 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV 15 NO. 122-67

TELEFONO : 6202670

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NOTIFICA@BBVA.COM.CO

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL  
MATRICULA : 00208302  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 8 NO. 12 B 42 P 1  
TELEFONO : 3343511  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : principal@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE  
MATRICULA : 00209494  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 13 NO. 47 - 17  
TELEFONO : 3378184  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : wilson.cadena@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE  
MATRICULA : 00210222  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 10 NO. 9 - 97 LC 1263  
TELEFONO : 3520912  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : josegelmo.alvarez@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA  
MATRICULA : 00210790  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 7 NO. 16 - 36 INT 1 P 1  
TELEFONO : 3412037  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notifica@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE NACIONAL  
MATRICULA : 00210868  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 13 NO. 38 99  
TELEFONO : 2881417  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : pqnal693.co@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO  
MATRICULA : 00211125  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 24 NO. 67 - 25



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830

PAGINA: 16 de 28

\* \* \* \* \*

TELEFONO : 2253389

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : 7AGOS820.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA

MATRICULA : 00211239

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 13 NO. 62 - 56

TELEFONO : 4190900

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : FANNY.DIAZ@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS

MATRICULA : 00212232

RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 17 NO. 9 - 20 IN 201

TELEFONO : 3360727

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : colsel137@bbva.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE

MATRICULA : 00212782

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV SUBA NO. 127 - 35

TELEFONO : 6244100

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ANA.ARBELAEZ@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY

MATRICULA : 00213752

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 85 NO. 13 - 66

TELEFONO : 2183648

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : william.perez@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

25

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN

MATRICULA : 00213754

RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 44 NO. 57 A - 68

TELEFONO : 2212468

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : can130.co@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO

MATRICULA : 00214207

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 13 NO. 63 - 39 LC 2

TELEFONO : 6400301

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : dianabarbosa@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL

MATRICULA : 00214838

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 44 NO. 50 - 92

TELEFONO : 3158141

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : dianamarcela.rodriguez@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO

MATRICULA : 00216173

RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 15 SUR NO. 22 23

TELEFONO : 2729977

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : jose.porras@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA : 00219076

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 10 NO. 27 - 91

TELEFONO : 2863100

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : luisfernando.gonzalez@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA

MATRICULA : 00220111

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 7 N 6 - 55

TELEFONO : 8678182



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830

PAGINA: 17 de 28

\* \* \* \* \*

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : FUSA@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE

MATRICULA : 00227806

RENOVACION DE LA MATRICULA : 19 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 8 NO. 8 16

TELEFONO : 8553199

DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

EMAIL : UBATE0925@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE

MATRICULA : 00227849

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 9 NO. 72 35

TELEFONO : 3438376

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : aveni073.co@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO

MATRICULA : 00246424

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 11 NO. 82 51 LC 109

TELEFONO : 2573188

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : MONICA.JIMENEZY@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN

MATRICULA : 00250107

RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 15 NO. 98 - 30

TELEFONO : 6234566

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : pedro.bernal@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE TRANSPORTES BOGOTA

36

MATRICULA : 00261030  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 10 DE ABRIL DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 23 NO. 69 - 11 LC 3 - 231 - 232  
TELEFONO : 4168930  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : andrea.romero@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE  
MATRICULA : 00279636  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 86 NO. 24 A - 19 SUR  
TELEFONO : 4518846  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : CORAB139@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO  
MATRICULA : 00301079  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 8 NO. 2 - 80  
TELEFONO : 8523071  
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)  
EMAIL : ADRIANA.SANCHEZ@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL  
MATRICULA : 00312865  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 15 NO. 74 - 36  
TELEFONO : 2129576  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : PAOLA.LOPEZ@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA  
MATRICULA : 00446059  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 114 NO. 6 A 92 LC 242 D  
TELEFONO : 3808093  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : ANDREA.DEPLAZA@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MULTIFERIA 20 DE JULIO  
MATRICULA : 00532452  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 9 NO. 30 D - 38 SUR  
TELEFONO : 2094296  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : VEIJU552.CO@BBVA.COM



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830

PAGINA: 18 de 28

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80  
MATRICULA : 00565964  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AC 80 NO. 69 - 14  
TELEFONO : 3808133  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : ochen242@bbva.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHIA  
MATRICULA : 00578176  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 12 NO. 10 26  
TELEFONO : 3808161  
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)  
EMAIL : CHIA338.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : CORFERIAS  
MATRICULA : 00595201  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AC 40 NO. 24 A - 81  
TELEFONO : 2692626  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : anamaria.vasquez@bbva.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CAFAM FLORESTA  
MATRICULA : 00595205  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AK 68 NO. 90 88 LC 2 - 062 A  
TELEFONO : 3808160  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : martha.wallis@bbva.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : METROSUR  
MATRICULA : 00595206  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 73 NO. 59 12 SUR LC 116  
TELEFONO : 7800603

37

DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : JULIAN.ROA@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA LAS NIEVES  
MATRICULA : 00595208  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 7 NO. 19 - 22  
TELEFONO : 2815236  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : CLAUDIA.MEJIA@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PLAZA DE LAS AMERICAS  
MATRICULA : 00595209  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : TV 71 D NO. 26 - 94 SUR  
TELEFONO : 4137609  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : kelly.novoa@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL RICAURTE  
MATRICULA : 00595216  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 13 NO. 27 - 05  
TELEFONO : 3162847951  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : DIEGO.ARANDIA@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS FERIAS  
MATRICULA : 00595223  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AC 72 NO. 68 F - 33  
TELEFONO : 2254601  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : JUAN.ROBAYO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY  
MATRICULA : 00595225  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 78 K NO. 37 A - 80 SUR  
TELEFONO : 2345967  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : sandrapatricia.diaz@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA UNICENTRO  
MATRICULA : 00595252  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AK 15 NO. 123 - 30 LC 2-168  
TELEFONO : 2144740  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : zoraya-guzman@bbva.com



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830

PAGINA: 19 de 28

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PUENTE LARGO
MATRICULA : 00595258
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MAYO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 60 NO. 108 - 46
TELEFONO : 2538123
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : LINDA.LONDONO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
MATRICULA : 00595260
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 22 SUR NO. 9 A - 35
TELEFONO : 3660909
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : prmay079.co@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SANTAFE
MATRICULA : 00595263
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 185 NO. 45 - 03 LC - 1 - 121
TELEFONO : 6696049
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : lenormandy.lopez@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES
MATRICULA : 00595266
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 60 87
TELEFONO : 2117076
DOMICILIO : BOGOTA p.c.
EMAIL : camilo.naranjo@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00595267
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 72 NO. 10 34 LC 137
TELEFONO : 2113005
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CCAVE034.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA ANTIGUO COUNTRY  
MATRICULA : 00595269  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 85 NO. 18 - 24  
TELEFONO : 3808157  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : ancon581@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A,  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA  
MATRICULA : 00596629  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : DG 46 A SUR NO. 53 - 24  
TELEFONO : 2042758  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : EDIBERTO.GOMEZ@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA  
MATRICULA : 00605406  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE LC 1132  
TELEFONO : 8621389  
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)  
EMAIL : gustavo.herrera@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR  
MATRICULA : 00605407  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AV 19 NO. 138 - 30  
TELEFONO : 6273170  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : nayive.saavedra@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA  
MATRICULA : 00609655  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 71 NO. 6 - 08 TO B LC 103  
TELEFONO : 3120905  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : gaven337.co@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO  
MATRICULA : 00620765  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE JUNIO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CARRERA 9 N°. 72 - 21 P 3



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830

PAGINA: 20 de 28

\* \* \* \* \*

3A

TELEFONO : 3471600  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : DIEGOLOZANO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS  
MATRICULA : 00621459  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE FEBRERO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 4 - 16  
TELEFONO : 3361168  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notifica@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON  
MATRICULA : 00623383  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE ABRIL DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 17 A NO. 99 - 73  
TELEFONO : 4184270  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : IVONNE.PORRAS@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : UNISUR  
MATRICULA : 00624721  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 3 NO. 29 A 02 LC 1043  
TELEFONO : 3808151  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : davidgiovannmaldonado@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : NORMANDIA  
MATRICULA : 00624722  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 53 NO. 71 C 30  
TELEFONO : 4167519  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : omar.rodriguez@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS  
MATRICULA : 00630632

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AVENIDA 19 NO. 152 - 03  
TELEFONO : 6273017  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : YERLY.TRIANA@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA  
MATRICULA : 00661583  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 140 NO. 91 19 LC 2 - 109  
TELEFONO : 6859284  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : nayive.saavedra@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA  
MATRICULA : 00667168  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 13 NO. 32 - 95 P 1  
TELEFONO : 3400265  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : pbavil32.co@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PARQUE CENTRAL BAVARIA  
MATRICULA : 00674341  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE FEBRERO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 29 NO. 13 - 45 LC 170  
TELEFONO : 3368689  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : pbaio49.co@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SALITRE PLAZA  
MATRICULA : 00674343  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 68 B NO. 40 - 36 LC 182  
TELEFONO : 4169120  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : jennifer.orjuela@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA COLOMBIA EXTENSIÓN DE OFICINA  
INSTITUCIONAL BOGOTÁ  
MATRICULA : 00797371  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 44 NO. 54 26 P 2  
TELEFONO : 7052875  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : helver.heredia@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL INSTITUCIONAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830

PAGINA: 21 de 28

\* \* \* \* \*

BOGOTÁ

MATRICULA : 00797414

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 10 NO. 27 91 P 2

TELEFONO : 7052875

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : HELVER.HEREDIA@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS

MATRICULA : 00804292

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 89 A NO. 62 - 00

TELEFONO : 4383508

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ALAMO392.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS

MATRICULA : 00804320

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 21 NO. 53 - 14

TELEFONO : 3471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : GALER391@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA

MATRICULA : 00805291

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 100 NO. 54 21

TELEFONO : 6914449

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : mariaisabel.camacho@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93

MATRICULA : 00827198

RENOVACION DE LA MATRICULA : 19 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 15 NO. 93 - 61 LC 101

40

TELEFONO : 6910660  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : notifica@bbva.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE  
MATRICULA : 00827200  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 69 NO. 25 B - 44 LC 103  
TELEFONO : 4165920  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : jeannethe.torres@bbva.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA  
MATRICULA : 00839620  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AC 72 NO. 69 M - 16  
TELEFONO : 3111515  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : myriam.segura@bbva.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA HELENITA  
MATRICULA : 00839622  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AC 72 NO. 81 A - 62  
TELEFONO : 4371445  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : stahe898.co@bbva.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO  
MATRICULA : 00839626  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 25 DE ABRIL DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 17 NO. 25 - 69  
TELEFONO : 3710336  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : PALOQ691.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA  
MATRICULA : 00839627  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE MAYO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AV 19 NO. 118 - 10  
TELEFONO : 3808122  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : DIANA.VILLARREAL@BBVA.COM

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830

PAGINA: 22 de 28

\* \* \* \* \*

MATRICULA : 00839628

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE ABRIL DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : TV 74 F NO. 40 - 35 SUR

TELEFONO : 3808115

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : kennel15@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHICO RESERVADO

MATRICULA : 00839629

RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 11 NO. 94 - 64

TELEFONO : 6110743

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : tatiana.morales@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN

MATRICULA : 00839651

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 166 NO. 21 68

TELEFONO : 6785599

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : Juan.murcia@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA

MATRICULA : 00839657

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : TV 94 NO. 80 D 77

TELEFONO : 2279640

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : carlos.maldonado@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO

MATRICULA : 00839659

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 9 NO. 37 A 62

TELEFONO : 2474171

DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : NIDIA.CHITIVA@BBVA.COM  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA  
 MATRICULA : 00839836  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
 DIRECCION : CL 46 SUR NO. 19 - 07  
 TELEFONO : 7676674  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : gilbertof.fuentes@bbva.com  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL  
 MATRICULA : 00843035  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
 DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 69 C 04  
 TELEFONO : 3808102  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : NOTIFICA@BBVA.COM.CO  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY  
 MATRICULA : 00844539  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
 DIRECCION : CR 13 NO. 53 - 57  
 TELEFONO : 3481817  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : liliana.roa@bbva.com  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
 BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD  
 MATRICULA : 00849460  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 10 DE JULIO DE 2018  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
 DIRECCION : CR 56 NO. 4 A - 36  
 TELEFONO : 3808158  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : jeanneth.torres@bbva.com  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO  
 MATRICULA : 00857769  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2018  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
 DIRECCION : CL 26 NO 59 41 local 2 y 3  
 TELEFONO : 4298091  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : carloseduardo.rosada@bbva.com  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
 BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE  
 MATRICULA : 00863117



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830

PAGINA: 23 de 28

\* \* \* \* \*

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 58 NO. 137 B - 04

TELEFONO : 3471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : alexander.bonilla@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRADO VERANIEGO.-

MATRICULA : 00863118

RENOVACION DE LA MATRICULA : 17 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 129 NO. 45 A - 05

TELEFONO : 2591813

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : jose.porras@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER

MATRICULA : 00904005

RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 29 D - 45 SUR

TELEFONO : 7275888

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : gabriel.aldana@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA

MATRICULA : 00986606

RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 24 NO. 74 A - 59

TELEFONO : 4298866

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ivanfernando.mora@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN JOSE

MATRICULA : 00986618

RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 21 NO. 9 31 LC 2100

TELEFONO : 3710016

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : sanjo331@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA

MATRICULA : 00986629

RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CRA 15 NO 108 33

TELEFONO : 2144120

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : gloria.tovar@bbva.com.co

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA

MATRICULA : 00986673

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 9 NO. 72 - 35

TELEFONO : 3438383

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : NANCYANGELICA.TORRES@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EL POLO

MATRICULA : 00994802

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 86 A NO. 27 - 24

TELEFONO : 6226181

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : SANDRAPAOLA.BELTRAN@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : TUNAL

MATRICULA : 00994814

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24 A - 15 LC 2071

TELEFONO : 3174376243

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : carloshernando.suarez@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA

MATRICULA : 01007546

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 140 NO. 7 C - 94

TELEFONO : 2742714

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : JHON.MOLINA@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER

MATRICULA : 01023497

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 9 A NO. 99 02 LC 101



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

43

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830

PAGINA: 24 de 28

\* \* \* \* \*

TELEFONO : 3471600  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : alexandra.sanchez@bbva.com  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AVENIDA JIMENEZ  
MATRICULA : 01129449  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 8 A 65  
TELEFONO : 3349063  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : avjim042.co@bbva.com  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL  
MATRICULA : 01214763  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 78 B NO. 26 - 24 SUR  
TELEFONO : 3808116  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : nancy.leon@bbva.com  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE  
MATRICULA : 01428795  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE JUNIO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CRA 111 C NO. 86 - 74 LOCAL 105  
TELEFONO : 4313344  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : ANDREA.RIVERA@BBVA.COM  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67  
MATRICULA : 01537320  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 67 NO. 7 - 35 LC 001  
TELEFONO : 5713219945  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : sandrarocio.gonzalez@bbva.com  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL HAYUELOS  
MATRICULA : 01807983  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 20 NO. 82 - 52 LC 1 - 101  
TELEFONO : 3546109  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : hayu.co@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL  
MATRICULA : 01851713  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE ABRIL DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 104 NO. 148 - 07 LC 147 - 4  
TELEFONO : 6877636  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : WILSON.GALEANO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GENTE BBVA  
MATRICULA : 01935576  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 9 NO. 72 - 21 P 2  
TELEFONO : 3471600  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : viviana.velez@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : MINIBANCO FISCALIA  
MATRICULA : 02152887  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2014  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014  
DIRECCION : DG 22 B NO. 52 01 PLAZOLETA CENTRO  
TELEFONO : 3157949  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : GLORIA.TOVAR@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS  
MATRICULA : 02188428  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : TENJO CUNDINAMARCA AUT MEDELLIN KM 8.5  
TELEFONO : 4379516  
DOMICILIO : TENJO (CUNDINAMARCA)  
EMAIL : jhon.murcia@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97  
MATRICULA : 02235189  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 97 NO. 23 37  
TELEFONO : 6421122  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : oclle97116.co@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA OFICINA TELEPORT  
MATRICULA : 02281958  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MAYO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 113 NO. 7 - 45 TO B LC 124



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830

PAGINA: 25 de 28

\*\*\*\*\*

TELEFONO : 2130756  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : telep807.co@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CAJICA  
MATRICULA : 02329818  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 6 NO. 4 - 105  
TELEFONO : 8661331  
DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)  
EMAIL : claudia.paez@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA PARALELO 108  
MATRICULA : 02345552  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AK 45 NO. 108 27 L 12 13  
TELEFONO : 6570400  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : DIANA.FORERO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA SIBERIA  
MATRICULA : 02346857  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : AUT MEDELLIN KM 1.5 PQ AGROINDUSTRIAL DE OCCIDENTE  
TELEFONO : 8643615  
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)  
EMAIL : mariadelcarm.ortiz@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : OFICINA PREMIUM BOGOTA  
MATRICULA : 02349138  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 11 NO. 82 01 OF 602 CC Y NEG ADINO  
TELEFONO : 2576211  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : PREMBO781.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA TOCANCIPA  
MATRICULA : 02353926  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 7 NO. 7 - 10

44

TELEFONO : 8575700  
 DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)  
 EMAIL : luis.cabeza@bbva.com  
 \*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA MONTEVIDEO  
 MATRICULA : 02357249  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
 DIRECCION : CR 68 NO. 13 - 34  
 TELEFONO : 4202004  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : yesid.delgado@bbva.com  
 \*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
 BBVA COLOMBIA CENTRO EMPRESARIAL BOGOTA  
 MATRICULA : 02373718  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
 DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 MN  
 TELEFONO : 3139293  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : MONICA.OSORNO@BBVA.COM  
 \*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO MAYOR  
 MATRICULA : 02374050  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
 DIRECCION : TV 35 NO. 38 A - 20 SUR LC LM 05  
 TELEFONO : 2099972  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : adriana.romero@bbva.com  
 \*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO  
 MATRICULA : 02375513  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
 DIRECCION : AK 15 NO. 123 - 30 LC 1 - 136  
 TELEFONO : 3808187  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : zoraya.guzman@bbva.com  
 \*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA USME  
 MATRICULA : 02379063  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
 DIRECCION : AK 1 NO. 65 D SUR - 58 LC 1 - 75  
 TELEFONO : 3808141  
 DOMICILIO : USME (CUNDINAMARCA)  
 EMAIL : CAROLINA.VALENCIA@BBVA.COM  
 \*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
 MATRICULA : 02381891  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
 DIRECCION : CR 7 A NO. 8 68 SOT 1  
 TELEFONO : 3502037



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830

PAGINA: 26 de 28

\* \* \* \* \*

DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : CONREP832.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SOACHA  
MATRICULA : 02399564  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 4 NO. 14 - 22  
TELEFONO : 3808186  
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)  
EMAIL : davidgiovann.maldonado@bbva.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL EL DORADO  
MATRICULA : 02410703  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 69 NO. 25 B - 44 LC 103  
TELEFONO : 4440067  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : miguelangel.gomez@bbva.com

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA AGENCIA CODABAS  
MATRICULA : 02413924  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CR 7 NO. 180 - 75 MA 6 LC 20 - 21  
TELEFONO : 6808184  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : JUANMURCIA@BBVA.COM

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA TELEFONICA  
MATRICULA : 02434215  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : TV 60 NO. 114 A 55  
TELEFONO : 4440065  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : LINDA.LONDONO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*  
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A AEROPUERTO  
CONNECTA 26  
MATRICULA : 02474944  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 26 NO. 92 - 32 LC 6

TELEFONO : 5528772

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ocac26913.co@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COTA

MATRICULA : 02486402

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 4 NO. 11 - 98

TELEFONO : 5715528784

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : ofcc909.co@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA SUCURSAL BOSA

MATRICULA : 02488299

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 65 SUR NO. 79 C - 05

TELEFONO : 5528775

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : ocb.co@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : SCHLUMBERGER

MATRICULA : 02500905

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : KM 1 . 5 VIA SIBERIA COTA CEN EMPR POTRERO CHICO

TELEFONO : 5713822640

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : ofcc909.co@bbva.com

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AMERICAS OUTLET FACTORY

MATRICULA : 02508845

RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE AGOSTO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AV DE LAS AMERICAS NO. 62 - 84 LC 1 - 47 Y 1 - 48

TELEFONO : 5528774

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : OCAOF911.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CHAPINERO ALTO

MATRICULA : 02509058

RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 7 NO. 51 A 16

TELEFONO : 5528773

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : OCCA887.CO@BBVA.COM

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA

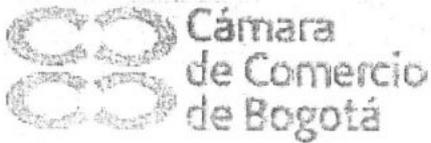
MATRICULA : 02531472

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AK 86 NO. 6 - 37 P 3

TELEFONO : 3808179



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830 PAGINA: 27 de 28

\* \* \* \* \*

DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : gabriel.aldana@bbva.com  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA GRAN AMERICA  
MATRICULA : 02531473  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 33 NO. 25 D - 44 LC 105 Y 106  
TELEFONO : 3808173  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : olga.pedraza@bbva.com  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA  
MATRICULA : 02532590  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 5 DE ABRIL DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 71 B NO. 100 11 LCS 107 107 A  
TELEFONO : 3808175  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : OFCCDIVPLA974.CO@BBVA.COM  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A  
BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO  
MATRICULA : 02532597  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 19 NO. 104 - 52  
TELEFONO : 3808177  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : bancomsp944.co@bbva.com  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA  
MATRICULA : 02533471  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : AC 19 NO. 28 - 80 LC B 79 - B 82 - B 84 Y B 86  
TELEFONO : 3808174  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : alvaro.cardenas@bbva.com  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ALCAZARES  
MATRICULA : 02537236  
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CR 24 NO. 77 - 48

46

TELEFONO : 3808172  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : HECTOR.VELASQUEZ@BBVA.COM  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA EL RETIRO  
 MATRICULA : 02540510  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
 DIRECCION : CL 81 NO. 13 - 26 LC 101  
 TELEFONO : 3808110  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : ofcelret918@bbva.com  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL SAN PATRICIO  
 MATRICULA : 02545694  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
 DIRECCION : AV 19 NO. 104 - 52  
 TELEFONO : 3808176  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : banpersp945@bbva.com  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.  
 BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL BANCA PERSONAL WORLD TRADE CENTER  
 MATRICULA : 02577933  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
 DIRECCION : CR 9 A NO. 99 - 02 LC 108  
 TELEFONO : 3808181  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : carolina.monterrey@bbva.com  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ZONA FRANCA CALLE 13  
 MATRICULA : 02582441  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
 DIRECCION : DG 16 NO. 104 - 51 LC 104  
 TELEFONO : 3808142  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : ZFCALLE13.917.CO@BBVA.COM  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127  
 MATRICULA : 02628605  
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
 DIRECCION : CL 127 A NO. 53 A 45 ED. C5 COLPATRIA  
 TELEFONO : 3808183  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 EMAIL : OLGA.ALVAREZ@BBVA.COM  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS



CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Luis Fernando Pardo', is written in a cursive style across the upper left portion of the page.

56  
8  
~~40~~  
40

# 47

## NOTARIA

DEL CIRCULO DE BOGOTA

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: 2117  
FECHA: 30/Mayo/2013

ACTO O CONTRATO:  
HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCION PATRIMONIO DE  
OTORGANTES:  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BEVA COLOMBIA  
CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ

BBVA  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BEVA COLOMBIA  
RECIBO DE PAGOS  
2013

BBVA

RICARDO CUBIDES TERREROS  
NOTARIO

Calle 101 No. 45A-32 - Bogotá, D.C.

PBX: 743 0550 Fax: 622 6848

[www.notaria47debogota.com](http://www.notaria47debogota.com)

Email: [notaria47@notaria47debogota.com](mailto:notaria47@notaria47debogota.com)

HIPOTECA VIS URBANA



M026300000004100859600215119

Loznel

~~XXXXXX~~

6014-



# República de Colombia



Aa005014383

85  
29

**-NOTARÍA CUARENTA Y SIETE (47) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-  
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL CIENTO DIECISIETE (2.117) DEL  
TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2.013)**

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL- SIN  
SUBSIDIO, HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTIA, CONSTITUCION  
PATRIMONIO DE FAMILIA, DERECHO DE PREFERENCIA, LIBERACIÓN  
PARCIAL DE HIPOTECA SOBRE RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

OTORGANTES:

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., como vocera y representante del Patrimonio  
Autónomo denominado LAUREL CONJUNTO RESIDENCIAL - FIDUBOGOTÁ S.A.

FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR: MARVAL S.A.

CAMILO RODRIGUEZ GUTIÉRREZ

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

BANCO DAVIVIENDA S.A.

INMUEBLE: APARTAMENTO SEIS - CERO CATORCE - TORRE CUATRO  
(6014-T4) EL CUAL HACE PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAUREL  
PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA TRANSVERSAL TREINTA Y  
SIETE (37) NÚMERO VEINTICUATRO CINCUENTA (24-50) DE LA ACTUAL  
NOMENCLATURA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA . -  
MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S): 50S- 40632087

CÓDIGO(S) CATASTRAL(ES): 000000140218000 en mayor extensión

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,  
República de Colombia, a treinta (30) de mayo de dos mil trece (2013) ante mí,  
**PILAR CUBIDES TERREROS, NOTARIA CUARENTA Y SIETE (47)  
ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**, se otorgó la escritura pública  
que se consigna en los siguientes términos:

**SECCIÓN PRIMERA:**

**COMPRAVENTA**

**Compareció: MARÍA CAROLINE SERRANO FORERO**, mayor de edad,  
domiciliado en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número



27/05/2013 10:13:02:00659ac88y  
Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca0218000133



**52.437.739** expedida en **SANTAFE DE BOGOTA D.C.**, quien obra en nombre y representación como apoderada de la sociedad **MARVAL S.A.** con NIT. 890.205.645-0, con domicilio principal en Bogotá D.C. y sucursal en Bucaramanga, sociedad constituida mediante escritura pública número cuatro mil quinientos veintidós (4.522) del veinte (20) de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1.995) otorgada en la notaria cuarta (4) de Bucaramanga de conformidad con el poder general otorgado por escritura pública numero mil setecientos noventa y ocho (1.798) del trece (13) de abril del dos mil nueve (2.009) de la notaria tercera (3) de Bucaramanga, cuya copia se protocoliza con el presente instrumento, en su calidad de **FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR** y como apoderada especial de **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**, sociedad anónima de servicios financieros, domiciliada en Bogotá D.C., constituida mediante la escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3.178) otorgada el treinta (30) de Septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) en la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C., con Nit. Número 800.142.383-7, con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera mediante la resolución número tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), según certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, documentos que se protocolizan, obrando como vocera y representante del patrimonio autónomo denominado **LAUREL CONJUNTO RESIDENCIAL - FIDUBOGOTÁ S.A.**, Nit. 830.055.897-7 por una parte, que para los efectos de este contrato se denominará **LA SOCIEDAD VENDEDORA** y por la otra, parte **CAMILO RODRIGUEZ GUTIÉRREZ** mayor(es) de edad, domiciliado(s) y residente(s) en esta ciudad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **80.138.704** expedida(s) en **Bogotá D.C.**, de estado civil **soltero sin unión marital de hecho**, quien(es) obra(n) en nombre propio y quien [es] en adelante se denominará[n] **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]**, y manifestaron que han celebrado el presente contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA. OBJETO. LA SOCIEDAD VENDEDORA** como vocera y representante del **PATRIMONIO AUTONOMO** denominado **LAUREL CONJUNTO RESIDENCIAL - FIDUBOGOTÁ S.A.** transfiere a título de venta real y efectiva a



# República de Colombia



Aa00501+384

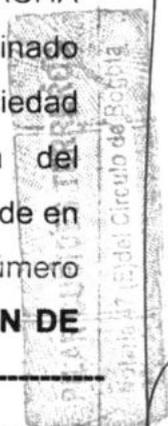
favor de **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]** y éste(a)(os) adquiere(n) al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que **LA SOCIEDAD VENDEDORA** en la actualidad tiene y ejercita sobre el[los] siguiente[s] inmueble[s]: -----

**APARTAMENTO NÚMERO APARTAMENTO SEIS - CERO CATORCE - TORRE CUATRO (6014-T4)** EL CUAL HACE PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAUREL PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA TRANSVERSAL TREINTA Y SIETE (37) NÚMERO VEINTICUATRO CINCUENTA (24-50) DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA Que como vocera del Patrimonio Autónomo denominado **LAUREL CONJUNTO RESIDENCIAL - FIDUBOGOTÁ S.A.**, la sociedad FIDUCIARIA BOGOTA S.A. es la actual propietaria y poseedora del SUPERMANZANA VEINTE (20) de la Etapa 3 del Macroproyecto Ciudad Verde en el Municipio de Soacha, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40568111 (matriz)** sobre el cual se levanta el proyecto **"AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAUREL"** -----

**LINDEROS ESPECIALES:** -----

**APARTAMENTO SEIS- CERO CATORCE - TORRE CUATRO (6014 -T4):** Tiene su acceso por la Transversal treinta y siete (37) número veinticuatro cincuenta (24-50), del municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca. Está ubicado en el sexto piso de la torre cuatro (T4) de la **"AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAUREL"**. Su **ÁREA TOTAL CONSTRUIDA** es de **CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (49,47 m2)** y su **ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA** es de **CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CINCO CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (45,05 m2)**. Sus linderos y medidas aproximadas, con estructura, muros, ductos y fachadas comunes de por medio son:-----

**LINDEROS INTERIORES:** Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta de cuatro metros ochenta centímetros (4,80 m.) limita con el apartamento seis- cero quince (6015) de la misma torre. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros cuarenta centímetros (2,40 m.), tres metros ocho centímetros (3,08 m.), ocho centímetros (0,08 m.), tres metros ocho centímetros (3,08 m.), dos metros cincuenta centímetros (2,50 m.),



18112VCF59ac8720  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadores y documentos del archivo notarial



Cadema S.A. NE. 89090340  
Cadema S.A. NE. 89090340

tres metros ocho centímetros (3,08 m.), ocho centímetros (0,08 m.), dos metros cuarenta y cinco centímetros (2,45 m.) y dos metros cincuenta centímetros (2,50 m.) limita por este costado con vacío parte hacia zona común y parte hacia zona pública (aislamiento lateral No. 21) de la misma urbanización. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinticinco centímetros (3,25 m.), cincuenta centímetros (0,50 m.), ocho centímetros (0,08 m.), cincuenta centímetros (0,50 m.), un metro cuarenta y un centímetros (1,41 m.), veinte centímetros (0,20 m.) y ochenta y un centímetros (0,81 m.) limita por este costado con el apartamento seis- cero diecinueve de la torre cinco (6019-T5) de la misma agrupación. Del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro (1,00 m.), dos metros treinta centímetros (2,30 m.), un metro treinta y ocho centímetros (1,38 m.), ocho centímetros (0,08 m.), un metro treinta (1,30 m.), dos metros veintidós centímetros (2,22 m.), dos metros diez centímetros (2,10 m.), dos metros treinta centímetros (2,30 m.), ocho centímetros (0,08 m.), dos metros treinta centímetros (2,30 m.), un metro (1,00 m.), ochenta y un centímetros (0,81 m.), veinte centímetros (0,20 m.), un metro cuarenta y un centímetros (1,41 m.), cincuenta centímetros (0,50 m.), ocho centímetros (0,08 m.), cincuenta y ocho centímetros (0,58 m.), dos metros cuarenta centímetros (2,40 m.), setenta y nueve centímetros (0,79 m.) y un metro cuarenta y cinco centímetros (1,45 m.) limita por este costado con vacío hacia el patio común de uso exclusivo del apartamento uno- cero catorce (1014) de la misma torre. Del punto cinco (5) al punto seis (6) en línea recta de dos metros veintinueve centímetros (2,29 m.) limita con el apartamento seis- cero trece (6013) de la misma torre. Del punto seis (6) al punto al punto uno (1), cerrando la poligonal en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2,60 m.), sesenta centímetros (0,60 m.), treinta y tres centímetros (0,33 m.) y un metro noventa y dos centímetros (1,92 m.) limita con zona común de la misma torre.-----

**LINDEROS VERTICALES: NADIR:** Con la placa común que lo separa del quinto piso de la misma torre. -----

**CENIT:** En altura aproximada de dos metros treinta y cinco centímetros (2,35 m.), Con la cubierta común que da al aire.-----



# República de Colombia



Aa005014385

**DEPENDENCIAS:** Sala-comedor, cocina- ropas, alcoba principal con espacio para futuro baño, dos (2) alcobas auxiliares y un (1) baño auxiliar.-----

**PARÁGRAFO 1º.-** La diferencia entre el **ÁREA TOTAL CONSTRUIDA** y el **ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA** corresponde al **ÁREA COMÚN** que incluye los ductos, muros de fachada, muros divisorios entre apartamentos o entre el apartamento y zonas comunes y los muros estructurales que se encuentran al interior del apartamento, los cuales por formar parte de la estructura de la edificación tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no se pueden modificar ni demoler parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción.-----

**PARÁGRAFO 2º.-** No obstante la mención de las áreas del apartamento y la longitud de sus linderos, éstas son aproximadas y se determinan como cuerpos ciertos. En tal calidad se hará su transferencia de dominio a los futuros adquirentes; por lo tanto cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas y linderos reales y las aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.-----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40632087 y el registro catastral número 000000140218000 (En mayor extensión).--

**PARÁGRAFO PRIMERO.** No obstante la cabida y linderos anotados, el[los] inmueble[s] se vende[n] como cuerpo cierto.-----

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La transferencia que por este instrumento se efectúa comprende todas las edificaciones, mejoras, servidumbres e instalaciones existentes en el inmueble.-----

**PARAGRAFO TERCERO:** El[los] apartamento[s] materia de este contrato se destinará[n] específicamente para vivienda familiar, esto es, para uso residencial exclusivamente, que **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]** declara(n) conocer y aceptar.-----

**SEGUNDA.** LA SOCIEDAD VENDEDORA manifiesta que el inmueble objeto de este contrato es una **VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL**, en los términos del artículo 6º., del Decreto 975 del treinta y uno (31) de marzo del año dos mil cuatro (2.004) y Resolución 610 del veinticinco (25) de mayo del año dos mil cuatro (2.004) artículos 3 y 4, además el Decreto 2190 del doce (12) de junio del año dos mil



27/05/2013 10111R59aC8Y2D9Y  
República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca027894031

nueve (2009), expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y demás normas que las adicionan, desarrollan y reforman y que el plan del cual hace parte el inmueble tiene carácter de elegible para efectos de la obtención del Subsidio Familiar de Vivienda, elegibilidad que se entiende dada por la Resolución número 268 de septiembre 27 de 2011, Licencia de Construcción No. 229-11 en las modalidades de Obra nueva y cerramiento y la resolución 046 de fecha cinco (5) de febrero de 2013 mediante la cual se otorga Licencia de Construcción No. 037-13, en las modalidades de modificación y ampliación y aprobación de planos de propiedad horizontal ambas expedidas por la Curaduría Urbana 1 de Soacha. -----

**TERCERA.** La enajenación de el[los] inmueble[s] objeto de este contrato comprenderá además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes constitutivos de la **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAUREL**, en el porcentaje señalado para cada inmueble, de acuerdo con lo establecido en los términos de la Ley. El Reglamento de Propiedad Horizontal de la agrupación está contenido en la escritura pública número mil cuatrocientos noventa y nueve (1499) del veintisiete (27) de febrero de dos mil trece (2013) otorgado en la Notaria treinta y ocho (38) del Círculo de Bogotá, debidamente registrado al folio de matrícula inmobiliaria número **50S- 40632087** el cual EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES] declara[n] conocer, comprender y aceptar. -----

**CUARTA. TRADICION.** La sociedad FIDUCIARIA BOGOTA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado LAUREL CONJUNTO RESIDENCIAL FIDUBOGOTÁ S.A., con Nit. 830.055.897-7, es la actual propietaria de los inmuebles que conforman la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAUREL, por haberlos adquirido así: -----

1.) SUPERMANZANA VEINTE (20), ubicada en la Etapa 3 del Macroproyecto "Ciudad Verde" en el Municipio de Soacha, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40568111 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Sur, sobre el cual se construye la "AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAUREL", por haberlo adquirido por transferencia de dominio a título de beneficio en Fiducia Mercantil que efectuara la sociedad FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO CIUDAD VERDE



# República de Colombia



Aa005014386

460  
52

FIDUBOGOTÁ S.A. Nit 830.055.897-7, según consta en la escritura pública número tres mil quinientos cuarenta y uno (3.541) diecisiete (17) de agosto de dos mil doce (2.012) otorgada en la Notaría cuarenta y seis (46) de Bogotá D.C., debidamente registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., en el folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-40568111. -----

2.) La propiedad de las edificaciones accedió al derecho de dominio que sobre el terreno en que están levantadas y que se determinará en el artículo 7o., ejerce la sociedad FIDUCIARIA BOGOTA S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo denominado LAUREL CONJUNTO RESIDENCIAL FIDUBOGOTÁ S.A., en razón de haber construido a sus expensas la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAUREL en un todo de acuerdo con lo aprobado en la Licencia de Construcción expedida por la Curaduría Urbana 1 de Soacha y su modificación.-----

3.) La construcción de la agrupación está siendo ejecutada sobre la supermanzana veinte (20), de la Etapa 3 del Macroproyecto "Ciudad Verde", que se determinará en el artículo 7o., por la sociedad MARVAL S.A., en su calidad de FIDEICOMITENTE DESARROLLADOR y como único responsable del desarrollo, diseño, construcción, comercialización y gerencia del proyecto denominado AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAUREL, en los términos que se establecen en el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración No. 2. 1. 20363 de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil once (2.011), celebrado entre celebrado entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CIUDAD VERDE, MARVAL S.A. y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en ejecución de los planos arquitectónicos aprobados con la Resolución No. 268 del veintisiete (27) de septiembre de dos mil once (2.011), mediante la cual se otorgó Licencia de Construcción No. 229-11 y la Resolución 046 de febrero cinco (05) de 2013, mediante la cual se otorga Licencia de Construcción No. 037-13 y se aprueban los planos de propiedad horizontal. ambas expedidas por la Curaduría Urbana 1 de Soacha, que se adjuntan para su protocolización con la presente escritura.-----

El citado lote sobre el cual se levanta la "AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAUREL", esta localizado en la Transversal treinta y siete (37) número veinticuatro cincuenta (24-50) de la actual nomenclatura urbana del municipio de Soacha, según consta en el certificado de nomenclatura expedido por la Alcaldía Municipal de Soacha



27-05-2013 18115CaY80Z79H69  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Ca027894030

Notaría 46 del Correo de Bogotá

que se protocoliza con el presente instrumento. -----

La **Supermanzana veinte (20)** tiene un área de **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS**

**(16.739,74 m<sup>2</sup>)** y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Partiendo del mojón 592 al mojón 595, pasando por el mojón 593, en dimensiones de ciento diez metros seis centímetros (110,06 m.), ciento sesenta y nueve metros veintiséis centímetros (169,26 m.) con la carrera 11-01 (V-6), aislamiento lateral 21; del mojón 595 al mojón 592 y cierra, pasando por el mojón 591 en dimensiones de ciento dos metros noventa y seis centímetros (102,96 m.), ciento cuarenta seis metros noventa y tres centímetros (146,93 m.), con zona verde 12, calle 8-04 (V-9). -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40568111** y la cédula catastral en mayor extensión número 000000140218000. -----

**PARÁGRAFO.-** La AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAUREL, convencionalmente denominada con este nombre, comprendida en tal concepto a lo largo de este estatuto, al lote de terreno y a las edificaciones en él levantadas, consta de:-----

**1.) Seiscientas setenta y dos (672) unidades privadas de vivienda o apartamentos** distribuidos en veintiocho (28) torres, numeradas de la Torre 1 a la Torre 28, con seis (6) pisos de altura cada una. -----

**2.) Un (1) local comercial.** -----

**3.) Ciento setenta y seis (176) cupos de estacionamientos comunes para residentes** localizados a nivel de terreno o primer piso, y numerados consecutivamente del No. 1 al No. 176, de los cuales los parqueos Nos. 119, 120, 121 y 122 son para minusválidos o discapacitados. -----

**4.) Cincuenta y seis (56) cupos de estacionamientos comunes para visitantes,** localizados a nivel de terreno o primer piso, numerados consecutivamente del No. V1 al No. V56, de los cuales los parqueos Nos. V9, V10, V11 y V12 son para minusválidos o discapacitados. -----

**5.) Y las zonas comunes de la agrupación** que se relacionan en el artículo 31 del presente instrumento y se indican en los planos de propiedad horizontal, para uso de la totalidad de la agrupación. -----

Está construyendo a sus expensas la agrupación en ejecución de los planos



# República de Colombia



Aa005014387

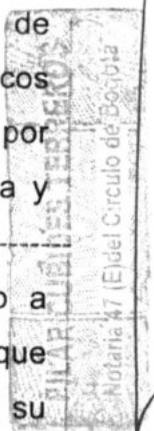
5  
6  
57

arquitectónicos aprobados con la Resolución No. 268 del veintisiete (27) de septiembre de dos mil once (2.011), mediante la cual se otorgó Licencia de Construcción No. 229-11 y la Resolución 046 de febrero cinco (05) de dos mil trece (2013), mediante la cual se otorga Licencia de Construcción No. 037-13 y se aprueban los planos de propiedad horizontal. ambas expedidas por la Curaduría Urbana 1 de Soacha. -----

**PARÁGRAFO. LA SOCIEDAD VENDEDORA** comparece en este instrumento público como vocera del patrimonio autónomo denominado **LAUREL CONJUNTO RESIDENCIAL**, Nit. 830.055.897-7, por lo cual no ostenta la calidad de constructor, interventor, gerente del proyecto o responsable por aspectos técnicos inherentes a la construcción de dicho(s) inmueble(s) y por lo tanto no responde por la estabilidad y/o calidad de la obra, lo cual es de responsabilidad exclusiva y excluyente de **MARVAL S.A.** -----

**QUINTA. LA SOCIEDAD VENDEDORA** garantiza que no ha enajenado a ninguna persona el[los] inmueble[s] que vende[n] por medio de este contrato y que tiene el dominio y la posesión tranquila de él[los], y declara que se hará su entrega libre de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, movilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre de limitaciones o gravámenes, salvo las derivadas del régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentra[n] sometido[s] el[los] inmueble[s] conforme se indicó. y además de la servidumbre constituida a favor de CODENSA S.A. ESP, mediante escritura pública numero mil cuatrocientos noventa y nueve (1499) de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaria treinta y ocho (38) del círculo de Bogotá D.C..- -----

En cuanto a hipotecas, soporta una constituida a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., mediante escritura pública número cinco mil sesenta y tres (5063) de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil doce (2012), otorgada en la Notaria Cuarenta y Siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., la cual se liberará en lo que se refiere a este inmueble en este mismo instrumento público. En todo caso, **MARVAL S.A.** se obliga a salir al saneamiento por vicios de evicción y redhibitorios conforme a la ley, en los términos del artículo 1893 del Código de



27/05/2013 181140802YUM594C  
República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca027894029

Civil. \_\_\_\_\_

**SEXTA. REPARACIONES.** A partir de la fecha de entrega de el[los] inmueble[s] objeto de este contrato será[n] de cargo de EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES] todas las reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción por los cuales responderá **MARVAL S.A.** de conformidad con lo previsto en la ley. -----

**SEPTIMA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio total del inmueble objeto de esta venta es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$52.170.000,00) MONEDA CORRIENTE** que **EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)** pagan o pagarán así: -----

a.- La suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$15.651.000,00) MONEDA CORRIENTE**, que la sociedad **VENDEDORA** declara haber recibido a su entera satisfacción. -----

b.- La suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$36.519.000,00) MONEDA CORRIENTE**, que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** pagará(n) en un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de esta escritura, con el producto de un préstamo que le(s) concede **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, con garantía hipotecaria Abierta sobre el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, suma esta que será cancelada directamente a **LA SOCIEDAD VENDEDORA**, por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, en adelante simplemente conocido como **LA ENTIDAD**, en cuyo favor constituirá(n) hipoteca de primer grado sin límite en la cuantía sobre el inmueble que adquiere(n) a través de este mismo instrumento. -----

**PARAGRAFO PRIMERO:** Desde la fecha de entrega del inmueble o desde la fecha en que éste se entienda entregado, y hasta la fecha de abono efectivo del saldo que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** pagará(n) con el producto del crédito que la entidad financiera le(s) ha aprobado, aquél(llos) reconocerá(n) a **LA SOCIEDAD VENDEDORA** intereses sobre la suma correspondiente a dicho crédito a la misma tasa que **LA SOCIEDAD VENDEDORA** se encuentra reconociendo a favor de la entidad financiera que concedió el crédito constructor para el desarrollo del proyecto. Tales intereses deberán ser cancelados por



# República de Colombia



Aa005014388

Handwritten marks and initials

mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. ----

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de los plazos previstos, incluido el plazo fijado para el pago o abono por conducto de la entidad financiera, **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** pagará(n) un interés a la tasa máxima que la ley permite pactar según lo previsto en el Artículo 884 del Código de Comercio. -----

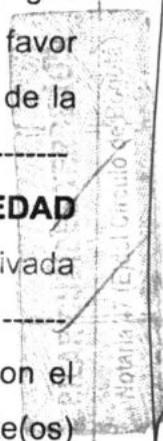
**PARAGRAFO TERCERO:** **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** faculta(n) a **LA SOCIEDAD VENDEDORA** para efectuar a su elección la imputación de los pagos a las obligaciones pendientes, garantizadas o no, a cargo de aquel(llos) y a favor de ésta última, sea que los pagos se realicen directamente o por conducto de la entidad financiera -----

**PARAGRAFO CUARTO:** No obstante la forma de pago pactada, **LA SOCIEDAD VENDEDORA** renuncia expresamente a cualquier condición resolutoria derivada de esta escritura u otros actos y otorgan el presente título firme e irresoluble. -----

**PARAGRAFO QUINTO:** En caso de que parte del precio sea cancelado con el producto de las cesantías de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, éste(os) autoriza(n) expresa e irrevocablemente a la entidad donde se encuentren depositadas para que las sumas correspondientes a dichas cesantías sean abonadas directamente a **LA SOCIEDAD VENDEDORA**. -----

**PARAGRAFO SEXTO:** **LA SOCIEDAD VENDEDORA** y **EL COMPRADOR** autorizan expresa e irrevocablemente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA", para que el valor del préstamo que se otorgue al **COMPRADOR** sea abonado a las obligaciones que **LA SOCIEDAD VENDEDORA** tenga adquiridos con **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y en el evento de que en la fecha de la liquidación no existieran obligaciones a cargo de este sea entregado a **LA SOCIEDAD VENDEDORA**. -----

**PARÁGRAFO SEPTIMO:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo treinta y dos (32) del Acuerdo cincuenta y ocho (58) de mil novecientos noventa y dos (1992) del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE, se deja expresa constancia respecto al bien objeto del presente contrato que se trata de una vivienda de interés social adquirida sin aportes del subsidio familiar de vivienda. -----



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



27-05-2013 101130274F59AC60

República de Colombia

Cadena S.A. No. 090305390

**OCTAVA. IMPUESTOS , CONTRIBUCIONES Y SERVICIOS.** El (los) inmueble (s) se transfiere (n) a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones etc. En consecuencia, el pago de cualquier suma de dinero por concepto de gravámenes, impuesto predial, tasas, derechos a cualquier entidad nacional, departamental o municipal, el pago a las empresas de servicios públicos, el pago proporcional de las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación del Conjunto y sus bienes comunes, y la prima de seguro serán de cargo de EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES] a partir de la fecha de la presente escritura pública, así como cualquier gasto derivado de la propiedad o tenencia de el[los] inmueble[s]. -----

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La instalación de la línea telefónica para el[los] inmueble[s] y su aparato corre por cuenta exclusiva de EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]. -----

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En ningún caso **MARVAL S.A.** será responsable de las demoras en que puedan incurrir las empresas de servicios públicos en la instalación y el mantenimiento de los servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado, energía, gas natural y recolección de basuras y teléfono. -----

**PARÁGRAFO TERCERO. URBANISMO.-** El Inmueble vendido cuenta con todas las obras de urbanismo exigidas tales como redes de agua, alcantarillado, luz, gas natural, vías, así como zonas verdes, también se hará la respectiva acometida interna de teléfono. Los valores correspondientes a la instalación y matriculas definitivas de los servicios públicos de agua, serán de cargo de LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA. -----

**PARÁGRAFO CUARTO:** El costo de la línea telefónica y el aparato telefónico correrán por cuenta del copropietario interesado, al igual los gastos que cause esta instalación tanto en las zonas comunes como al interior de su unidad privada, y deberá dejar las zonas comunes en perfecto estado como las encontró antes de iniciar las obras de acometidas. -----

**PARAGRAFO QUINTO:** De acuerdo a la ley 142 y 143 de 1.994, el cobro por conexión de energía eléctrica, será cancelada por EL(LA, LAS, LOS) COMPRADOR (A,AS,ES).-----

**NOVENA. ENTREGA.** En la fecha **MARVAL S.A.** ha hecho entrega real y material



# República de Colombia



Aa005014389

5  
85  
55

a satisfacción a EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES] de el[los] inmueble[s] objeto del presente contrato, junto con los bienes comunes esenciales señalados en el Reglamento de Propiedad Horizontal, en la proporción correspondiente a cada inmueble. -----

**LA CONSTRUCTORA** entrega dicho inmueble, con todas las servidumbres activas y pasivas que tenga legalmente constituidas e igualmente lo entrega a paz y salvo por concepto de pago del impuesto predial y gravámenes de valorización hasta la fecha del presente instrumento. -----

**DÉCIMA. GASTOS.** Los derechos notariales que se originen por el otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa serán asumidos por ambas partes en iguales proporciones cincuenta por ciento (50 %) **LA CONSTRUCTORA** y cincuenta por ciento (50 %) **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**. Los demás derechos notariales, así como los gastos de tesorería y registro de la venta y los gastos notariales de tesorería y los gastos generados por la legalización de cualquier garantía a favor de **LA SOCIEDAD VENDEDORA**, la constitución del gravamen hipotecario en favor de la Entidad que financia la adquisición del inmueble, y por la constitución e inscripción del patrimonio de familia inembargable, serán asumidos exclusivamente por **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**. -----

**PARÁGRAFO.** Estos gastos no hacen parte del precio de el[los] inmueble[s] y deberán ser cancelados por las partes obligadas cuando se causen entre la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y LOS COMPRADORES**. -----

**DÉCIMA PRIMERA: RADICACION DE LOS DOCUMENTOS DEL PERMISO PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES POR PARTE DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA.** -----

**PERMISO DE VENTA: LA SOCIEDAD VENDEDORA** procede a la enajenación de que trata este contrato de conformidad con la radicación de los documentos exigidos en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, que derogó al artículo 120 de la Ley 388 de 1997, radicados bajo el número 37549 de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil doce (2012) de la Alcaldía Municipal de Soacha realizada por la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA**, cuya fotocopia autenticada se protocoliza con esta escritura. -----

Notaría del Ejecutor Circulo de Boyana



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



27/05/2013 1811279899ac8020

Cadena S.A. No. 890905340

**DÉCIMA SEGUNDA: Constancias:** De conformidad con lo ordenado por el artículo 43 del Decreto 599 de 1.991, las partes dejan expresa constancia de los siguientes hechos: -----

a) Que con la presente escritura pública de compraventa se protocoliza copia de la carta de adjudicación del Subsidio de Vivienda de Interés Social. -----

b) Que el inmueble objeto de la presente compraventa es una solución de vivienda de Interés Social obtenida con el Subsidio Familiar de Vivienda.-----

**DECIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO:** La gestión de FIDUCIARIA BOGOTA S.A., es la de un profesional. Su obligación es de medio y no de resultado, respondiendo en todo caso hasta por la culpa leve. La fiduciaria no asume en virtud del contrato de fiducia suscrito con: **MARVAL S.A.** con recursos propios, ninguna obligación tendiente a financiar al fideicomitente o al proyecto, ni a facilitar con base en sus recursos la satisfacción de obligación alguna garantizada por el fideicomiso. **FIDUCIARIA BOGOTA, S.A.**, no es constructor, comercializador, promotor, veedor, interventor, gerente ni vendedor del Proyecto, ni participe de manera alguna, en el desarrollo del denominado **LAUREL CONJUNTO RESIDENCIAL FIDUBOGOTA S.A** y en consecuencia no es responsable ni debe serlo por la terminación, entrega, calidad, saneamiento o precio de las unidades que conforman dicho proyecto, ni demás aspectos técnicos, económicos o comerciales que hayan determinado la viabilidad para su realización. -----

**DÉCIMA CUARTA. DESENGLOBE.** Es obligación de MARVAL S.A. efectuar los trámites correspondientes ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la obtención del desenglobe de cada una de las unidades que conforman LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAUREL-----

**DÉCIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE COMPRAVENTA. LA SOCIEDAD VENDEDORA** declara que con la suscripción del presente instrumento da cumplimiento la promesa de compraventa celebrada entre **MARVAL S.A.** y EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES], con lo cual se da cumplimiento pleno, total y definitivo a la obligación de hacer contenida en la misma. -----

**DÉCIMA SEXTA. EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES],** declara(n) conocer los



# República de Colombia



Handwritten initials and the number 40.

alcances de los compromisos y obligaciones de LA SOCIEDAD VENDEDORA contenidos en el contrato de fiducia mercantil 2. 1. 20363 de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil once (2.011), celebrado entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CIUDAD VERDE, MARVAL S.A. y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. -----

Comparece nuevamente, **MARIA CAROLINE SERRANO FORERO** quien obra en nombre y representación de la sociedad **MARVAL S.A.**, en calidad de apoderada general y de las condiciones civiles antes mencionadas, manifestó: -----

1. Que acepta que FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., vocera del patrimonio autónomo denominado **LAUREL CONJUNTO RESIDENCIAL FIDUBOGOTÁ S.A.**, comparece sólo en calidad de VENDEDORA para cumplir con su obligación de transferir el derecho de dominio de los inmuebles materia de la presente compraventa. -----

2. Que acepta la venta que hace **LA SOCIEDAD VENDEDORA FIDUCIARIA BOGOTA S.A., COMO VOCERA Y REPRESENTANTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO LAUREL CONJUNTO RESIDENCIAL FIDUBOGOTÁ S.A.** -----

3. Que **MARVAL S.A.** se obliga a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios. -----

4. Que **MARVAL S.A.** se obliga a responder por la calidad de la construcción de los inmuebles materia de la presente compraventa. -----

5. Que coadyuva la venta que hace **LA SOCIEDAD VENDEDORA.** -----

**COMPARECE NUEVAMENTE EL(LA)(LOS) SEÑOR(A)(ES): CAMILO RODRIGUEZ GUTIÉRREZ** de la(s) condición(es) civil(es) e identificación(es) indicadas al inicio de esta escritura, quien(es) en este contrato se ha[n] denominado **EL[LA][LOS] COMPRADOR [A][ES]**, manifestó[aron]: -----

a) Que acepta[n] íntegramente la presente escritura y la venta que se le(s) hace y las estipulaciones en ella contenida por estar todo a su entera satisfacción. -----

b) Que la unidad inmueble que adquiere (n) en virtud de la compraventa contenida en este instrumento, es una solución de vivienda de interés social. -----

c) Que ya recibió[eron] a plena satisfacción y se encuentra[n] en posesión real y material de el[los] inmueble[s] objeto de esta compraventa, junto con las zonas -----



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Cadenas S.A. No. 890905596

comunes de **LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAUREL**, señaladas en el reglamento de propiedad horizontal que lo rige y en los planos protocolizados con el mismo, en la proporción correspondiente a cada inmueble.-----

d) Que conoce(n) y acepta (n) el régimen de propiedad horizontal al que se encuentra(n) sometido(s) el (los) inmueble(s) del cual forma (n) parte la (s) unidad (es) de dominio privado que adquiere (n) y se obliga (n) a cumplirlo en todo su contenido, obligación que cobija a sus causahabientes a cualquier título, en especial en todas las obligaciones que se refieren al pago de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias. -----

e) Declara(n) igualmente que acepta(n) que **LA CONSTRUCTORA** en el proceso constructivo del inmueble, podrá utilizar acabados y especificaciones distintas, o materiales semejantes a aquellos de que está dotado el inmueble utilizado como modelo de ventas, pero conservando la calidad y manteniendo similar apariencia. ---

f) Que con el otorgamiento de este instrumento **LA CONSTRUCTORA** da cumplimiento al contrato de promesa de venta celebrado con el(llos) con relación al inmueble objeto de este contrato, y se declara(n) satisfecho (s) en el sentido de que aquella cumplió estrictamente con las obligaciones estipuladas a su favor en tal contrato. -----

g) Que con el otorgamiento de este instrumento dan cumplimiento al contrato de promesa de compraventa celebrado entre **FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE MARVAL S.A.** y **EL[LA][LOS] COMPRADOR [A][ES]**, con el[los] con relación a el [los] inmueble[s] objeto de este contrato, y se declara[n] satisfecho[s] en el sentido de que aquella cumplió estrictamente con las obligaciones estipuladas a su favor en tal contrato. -----

h) Que renuncia[n] a toda condición resolutoria derivada de las obligaciones contenidas en este contrato, el cual tiene carácter firme e irresoluble. -----

En este estado **MARVAL S.A.** como administradora provisional, certifican que el inmueble se encuentra a paz y salvo por expensas comunes, en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 29 de la Ley 675 de 2001. -----

**SECCION SEGUNDA**



# República de Colombia



Aa005014391

Handwritten initials and marks in the top right corner.

**HIPOTECA A FAVOR DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**

Compareció **PABLO ANTONIO CAÑON PEÑA**, varón, colombiano, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 7.310.246 expedida en Chiquinquirá, obrando en nombre y representación legal del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, Establecimiento de Crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en calidad de apoderado como lo acredita con el poder otorgado mediante escritura pública número tres mil cuatrocientos ochenta (3.480) del dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Once (2.011) otorgada en la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá D.C., documento que se protocoliza con el presente instrumento y que en adelante se denominará **BBVA COLOMBIA**, por una parte y por la otra parte, **CAMILO RODRIGUEZ GUTIÉRREZ** mayor(es) de edad, domiciliado(a,s) en esta ciudad, identificado(a,s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **80.138.704** expedida(s) en **Bogotá D.C.**, de estado civil **soltero sin unión marital de hecho**, quien(es) obra(n) en nombre propio, quien(es) en adelante se denominará(n) **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** y manifestó: -----

**PRIMERA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA:**

Para seguridad de todas las sumas adeudadas o que llegare a deber al **BBVA COLOMBIA** en razón de los préstamos que esta entidad le han otorgado o le otorguen y de las demás obligaciones contraídas en los pagarés otorgados o que se otorguen en su desarrollo y en los demás documentos de deber y en esta escritura, **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)**, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye(n) hipoteca abierta de primer grado en cuantía indeterminada a favor del **BBVA COLOMBIA**, la cual estará vigente mientras exista alguna obligación a cargo suyo y a favor del **BBVA COLOMBIA** sobre el inmueble que se determina en esta escritura. -----

**PARÁGRAFO:** Dentro de la garantía hipotecaria que por el presente instrumento se constituye quedan comprendidos no solo los inmuebles descritos y alinderados en el presente contrato, sino también todas las edificaciones que actualmente



pública de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



27/05/2013

18115C-08027-RR59

Ca027894625

Cadena S.A. No. 890905340

existen en los mencionados inmuebles y las que se constituyan en el futuro junto con cualesquiera bienes que de acuerdo con el artículo 658 del Código Civil Colombiano se consideran inmuebles por destinación extendiéndose a los cánones devengados por arrendamiento y a la indemnización debida por los aseguradores de los mismos bienes de acuerdo con el artículo 2.446 del Código Civil Colombiano.-----

**SEGUNDA: ALCANCE DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA QUE SE**

**CONSTITUYE:** La cuantía de las obligaciones garantizadas por esta hipoteca se estipulará en Unidades de Valor Real (UVR's), de las creadas y reglamentadas mediante la Ley 546 del 23 de diciembre de 1999 y demás disposiciones que lo complementen, adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan o **EN PESOS**. Las obligaciones de que trata este punto pueden haber sido contraídas o creadas en el pasado o pueden serlo en el futuro a favor del **BBVA COLOMBIA**, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa en que **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** queda obligada para con el **BBVA COLOMBIA** por cualquier concepto, ya sea obrando exclusivamente en su propio nombre, con una u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos o de créditos de otro orden o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten o estén incorporadas en títulos valores o en cualesquiera otros documentos comerciales o civiles otorgados, girados, avalados, garantizados en cualquier otra forma, endosados, cedidos, aceptados, o firmados por **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** en forma tal que esta queda obligada ya sea individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan otorgado, girado, avalado, garantizado en cualquier otra forma, endosado, aceptado o cedido a favor del **BBVA COLOMBIA** directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido al **BBVA COLOMBIA** o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto y ya se hayan pactado las obligaciones a que se refiere este punto en forma tal que se deba liquidar según la equivalencia de la Unidad de Valor Real (UVR's), el día del pago o se haya pactado el pago en moneda legal, sin hacer referencia a la Unidad de Valor Real (UVR) El valor de los préstamos que asuma **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)**, en Unidades de Valor Real (UVR's), se ajustará diariamente en moneda legal colombiana, de conformidad con la



# República de Colombia



Aa005014392

Handwritten initials and numbers: 66, 90

equivalencia de la Unidad de Valor Real (UVR), señalada por el Banco de la República o por la autoridad correspondiente.-----

**PARÁGRAFO:** En todos los casos en que sea necesario establecer el valor o equivalencia de la Unidad de Valor Real (UVR) en moneda legal, serán prueba idónea la comunicación expedida por el Banco de la República o cualquier otro medio que permitiere la autoridad competente. -----

**TERCERA: REAJUSTE DE OBLIGACIONES:** Es entendido que los préstamos y los documentos de deuda otorgados en su desarrollo quedan sujetos y se otorgaran en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley citada en la cláusula segunda ( de esta escritura y demás disposiciones que lo complementan, aclaran, modifican o sustituyan, de conformidad con la reglamentación interna del **BBVA COLOMBIA**, en consecuencia **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)**, acepta(n) desde ahora, como deuda a cargo los reajustes periódicos que el Gobierno Nacional o cualquier otra autoridad competente autorice cobrar a los Bancos Comerciales en sus operaciones de crédito. -----

**CUARTA: IMPUTACIÓN DE PAGOS:** Los pagos que haga **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** al **BBVA COLOMBIA**, se aplicarán en el siguiente orden: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, honorarios y gastos procesales, si se llegaren a causar.

**QUINTA: ACELERACIÓN DEL PLAZO:** El **BBVA COLOMBIA**, podrá dar por extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago total de cualquiera de las obligaciones contraídas por **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** y exigir judicialmente el pago completo e inmediato de lo adeudado junto con los intereses corrientes, de mora y conceptos especiales fijados en los respectivos documentos de deber, primas de los seguros, honorarios de abogado y demás costos y gastos causados directa o indirectamente por el cobro, en los siguientes eventos: **a)** Si **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** incurriere(n) en mora en el pago de los intereses o del capital estipulado en los respectivos pagarés o en cualquier otro documento de deber o incumpliere(n) el pago de las primas de los seguros de que trata la cláusula Décima Cuarta del presente instrumento. **b)** En caso de que **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** transfiera(n) total o parcialmente el derecho de dominio o



27/05/2013 101140802YYR59-8C  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca027894024

constituya gravamen adicional sin consentimiento expreso y escrito del **BBVA COLOMBIA**. c) Si **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** dejare(n) de cumplir cualquiera de las obligaciones contraídas en esta escritura, en los pagarés o en cualquier otro documento de deber que suscriba en favor del **BBVA COLOMBIA**. d) Si alguno de los documentos o información presentados por **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)**, para la obtención de los préstamos resultare falso o inexacto, o fuere incumplido(s) por **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** en cualquiera de sus términos o condiciones. El **BBVA COLOMBIA** podrá abstenerse de liquidar los préstamos si tal(es) hecho(s) ocurriere(n) antes de sus desembolsos. e) Si las condiciones patrimoniales de **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** se alteraren a juicio del **BBVA COLOMBIA** en forma tal que se haga difícil el cumplimiento de las obligaciones. f) Si **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** es(son) declarado(s) en quiebra, concordato, liquidación forzosa administrativa o es intervenida de cualquier forma por las autoridades gubernamentales o judiciales. g) Si **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** perdiere(n) la titularidad o posesión inscrita del bien hipotecado, por cualquiera de los tres (3) medios previstos en el artículo 789 del Código Civil, o si perdiere(n) la posesión de los mismos y no ejerciere(n) las acciones civiles o de policía, requeridas para conservarla en el tiempo que para el efecto señalan las disposiciones legales pertinentes. h) Por giro de cheques a favor del **BBVA COLOMBIA**, sin provisión de fondos, o devueltos por cualquier causa. i) Si dichos inmuebles fueren perseguidos por un tercero o sufrieren desmejoras tales, que así desmejorados o depreciados no prestaren suficiente garantía a juicio de un perito designado por el **BBVA COLOMBIA**. Tanto en el caso de persecución de un tercero como en el desmejoramiento o deprecio, el **BBVA COLOMBIA** podrá optar por la subsistencia del préstamo y del plazo estipulado en el pagaré o en los respectivos documentos de deber, si se le da una nueva garantía a su satisfacción. j) Por la desviación que haga el prestatario de los recursos obtenidos por el crédito, de acuerdo con el objeto señalado para el mismo en la correspondiente solicitud, \_\_\_\_\_

**PARÁGRAFO:** Basta para los efectos de que trata la presente cláusula quinta (5a), la declaración escrita del **BBVA COLOMBIA** en carta dirigida a **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)**, o la solicitud a la autoridad competente para hacer efectivos



# República de Colombia



44005014 494

*[Handwritten signature]*

sus derechos, declaración esta que **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** acepta como prueba plena y suficiente de cualquier incumplimiento. -----

**SEXTA:** Para el cobro judicial de cualquiera de las sumas adeudadas en moneda legal o en Unidades de Valor Real (UVR's), reducidas a moneda legal, bastará al **BBVA COLOMBIA** la presentación de la copia de la escritura debidamente registrada, acompañada de los pagarés y/o de los documentos de deber correspondientes y la afirmación por parte del **BBVA COLOMBIA**, de haberse presentado una cualquiera de las causales anotadas. -----

**SÉPTIMA: GARANTÍA DE PROPIEDAD Y LIBERTAD:** El inmueble que se hipoteca lo posee(n) real y materialmente **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** y garantiza(n) que es de su exclusiva propiedad, libre de cualquier tipo de gravámenes o condiciones resolutorias de dominio, de embargos, censo, patrimonio familiar, uso, usufructo, habitación y litigios pendientes, obligándose **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** a entregar al **BBVA COLOMBIA**, los folios de matrícula inmobiliaria o certificado de tradición y libertad del inmueble, donde conste lo anterior y además la inscripción del gravamen constituido mediante esta escritura, expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, sin errores que afecten su validez y el ejemplar de la primera copia de este instrumento debidamente registrado con la manifestación del Notario sobre su mérito ejecutivo a favor del **BBVA COLOMBIA**. -----

**OCTAVA: INICIO DE VIGENCIA DE LA HIPOTECA:** Esta hipoteca empezará a regir a partir del registro de la presente escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente y permanecerá vigente mientras no fuere cancelada en forma expresa y por escritura pública por el representante legal del **BBVA COLOMBIA**, siendo entendido que como tal respaldará las obligaciones que se contraigan o resulten durante su vigencia, aun cuando **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** y actual propietario(a,s) hiciere(n) enajenaciones totales o parciales de los inmuebles hipotecados. -----

**NOVENA: CESIÓN DEL CRÉDITO Y GARANTÍAS EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación o aceptación alguna, cualquier traspaso o cesión que el **BBVA COLOMBIA**, haga de la presente garantía y de todos los



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

27-05-2013 101130270989ac80



C4027894023

cadena s.a. NE. 996303340

créditos amparados por la misma. -----

**DÉCIMA: COSTAS Y GASTOS JUDICIALES:** Serán de cargo de **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** todos los gastos de cobro judicial y extrajudicial de las deudas si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura incluyendo el correspondiente impuesto de beneficencia, tesorería, registro y los de expedición de la primera copia de esta escritura anotada y registrada con la certificación del Notario sobre su mérito ejecutivo para el **BBVA COLOMBIA**, los del folio de matrícula inmobiliaria o certificado de tradición y libertad del inmueble hipotecado en este contrato, debidamente complementados y los relacionados con los honorarios por estudio de títulos, avalúos, administración y los de la posterior cesión o cancelación del presente instrumento. -----

**DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN EXPEDICIÓN DE COPIAS:** **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** y el **BBVA COLOMBIA**, actuando según lo establecido por el artículo 81 del decreto 960 de 1970, solicitan al Notario por esta escritura, que si en algún momento o por cualquier circunstancia la copia de este instrumento que presta mérito ejecutivo se extraviara o destruyere, se sirva expedir una copia sustitutiva que preste el mismo mérito ejecutivo a favor del **BBVA COLOMBIA**, con la reproducción de la nota de registro correspondiente. **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** confieren poder especial al representante legal del **BBVA COLOMBIA** para solicitar al señor Notario se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito. -----

**DÉCIMA SEGUNDA: SEGUROS:** **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** se obliga(n): 1) De manera inmediata a obtener y presentar a satisfacción del **BBVA COLOMBIA** una póliza de seguros de vida deudores y de incendio y terremoto de los inmuebles hipotecados, o bien en su caso una póliza todo riesgo contratista, en la cual figuren como asegurados y beneficiarios el **BBVA COLOMBIA** y **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)**. Los seguros deberán contratarse con una compañía de primera línea, legalmente autorizada para operar en Colombia, escogida dentro de la libertad que tiene **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** de asegurar el bien hipotecado con la Compañía de Seguros que escoja, con la cobertura y demás condiciones exigidas por el **BBVA COLOMBIA**. Si **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE (S) no cumple(n) con esta obligación el BBVA COLOMBIA queda autorizado**



# República de Colombia



Aa005014 394

Handwritten initials and a signature in the top right corner.

desde ahora para hacerlo por su cuenta y para cargarle al valor de la obligación el valor de las primas de seguro. La póliza de vida se tomará y mantendrá por una cantidad no inferior al saldo insoluto de las obligaciones a cargo de **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)**. El seguro de incendio y terremoto, se tomará y mantendrá por una cantidad no inferior al valor comercial de los inmuebles que aquí se hipotecan o, su parte destructible. En su caso, el seguro todo riesgo contratista, se tomará y mantendrá por un valor no inferior al valor total de la construcción financiada por el **BBVA COLOMBIA**, el cual estará vigente desde la iniciación de la obra hasta que terminen las subrogaciones del crédito destinado a la construcción. **2)** A obtener y constituir a favor del **BBVA COLOMBIA** en el momento en que esta lo exija una garantía de estabilidad y calidad de las obras, que garantice tanto la estabilidad de la edificación como el buen uso y calidad de los materiales y elementos utilizados en la construcción y que la obra se ha ejecutado de acuerdo con los parámetros y previsiones de la misma, Los demás términos y condiciones de estos seguros constarán en documentos separados.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Igualmente se obliga(n) **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** a que bajo el control del **BBVA COLOMBIA**, en el evento de pérdida parcial de los inmuebles asegurados, se destine la indemnización pagada por la aseguradora exclusivamente a la reparación del daño producido a los inmuebles materia de la presente garantía.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** en todo caso cede(n) a favor del **BBVA COLOMBIA** el importe o valor de estos seguros en la cantidad que fuere necesaria para pagarle, en caso de siniestro, todo lo estipulado, sin perjuicio de asumir personalmente las obligaciones excedentes, si el valor reconocido por la Compañía de Seguros resultare insuficiente para cubrir totalmente el valor de la deuda.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los seguros deberán contratarse con una Compañía de primera línea, escogida a mi juicio, legalmente autorizada para operar en Colombia y sus primas deberán pagarse de acuerdo con las tarifas y condiciones establecidas por la aseguradora.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** no pagare(n) oportunamente las primas de seguros mencionados, dentro de los términos y



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



27-05-2013

10112YCR99ac8020

Ca027894022

condiciones estipuladas en las respectivas pólizas, y demás documentos, podrá hacer el pago de ellas el **BBVA COLOMBIA** por cuenta de **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** y este queda obligado a reembolsar al **BBVA COLOMBIA** las cantidades que por dicha causa haya erogado junto con los intereses moratorios de acuerdo a las tasas máximas legalmente permitidas, pudiendo el **BBVA COLOMBIA** aplicar preferencialmente cualquier abono que de ella reciba, al pago de dichos seguros. Es entendido y así lo aceptan las partes que estas facultades y autorizaciones concedidas al **BBVA COLOMBIA** no lo comprometen ni responsabilizan en ningún caso, ya que por ser potestativas la citada entidad bien puede hacer o no uso de las mismas. -----

**PARÁGRAFO QUINTO:** Las certificaciones del pago de las primas de los seguros expedidas por la entidad aseguradora y la manifestación por parte del **BBVA COLOMBIA** de haber efectuado esos pagos por cuenta de **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** sin que éste los hubiere reembolsado, constituirán título ejecutivo suficiente para su cobro. -----

**DÉCIMA TERCERA:** Advierten las partes que como este contrato se refiere a la constitución de una hipoteca abierta de cuantía indeterminada, ni la constitución de esta hipoteca, ni la firma de este instrumento obligan al **BBVA COLOMBIA** a dar o entregar suma alguna o al perfeccionamiento de los contratos de mutuo, siendo estas operaciones materia de convenio entre las partes que constaran en documentos o títulos valores separados y que responderán únicamente a las posibilidades financieras y legales del **BBVA COLOMBIA**. -----

**DÉCIMA CUARTA:** Únicamente para efectos fiscales a este contrato se le asigna un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$36.519.000,00) MONEDA CORRIENTE**, según carta que se protocoliza conjuntamente con esta escritura. -----

**DÉCIMA QUINTA: SECUESTRE:** Que en caso de acción judicial **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)**, se adhiere(n) al nombramiento de secuestre que haga el **BBVA COLOMBIA** de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 9o. del Código de Procedimiento Civil y renuncia al derecho establecido en el artículo 520 del mismo código. -----

**DÉCIMA SEXTA:** El inmueble objeto de este gravamen fue adquirido por



# República de Colombia



Aa005014395

Handwritten marks and numbers

**EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** por compra a **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**, como vocera y representante del Patrimonio Autónomo denominado **LAUREL CONJUNTO RESIDENCIAL - FIDUBOGOTÁ S.A.**, tal como consta en la primera parte de esta misma escritura pública. Así mismo, **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** manifiesta(n) para los efectos propios de las leyes 365 de 1997 y 793 de 2002, o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que adquirió(eron) el bien que hipoteca con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas.

**DÉCIMA SEPTIMA:** El inmueble sobre el cual **EL(LA,LOS) HIPOTECANTE(S)** constituye(n) hipoteca a favor del **BBVA COLOMBIA** de acuerdo con la cláusula primera (1a) de la presente escritura es el siguiente: **APARTAMENTO SEIS - CERO CATORCE - TORRE CUATRO (6014-T4)** EL CUAL HACE PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAUREL PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA TRANSVERSAL TREINTA Y SIETE (37) NÚMERO VEINTICUATRO CINCUENTA (24-50) DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, inmueble debidamente descrito y alinderado en la primera parte de este público instrumento, todo lo cual se entiende aquí reproducido para todos los efectos legales a que haya lugar. ---  
 A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40632087**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

## SECCIÓN TERCERA

### CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE

**COMPARECE NUEVAMENTE EL(LA)[LOS] COMPRADOR(A)[ES] CAMILO RODRIGUEZ GUTIÉRREZ** de la(s) condición(es) civil(es) e identificación(es) indicadas al inicio de esta escritura y manifiesta(n) que, de acuerdo con lo establecido en el artículo sesenta (60) de la ley novena (9a.) de mil novecientos ochenta y nueve (1989) modificado por el artículo treinta y ocho (38) de la ley tercera (3a.) de mil novecientos noventa y uno (1991), constituyen **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** sobre el inmueble descrito por su ubicación, cabida y linderos en la cláusula primera, a favor suyo, de su conyuge o



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

27-85-2013 10111R59a-80209Y



Ca027844023

compañero(a) permanente y de su(s) hijo(s) menor(es) actual(es) o de los que llegare a tener, el que se registrá para todos los efectos legales por la citada norma. No obstante ser el patrimonio de familia inembargable, éste sólo podrá ser perseguido judicialmente por quien financió la adquisición del inmueble vendido mediante el presente contrato. -----

-----**SECCION CUARTA**-----

-----**CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN**-----

**Compareció: JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA**, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía número **88.136.297** expedida en la ciudad de Ocaña - - , obrando en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento con existencia legal y domicilio principal en Bogotá, convertido a Banco Comercial por escritura número tres mil ochocientos noventa (3.890) de veinticinco (25) de Julio de mil novecientos noventa y siete (1997), de la Notaría Dieciocho del Círculo de Bogotá, lo que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera y la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con la presente escritura, representación que ejerce de conformidad con el poder especial otorgado por el Representante Legal de la citada entidad bancaria, contenido en la escritura pública número dos mil setecientos noventa y seis (2796) de fecha siete (07) de marzo de dos mil once (2011), otorgada en la Notaria veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., cuya constancia de vigencia, expedida por el mismo Notario, se protocoliza con este instrumento público, y declara: -----

**PRIMERO.-** Que por escritura número cinco mil sesenta y tres (5063) de fecha diecinueve (19) de Noviembre de dos mil doce (2012), otorgada en la Notaria Cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., la sociedad **FIDUCIARIA BOGOTA S.A. como vocera del PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO LAUREL CONJUNTO RESIDENCIAL - FIDUBOGOTA S.A.**, constituyo a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, hipoteca abierta y sin límite cuantía, en mayor extensión sobre el predio ubicado en Soacha, identificado en la nomenclatura



# República de Colombia



Aa005014396

Handwritten marks: 27, 70, 62

urbana con el número **Transversal treinta y siete (37) número veinticuatro cincuenta (24-50)**, y en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Bogotá D.C. con el folio número **50S-40568111**-----

**SEGUNDO.-** Que la sociedad hipotecante ha abonado la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 744.048.00)**, a la obligación inicial y ha solicitado la liberación parcial de la hipoteca que en mayor extensión recae sobre el inmueble que se describe en la cláusula siguiente. -----

**TERCERO.-** Que en el carácter indicado, el compareciente libera del gravamen hipotecario constituido en mayor extensión a favor de su representada por la citada escritura número cinco mil sesenta y tres (5063) de fecha diecinueve (19) de Noviembre de dos mil doce (2012), otorgada en la Notaria Cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., el siguiente inmueble: **APARTAMENTO SEIS - CERO CATORCE - TORRE CUATRO (6014-T4)** EL CUAL HACE PARTE DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAUREL PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA TRANSVERSAL TREINTA Y SIETE (37) NÚMERO VEINTICUATRO CINCUENTA (24-50) DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, el(los) cual(es) se identifica(n) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria No(s) **50S- 40632087** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá D. C.** -----

**CUARTO.-** Que salvo lo expresado en el numeral anterior, la hipoteca de mayor extensión mencionada en la cláusula **PRIMERA** de las presentes declaraciones y demás garantías constituidas sobre los inmuebles gravados con la misma y en cuanto no haya sido liberados expresamente de tal gravamen, quedan vigentes y sin modificación a cargo de la sociedad deudora hipotecaria y a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** -----

**QUINTO.-** En cumplimiento de lo normado en el literal c). Del Artículo 22 del Decreto 1.681 de 1996, para efectos de determinar los derechos notariales y de



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

27/05/2013 18:15C=08027895



Ca0278940211

Cadenera S.A. No. 890390340

registro de la presente cancelación parcial, la proporción que le corresponde al inmueble sobre la cual ella recae, respecto del gravamen hipotecario de mayor extensión es equivalente al valor de suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$744.048.00)**, -----

-----**DECLARACIONES E INDAGACIONES:**-----

**AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR (LEY 258 DE 1.996 Y 854 DE 2.003):** -----

**NOTA:** El Notario manifiesta que de acuerdo a la Ley doscientos cincuenta y ocho (258) de mil novecientos noventa y seis (1.996), y en concordancia con la resolución número nueve (09) del veinticuatro de Mayo (24) de mil novecientos noventa y nueve (1.999), proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, no indago a **LA SOCIEDAD VENDEDORA** por no reunir los requisitos exigidos en dicha ley. -----

El Notario indagó a **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)**, quien(es) manifestó(aron) bajo la gravedad del juramento: -----

\*Se adquiere la totalidad-----SI NO  
----- (X) ( )

\* Existe matrimonio o unión marital de hecho, por más de 2 años. -----SI NO  
----- ( ) (X)

\* Se destinará a la habitación de la familia -- -----SI NO  
----- ( X ) ( )

\* Posee otro afectado -----SI NO  
----- ( ) (X)

**El inmueble que se adquiere (NO) queda afectado a vivienda familiar, POR NO REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY**-----

EL NOTARIO ADVIRTIÓ A LOS(LAS) CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE **NULIDAD** ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA



# República de Colombia



Aa005014397

Handwritten marks: '9', '7', '63'.

FAMILIAR. -----

**NOTA 1:** Las partes manifiestan que la propiedad del bien inmueble objeto de esta escritura, así como las construcciones en él levantadas y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que directa o indirectamente, estén relacionados con alguna actividad ilícita contempladas por las Leyes 190 de 1995, 365 de 1997 y 793 de 2002, ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dichas Leyes.-----

**NOTA 2: CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO. EL (LA)(LOS) COMPARECIENTE(S)** hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en la presente escritura es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por **EL (LA)(LOS) COMPARECIENTE(S)**.-----

**NOTA 3: ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO:** Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la Oficina correspondiente dentro del término perentorio: Para la **venta de dos (2)** meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento público, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, siguientes al otorgamiento de este instrumento, y para la **Hipoteca**, dentro del término perentorio de **noventa (90)** días hábiles siguientes al otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento impedirá su registro y no tendrá valor alguno; ni se contará su fecha sino desde la inscripción.-----

**NOTA 4: COMPROBANTES FISCALES:** El Notario deja constancia que se



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

18114C802YUM594C

27/05/2013



Ca027894019

Cadena S.A. No. 899305340

cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994): -----

1) ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA NIT. 800.094.755-7 SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES PAZ Y SALVO NUMERO 2013011096, CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO. EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA, CERTIFICA: QUE EN EL CATASTRO DE ESTE MUNICIPIO APARECE INSCRITO EL SIGUIENTE PREDIO, CON EL AVALÚO Y PROPIETARIO (S) QUE SE INDICA (N) MAS ADELANTE. QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013. -----

CÉDULA CATASTRAL			NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO	
000000140225000			LOTE 2 SUPER MZ 24 ET 3 POL 1	
AVALUO CATASTRAL	AREA DE TERRENO	CONSTRUCCIONES	VIGENCIA	SECTOR
69.015.000.00	8934	0	31 DE DICIEMBRE DE 2013	00

PROPIETARIO (S) ----- IDENTIFICACIÓN FIDUCIARIA-BOGOTA S-A----- 830055897-7

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EL 07 DE FEBRERO DEL 2013 PARA PAZ Y SALVO MUNICIPAL. MAYCON YESID PERALTA R. TESORERO MUNICIPAL.FIRMADO. -----

2) SOACHA GOBIERNO MUNICIPAL NIT 800.094.755-7. DIRECCION DE EQUIPAMIENTO Y VALORIZACIÓN. CIRCULAR. LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VALORIZACIÓN Y SERVICIOS PUBLICOS. SE PERMITE



# República de Colombia



Handwritten marks: a checkmark, the number '72', and the number '69'.

Y SALVO POR CONCEPTO DE LA CONSTRUCCIÓN POR VALORIZACIÓN, QUE A PARTIR DE LA FECHA SE SUSPENDE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE VALORIZACIÓN DE LOS PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA EL DECRETO 657 DEL 29 DE AGOSTO DE 2006, EN ESPECIAL EN EL ARTÍCULO 5º EN DONDE DETERMINA "SUSPENDER LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE VALORIZACIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA"..( ). ASÍ MISMO UNA VEZ SE IMPLEMENTE DICHO COBRO, LA DIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y VALORIZACIÓN, INFORMARÁ A LAS NOTARIAS Y ENTIDADES PARA LA EXIGENCIA DE LOS TRÁMITES QUE LO REQUIERAN. DADO EN SOACHA, EL 11 DE FEBRERO DE 2013. LUIS ELBERT QUEVEDO ACUÑA. DIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y VALORIZACIÓN. SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA, VALORIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS. FIRMADO. \_\_\_\_\_

3.- El suscrito notario en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 5 del art.29 de la ley 675 del 3 agosto 2001 deja constancia que el vendedor no presento el paz y salvo de las contribuciones a las expensas comunes a que están obligados por el inmueble que transfiere y que el nuevo propietario se constituye en deudor solidario con el vendedor por las deudas que existan en la copropiedad.

**PARAGRAFO** no obstante lo anterior **LA SOCIEDAD VENDEDORA** manifiesta que entrega a paz y salvo por concepto de administración el inmueble objeto de este contrato. \_\_\_\_\_

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** Leída la presente escritura pública por **EL (LA)(LOS) COMPARECIENTE(S)** y advertido(a)(s) de la formalidad de su correspondiente registro dentro del término legal la halló(aron) conforme con sus intenciones, la aprobó(aron) en todas sus partes y la firmó(aron) junto con el suscrito Notario quien da Fe y la autoriza. \_\_\_\_\_

Se tomó(aron) firma(s) en fecha(s) posterior(es) de conformidad con el artículo 9º del Decreto 2148 de 1983. \_\_\_\_\_

El suscrito Notario, en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

27/05/2013 101130274HS9aCBG



Vertical text on the right margin: 'Cadaena s.a. No. 890393540'

Decreto 2148 de 1983 **AUTORIZA** que el presente instrumento sea suscrito por las personas fuera del recinto Notarial en las Oficinas de las Entidades que representan. -----

Se utilizaron las hojas notariales Nos. -----

Aa005014383, Aa005014384, Aa005014385, Aa005014386, Aa005014387,  
Aa005014388, Aa005014389, Aa005014390, Aa005014391, Aa005014392,  
Aa005014393, Aa005014394, Aa005014395, Aa005014396, Aa005014397,  
Aa005014398, Aa005014399. -----

DIECISIETE (2.117) DEL, DIECISIETE (2.117). SI VALE. -----  
ENMENDADO: CIENTO. SI VALE. -----

ENMENDADO: Compareció: JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA, mayor de edad, vecino, 88.136.297, Ocaña, pública número dos mil setecientos noventa y seis (2796) de fecha siete (07) de marzo de dos mil once (2011), otorgada en la Notaria veintinueve (29) del, JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA, C.C. No. 88.136.297 expedida en Ocaña. SI VALE. -----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

BBVA

6014-75  
73  
65



Soacha, 18 de Abril de 2013

Señores  
CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ

REFERENCIA: No PRESTAMO  
0085-9600215119

Ciudad

Estimados señores

De manera atenta nos permitimos manifestarle que una vez estudiados los documentos requeridos por el Banco y realizada la evaluación del crédito, se estableció que usted reúne las condiciones exigidas por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A "BBVA COLOMBIA"**, para ser sujeto de crédito Hipotecario Vis en pesos, para la adquisición de vivienda hasta por la suma de Treinta y Seis Millones Quinientos Diecinueve mil pesos m/te, (\$36,519,000.00) moneda legal colombiana, a un plazo de 180 meses.

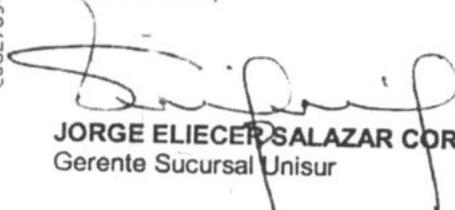
Las condiciones financieras de la operación se sujetarán a las que tenga vigentes el Banco al momento del desembolso.

Es de anotar, que dicha suma no podrá superar el 80% del valor comercial o de avalúo técnico del inmueble a adquirir, el que resulte menor de los dos.

Así mismo, nos permitimos comunicarle que esta aprobación tiene una vigencia de (3) meses contados a partir de la fecha de la presente contando el tiempo para el perfeccionamiento del crédito y el gravamen hipotecario que lo ampara.

Esta comunicación es estrictamente comercial y por tanto, no se desprenden de esta efectos jurídicos de orden precontractual o contractual a cargo del Banco, ni exige a su destinatario del cumplimiento de los requisitos de la Ley o los reglamentos que se tengan establecidos de manera general en el Banco para la línea de crédito hipotecario de vivienda a largo plazo.

Cordialmente,

  
JORGE ELIECER SALAZAR CORTES  
Gerente Sucursal Unisur

**BBVA**  
SUCURSAL UNISUR  
GERENTE



27/05/2013 1811279659-68C20  
República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



adelante.

66  
7#  
9



Soacha, 18 de Abril de 2013

Señores  
**CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ**  
Ciudad

**REFERENCIA: No PRESTAMO**  
**0085-9600215119**

Estimados señores

De manera atenta nos permitimos manifestarle que una vez estudiados los documentos requeridos por el Banco y realizada la evaluación del crédito, se estableció que usted reúne las condiciones exigidas por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A "BBVA COLOMBIA"**, para ser sujeto de crédito Hipotecario Vis en pesos, para la adquisición de vivienda hasta por la suma de Treinta y siete Millones de pesos m/te, (\$37,000.000.00) moneda legal colombiana, a un plazo de 180 meses.

Las condiciones financieras de la operación se sujetarán a las que tenga vigentes el Banco al momento del desembolso.

Es de anotar, que dicha suma no podrá superar el 80% del valor comercial o de avalúo técnico del inmueble a adquirir, el que resulte menor de los dos.

Así mismo, nos permitimos comunicarle que esta aprobación tiene una vigencia de (3) meses contados a partir de la fecha de la presente contando el tiempo para el perfeccionamiento del crédito y el gravamen hipotecario que lo ampara.

Esta comunicación es estrictamente comercial y por tanto, no se desprenden de esta efectos jurídicos de orden precontractual o contractual a cargo del Banco, ni exime a su destinatario del cumplimiento de los requisitos de la Ley o los reglamentos que se tengan establecidos de manera general en el Banco para la línea de crédito hipotecario de vivienda a largo plazo.

Cordialmente,

**BBVA**  
SUCURSAL UNISUR  
GERENTE

**JORGE ELIECER SALAZAR CORTES**  
Gerente Sucursal Unisur

27/05/2013 101114959c8c2027  
República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



adelante.

82  
75  
D

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



Alcaldía Municipal de Soacha  
NIT. 802.094.755-7

Secretaría de Hacienda  
Dirección de Impuestos Municipales

# PAZ Y SALVO

Número

2013011096

60012



## Certificado de Paz y Salvo

EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

### CERTIFICA:

Que en el Catastro de este Municipio aparece inscrito el siguiente predio, con el avalúo y propietario (s) que se indica (n) mas adelante.  
Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO POR IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO hasta el 31 de diciembre de 2013

CÉDULA CATASTRAL		NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO		
000000140225000		LOTE 2 SUPER MZ 24 ET 3 POL 1		
AVALUO CATASTRAL	AREA DE TERRENO	CONSTRUCCIONES	VIGENCIA	SECTOR
69.015.000,00	8934	0	31 de diciembre de 2013	00

Propietario(s)	Identificación
FIDUCIARIA-BOGOTA-S-A	830055897-7

El presente certificado se expide el 07 de febrero del 2013 para Paz y Salvo Municipal

MAYCON YESID PERALTA R.  
Tesorero Municipal



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

27/05/2013 18:15:40:0279859



Ca027894015

Verificado por: AGARCIA 07-FEBRERO-2013

Dirección de Impuestos Municipales  
Impreso por: AGARCIA 07-FEBRERO-2013  
Carrera 8 No. 12  
732 80 72 - 732 81 71  
Soacha - Cundinamarca



DIRECCION DE EQUIPAMIENTO Y VALORIZACION



CIRCULAR

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VALORIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

27/05/2013 10:14:00Z YMS9C



Se permite informar a todas las notarias y entidades que requieran el **PAZ Y SALVO** por concepto de la **CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN**, que a partir de la fecha se suspende la emisión de Certificados de Valorización de los predios en el Municipio de Soacha.

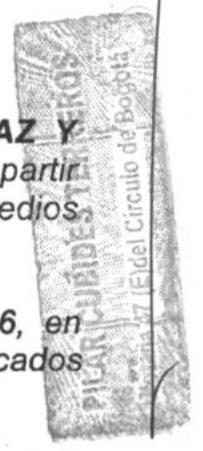
Lo anterior teniendo en cuenta el Decreto 657 del 29 de agosto de 2006, en especial en el artículo 5º en donde determina "Suspender la emisión de Certificados de Valorización de los predios ubicados en el Municipio de Soacha".....( )

Así mismo una vez se implemente dicho cobro, la Dirección de Equipamiento y Valorización, informará a las Notarias y Entidades para la exigencia de los trámites que lo requieran.

Dado en Soacha, 11 FEB. 2013

*L. QUEVEDO A.*

**LUIS ELBERT QUEVEDO ACUÑA**  
Dirección de Equipamiento y Valorización  
Secretaría Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos



27  
69



Soacha  
CASA MEJOR

# RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN-DIRECCIÓN DE ESPACIO FÍSICO Y URBANISMO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que estos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los que (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

## INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social	2. NIT	Cédula	Número
MARVAL S.A	X		890-205.645-0
3. Representante legal de la persona jurídica	4. Registro para la anotación de inmuebles		
RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA	SPM-05-2010		
5. Dirección comercial	6. Teléfono	7. Correo electrónico	
AVENIDA EL DORADO No 69# - 51 TORRE B PISO 4	7455565	urimnoz@marval.com.co	

## INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

8. Nombre del proyecto de vivienda		Estatus: bloque(s), lote(s), terreno(s), etc.	
LAUREL - CIUDAD VERDE		(TORRES 1 - 18)	
9. Tipo de vivienda	10. Número de viviendas	11. Dirección del proyecto (intersección de vías)	
Aptos <input checked="" type="checkbox"/> Casas <input type="checkbox"/> Lotes <input type="checkbox"/>	672	Transv. 37 NO 24-50 SM 20 et 3	
11. Urbanización	12. Barrio	13. Comuna	
CIUDAD VERDE	CIUDAD VERDE	CIUDAD VERDE	
14. Licencia de urbanismo número	15. Licencia de construcción número		16. Curaduría
RESOLUCION 028 FEBRERO 2011	RESOLUCION No 268 DE SEPTIEMBRE DE 2011		CURADURIA 1
17. Área total de construcción según licencia de construcción m <sup>2</sup>	18. Área a construir para esta radicación (m <sup>2</sup> )	19. Área total de Construcción del Proyecto (m <sup>2</sup> )	
36.522,60	36.522,60	36.522,60	
20. Matrícula(s) inmobiliaria(s)		505-40542318-505-40542326	
21. Vivienda de interés social VIS		Tipo(s) de vivienda (I, II, III, IV, unifamiliar, familiar, etc.)	
No <input type="checkbox"/> Ambos <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/>		MULTIFAMILIAR	
22. Alocación media o alta por rentación en masa:		23. Número de garajes sencillos	24. Número de garajes dobles
No <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/>		222	0
Requiere obras de mitigación		25. Altura en pisos	26. Escalero
No <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/>		6 PISOS	2
Obras de mitigación ejecutadas al 100 %		27. Porcentaje y valor del avance físico ejecutado con base en los costos directos	
No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/>		2,00 % \$ 18.081.305	
28. Propiedad horizontal		Escritura número	
No <input type="checkbox"/> En trámite <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/>			
29. Gravamen hipotecario		Escritura número	
No <input checked="" type="checkbox"/> En trámite <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/>			
30. Patrimonio autónomo fiduciario		Entidad fiduciaria	Escritura número
No <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/>		FIDUCIARIA BOGOTA	3544
31. Fideicomiso de administración de recursos		Contrato	Fecha
No <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/>		2-3-2008	12 FEB 2011

## RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

- Copia del registro único de proponentes, actualizado.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto, con expedición no superior a tres meses.
- Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que rigen el contrato.
- Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca: Documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
- Coadyuvaria del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
- Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
- Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me cuido a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional)

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS N° FECHA

**CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ**  
Nombre y firma del solicitante

La persona natural o jurídica que ha radicado para hacer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda en el que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2810 de 1979, a partir del día:

14 SEP 2012 37549  
101-23 Pisos

Observaciones:

Nombre y firma del funcionario que radica los documentos

### IMPORTANTE:

En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha de radicación de los documentos.



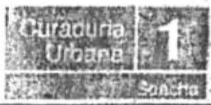
República de Colombia

Hoja notarial para el destino de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca027894013

70 48



Arq. Urb. AUGUSTO AGUILERA SIERRA  
CURADOR URBANO

### RESOLUCIÓN N° 046 DE FEBRERO 5 DE 2013

Licencia Urbanística N° 037-13  
Radicación 25754-1-12-0341

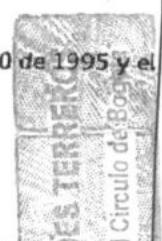
Por la cual se aprueba Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación y Ampliación para el **CONJUNTO RESIDENCIAL LAUREL, con Uso de Vivienda de Interés Social Multifamiliar, localizado en la Transversal 37 N° 24-50 del municipio de Soacha, y se establecen normas de predios en áreas urbanizadas.**

**EL CURADOR URBANO N° 1 DE SOACHA**  
**CÉSAR AUGUSTO AGUILERA SIERRA**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 388 de julio de 1997, el Decreto 2150 de 1995 y el Decreto 1469 de 2010, demás reglamentarios y

#### CONSIDERANDO

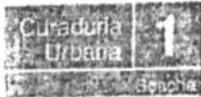
1. Que bajo la referencia N° 25754-1-12-0341 de Octubre 24 de 2012, CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ RODRÍGUEZ, C.C. 91'280.360, en representación de la sociedad MARVAL S.A., Nit. 890205645-0, con Poder Especial, amplio y suficiente para "[...] realizar los trámites de licencia de construcción y urbanismo para el proyecto **LAUREL CONJUNTO RESIDENCIAL** Perteneciente al macro proyecto de vivienda Ciudad Verde [...] por parte de CAROLINA LOZANO OSTOS, C.C. 39'692.985, Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., Nit. 800.142.383-7, conforme al Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que actúa como vocera del FIDEICOMISO LAUREL CONJUNTO RESIDENCIAL-FIDUBOGOTÁ S.A., Nit. 830.055.897-7, Titular de derecho real de dominio sobre el predio LOTE 2 SUPERMANZANA 20 ETAPA 3 POLÍGONO 1 DEL MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL CIUDAD VERDE, según consta en el Certificado de tradición y libertad 505-40568111, solicitó a la Curaduría Urbana N° 1 la expedición de la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación y Ampliación para el **CONJUNTO RESIDENCIAL LAUREL**.
2. Que mediante Resolución N° 268 de Septiembre 27 de 2011, expedida por la Curaduría Urbana N° 1 de Soacha, se aprueba Licencia de Construcción N° 229-11 en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento para el **CONJUNTO RESIDENCIAL LAUREL, con Uso de Vivienda de Interés Social Multifamiliar, localizado en la Supermanzana 20 de la Etapa 3 del Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudad Verde" en el Municipio de Soacha, delimitada al Norte, por la Calle 8; al Oriente, por la Carrera 11, al Sur, por la Avenida Potrero Grande; y al Occidente, por la Zona Verde 12 del Macroproyecto Ciudad Verde del municipio de Soacha.**
3. Que se surtió el correspondiente trámite para la notificación a terceros a través de valla, pero nadie se presentó a esta Curaduría con la intención de hacerse parte de la expedición del presente Acto Administrativo.
4. Que la propuesta cumple con las disposiciones para el tratamiento urbanístico de Desarrollo, el Área de actividad Residencial 1 (R-1) y el Uso principal Vivienda de la Resolución N° 1687 de 2009 y sus modificaciones, junto con las normas del Decreto N° 1469 de 2010, anexando los documentos establecidos.
5. Que el Artículo 7 de la Resolución N° 1687 de 2009 determina que *"Los constructores de proyectos de vivienda deberán sembrar, en cualquier ubicación del Macroproyecto, 2 árboles y vivienda construida."*
6. Que se aportó el comprobante de pago por concepto de Impuesto de Delineación Urbana, por valor de: \$1'904.000,00.



27/05/2013 181127CR89ac8c20  
**pública de Soacha**  
Papel notarial para exclusión de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



cadena s.a. Nit. 890205645-0



7. Que de acuerdo con el Decreto 1469 de 2010, cuando el Curador Urbano encuentre que la petición se ajusta al ordenamiento urbanístico vigente, ha de conceder la licencia en los términos en los que ésta ha sido solicitada.

En mérito de lo anterior y como consecuencia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Construcción N° 037-13, en las modalidades de Modificación y Ampliación para el CONJUNTO RESIDENCIAL LAUREL, con Uso de Vivienda de Interés Social Multifamiliar, bajo los siguientes criterios:

- 1. Tipo de Licencia: Construcción en las modalidades de Modificación y Ampliación
- 2. Uso: Vivienda de Interés Social Multifamiliar
- 3. Localización: Transversal 37 N° 24-50
- 4. Cédula Catastral: 00-00-0014-0218-000
- 5. Matrícula Inmobiliaria: 505-40568111
- 6. Cuadro General de Áreas Modificadas y Ampliadas (En M2):

Item	Lic. 229-11 Res. 268-11	Presente Licencia	Diferencia
Área Puntos Filos	2.753,52	2.759,12	-
Área Subestación Eléctrica + Celdas + Tableros	15,27	46,98	31,71
Área Portería	44,97	46,56	- 1,59
Administración	12,60	12,40	0,20
Área Salón Comunal	665,46	615,50	49,96
<b>Total Área Construida</b>	<b>36.522,60</b>	<b>36.545,41</b>	<b>- 22,81</b>
Área Libre Zonas Verdes	2.906,37	2.768,94	137,43
Área Libre Estacionamientos	2.412,32	2.414,21	11
Área Libre Circulación Vehicular Interna	1.545,88	1.553,64	- 7,76
Área Andenes y Plazoletas	2.987,53	2.903,28	84,25
Área Libre Patios	618,24	629,44	- 11,20
<b>Total Áreas Libres</b>	<b>10.470,34</b>	<b>10.269,51</b>	<b>200,83</b>

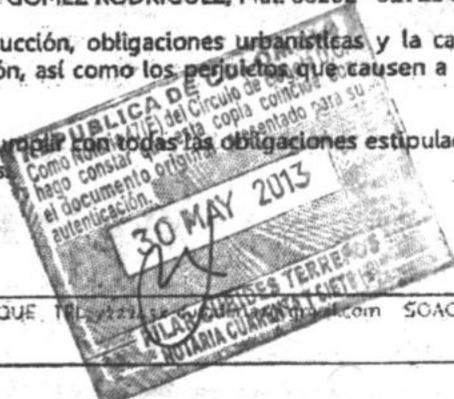
Total Áreas de Modificación: 515,38 M2  
Total Áreas de Ampliación: 48,96 M2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El firmante propietario y profesionales son responsables por la información, plano y demás documentación presentada para la expedición de la presente licencia, ajustándose a lo dispuesto en la presente Resolución. Así mismo, deberán asumir la responsabilidad civil que se derive de cualquier falta, a la que se aplicará las sanciones establecidas por la ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los profesionales responsables son:  
Contratista: Ingeniero Civil CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ RODRÍGUEZ, Mat. 68202-61721 STD  
Proyectista: Arquitecto GONMAR ACEVEDO OLAYA, Mat. 68700-59816 STD  
Cálculo Estructural: Ingeniero Civil WILSON ELECTO MORENO BERMÚDEZ, Mat. 25202-27284 CND  
Estudio de suelos: Ingeniero Civil ALFONSO URIBE SARDAÑA, Mat. 25202-20489 CND  
Elementos no estructurales: Ingeniero Civil CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ RODRÍGUEZ, Mat. 68202-61721 STD

**ARTÍCULO CUARTO:** La responsabilidad frente a la construcción, obligaciones urbanísticas y la calidad de materiales de construcción que se deriven de esta Resolución, así como los perjuicios que causen a terceros, quedarán en cobijo del titular de la Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** El titular de la presente Licencia debe cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el Artículo 39 del Decreto 1469 de 2010 y demás reglamentarios.



71 - 215



Arq. Urb. AUGUSTO AGUILERA SIERRA  
CURADOR URBANO

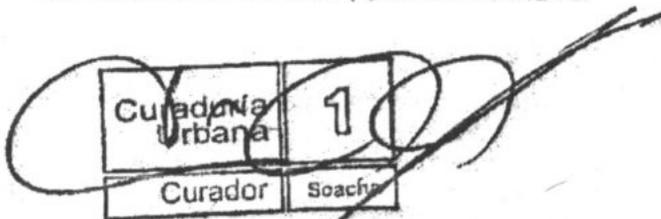
**ARTÍCULO SEXTO:** En lo no regulado en la presente Resolución se debe dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución N° 1687 de Septiembre 3 de 2009 y demás normas que la complementen, modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución debe notificarse en los términos del Código Contencioso Administrativo y contra ella proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano N° 1 de Soacha y de apelación ante la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución tiene una vigencia de 24 meses, en los términos del Artículo 47 del Decreto 1469 de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soacha el día cinco (5) de Febrero de 2013



**CÉSAR AUGUSTO AGUILERA SIERRA**  
Curador Urbano N° 1 de Soacha



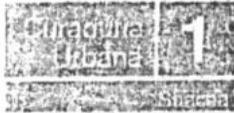
27/05/2013 10111859ac8c203f  
pública de Soacha

Papel notarial para... exclusión de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca027894011

Handwritten marks and numbers at the top right corner, including '72' and some illegible scribbles.



Arq. Urb. AUGUSTO AGUILERA SIERRA  
CURADOR URBANO



República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Capital (localidad de Bosa) y al Occidente con las Haciendas La Chucua y Ogamora, del municipio de Soacha, expedida por la Curaduría Urbana N° 1 de Soacha.

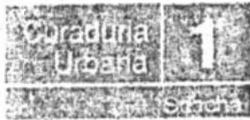
- Que mediante Resolución N° 095 de Junio 2 de 2010, la Curaduría Urbana N° 1 de Soacha aprobó la Modificación de Licencia de Urbanización 074-09 Resolución 224 de Noviembre 17 de 2009.
- Que mediante Resolución N° 026 de Febrero 9 de 2011, expedida por la Curaduría Urbana N° 1 de Soacha, se aprueban la Modificación del Proyecto Urbanístico General y la Modificación de la Licencia de Urbanización para la Etapa I del MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL "CIUDAD VERDE" EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, y se otorga la Licencia de Urbanización para las Etapas II y III del MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL "CIUDAD VERDE" EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, Resolución N° 1687 de Septiembre 3 de 2009, modificada a adicionada mediante la Resolución No. 1434 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con destinación a-usos Residenciales, Comerciales, Industriales e Institucionales, delimitado al Norte con el canal de la Tibanica y área rural del municipio de Soacha, al Sur con la Urbanización Potrero Grande y el Plan Parcial Las Vegas del municipio de Soacha, al Oriente con el Distrito Capital (localidad de Bosa) y al Occidente con las Haciendas La Chucua y Ogamora, área rural del municipio de Soacha.
- Que se surtió el correspondiente trámite para la notificación a terceros a través de valla, pero nadie se presentó a esta Curaduría con la intención de hacerse parte de la expedición del presente Acto Administrativo.
- Que la propuesta cumple con las disposiciones para el tratamiento urbanístico de Desarrollo, el Área de actividad Residencial 1 (R-1) y el Uso principal Vivienda de la Resolución N° 1687 de 2009 y sus modificaciones, junto con las normas del Decreto N° 1469 de 2010, anexando los documentos establecidos.
- Que el Artículo 7 de la Resolución N° 1687 de 2009 determina que: "Los constructores de proyectos de vivienda deberán sembrar, en cualquier ubicación del Macroproyecto, 2 árboles x vivienda construida."
- Que para acceder a un Índice de construcción mayor al básico de 0.6 establecido en el Artículo 31 de la Resolución N° 1687 de 2009, el cinco (5) de Agosto de 2010 se suscribió entre JOSÉ ERNESTO MARTÍNEZ TARQUINO, Alcalde Municipal de Soacha, y CAROLINA LOZANO OSTOS, Representante Legal de Fiduciaria Bogotá S.A. Vocera Fideicomiso Ciudad Verde - Fidubogotá S.A., el CONTRATO DE CESIÓN GRATUITA DE DERECHOS FIDUCIARIOS EN EL FIDEICOMISO SUBORDINADO PARA ENTREGA DE CARGA GENERAL Y DE CESIONES ADICIONALES PARA OBTENCIÓN DE EDIFICABILIDAD ADICIONAL — CIUDAD VERDE — FIDUBOGOTÁ.
- Que en la Cláusula Tercera del OTROSÍ NÚMERO 1 del citado contrato con fecha catorce (14) de Junio de 2011, se establece:

"TERCERA. INMUEBLES VINCULADOS A LOS DERECHOS FIDUCIARIOS OBJETO DE CESIÓN. Los inmuebles que se identifican a continuación, corresponden a los inmuebles a los que se encuentran vinculados con los derechos fiduciarios cedidos en virtud del presente otrosí, los cuales hacen parte de los suelos para mayor edificabilidad de la primera, segunda y tercera unidad de ejecución del MACROPROYECTO CIUDAD VERDE, así:

Folio de Matricula Inmobiliaria	Descripción	Área (M2)
50S-40568033	Av. Terreros (V-3) Polígono 1 Etapa 1	301,37
50S-40568034	Av. Terreros (V-3) Polígono 2 Etapa 1	492,42
50S-40568035	Av. Tierra Negra (V-3) Polígono 1 Etapa 1	8.484,91
50S-40568036	Av. Potrero Grande (V-3) Polígono 1 Etapa 1	4.002,76
50S-40568037	Aislamiento Lateral 1 Polígono 1 Etapa 1	101,94
50S-40568038	Aislamiento Lateral 14 Polígono 1 Etapa 1	908,22
50S-40568039	Aislamiento Lateral 15 Polígono 1 Etapa 1	939,13
50S-40568040	Aislamiento Lateral 16 Polígono 1 Etapa 1	1.990,58
50S-40568057	Av. Potrero Grande (V-3a) Etapa 2	10.313,72
50S-40568058	Av. Tierra Negra (V-3) Etapa 2	6.363,56
50S-40568059	Aislamiento Lateral 17 Etapa 2	1.352,91
50S-40568060	Aislamiento Lateral 18 Etapa 2	529,82
50S-40568061	Aislamiento Lateral 19 Etapa 2	2.878,99
50S-40568078	Av. Potrero Grande (V-3b) Etapa 3	14.533,83
50S-40568079	Av. Tierra Negra (V-3) Etapa 3	46,59



15/10  
23



Arq. Urb. AUGUSTO AGUILERA SIERRA  
CURADOR URBANO

### NOTIFICACIÓN PERSONAL

El día 06/OCT/2011, en el Municipio de Soacha, se notificó personalmente a CAROLINA LOZANO OSTOS, C.C. 39'692.985, Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., Nit. 800.142.383-7, conforme al Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que obra como VOCERA DEL FIDEICOMISO CIUDAD VERDE-FIDUBOGOTÁ S.A., Nit. 830.055.897-7; en calidad de TITULAR DEL TRÁMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN N° 229-11 RESOLUCIÓN N° 268 DE SEPTIEMBRE 27 DE 2011.

Es de obligación cumplir con el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010 Identificación de las obras: El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros.

La valla o aviso deberá indicar al menos:

1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social del titular de la licencia.
3. La dirección del inmueble.
4. Vigencia de la licencia.
5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

En concordancia con el Oficio SPM N° 0889-10 de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial de Soacha, "antes de fijar cualquier tipo de publicidad deben —las firmas constructoras, empresas, o personas naturales— solicitar el respectivo concepto de viabilidad técnica a la Secretaría de Planeación y efectuar el respectivo pago de impuesto por estos derechos."

De conformidad con el Oficio Rad: 2011035180.25-03-2011 del Ministerio de Minas y Energía, con fecha 25 de marzo de 2011, dirigido a la Directora de Servicios Públicos, Secretaria de Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos — Dirección de Servicios Públicos, Doctora Alexandra Hurtado Aguirre, Alcaldía Municipal de Soacha, en Consulta acerca de la Aplicación del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público — RETILAP, "[...] se estableció que el Reglamento deberá ser observado y cumplido por todas las personas naturales o jurídicas que diseñen, construyan, mantengan y ejecuten actividades relacionadas con las instalaciones de iluminación y Alumbrado Público. [...]"

NOTIFICA

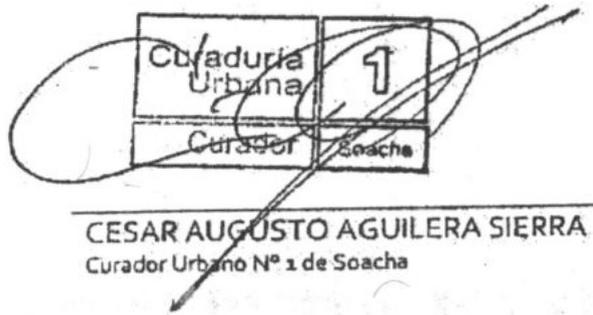
NOTIFICADA

República de Colombia



Papel notarial para el exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del notario





Curaduría Urbana	1
Curador	Soacha

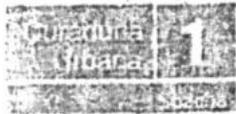
CESAR AUGUSTO AGUILERA SIERRA  
Curador Urbano N° 1 de Soacha



CAROLINA LOZANO OSTOS  
C.C. N° 39'692.985



82  
79



Arq. Urb. AUGUSTO AGUILERA SIERRA  
CURADOR URBANO



República de Colombia

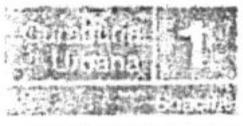
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arqueo notarial

505-40568080	Aislamiento Lateral 20 Etapa 3	1.977,73
505-40568081	Aislamiento Lateral 21 Etapa 3	1.508,98
505-40568082	Aislamiento Lateral 22 Etapa 3	1.143,67
505-40568083	Aislamiento Lateral 23 Etapa 3	108,92
505-40568084	Aislamiento Lateral 24 Etapa 3	167,55
505-40568120	Av. Potrero Grande (V-3a) Etapa 3	4.055,34
505-40568121	Av. Potrero Grande (V-3a) (2) Etapa 3	2.600,76
505-40568122	Intersección Vial 2 Etapa 3	12.167,36
505-40568123	Aislamiento Lateral 29 Etapa 3	1.417,06
505-40568124	Aislamiento Lateral 30 Etapa 3	990,14
505-40568127	Av. Terremos (V-3) Etapa 3	6.054,85
505-40568128	Av. Terremos (V-3) (2) Etapa 3	2.568,81
505-40568129	Intersección Vial 1 Etapa 3	19.335,82
505-40568130	Aislamiento Lateral 25 Etapa 3	1.474,96
505-40568131	Aislamiento Lateral 26 Etapa 3	1.382,29
505-40568132	Aislamiento Lateral 27 Etapa 3	718,91
505-40568133	Aislamiento Lateral 28 Etapa 3	772,90
<b>Area Total</b>		<b>111.586,31</b>

12. Que mediante Oficio dirigido a la CURADURÍA URBANA N° 1 y al MUNICIPIO DE SOACHA, la Doctora CAROLINA LOZANO OSTOS, en calidad de representante legal de Fiduciaria Bogotá como vocera del FIDEICOMISO SUBORDINADO PARA ENTREGA DE CARGA GENERAL Y DE CESIONES ADICIONALES PARA OBTENCIÓN DE EDIFICABILIDAD ADICIONAL — CIUDAD VERDE — FIDUBOGOTÁ NIT. 830055897-7, manifiesta que "en los términos del artículo octavo de la resolución número 224 del 17 de noviembre de 2009 expedida por la Curaduría Urbana No. 1 por la cual se aprobó el proyecto urbanístico general y se concedió licencia de urbanización para la etapa 1 del Macroproyecto de Interés Social Nacional Ciudad Verde, en relación con el proyecto del asunto (LAUREL - CONJUNTO RESIDENCIAL), me permito certificar que el Municipio de Soacha es titular de 5728.25 derechos fiduciarios en el mencionado fideicomiso (FIDEICOMISO SUBORDINADO PARA ENTREGA DE CARGA GENERAL Y DE CESIONES ADICIONALES PARA OBTENCIÓN DE EDIFICABILIDAD ADICIONAL — CIUDAD VERDE — FIDUBOGOTÁ), en virtud de la cesión de derechos fiduciarios efectuada a título gratuito a su favor por parte del FIDEICOMISO CIUDAD VERDE — FIDUBOGOTÁ S.A." [Paréntesis propio]
13. Que la Resolución N° 1687 de 2009 establece en el Artículo 64, que trata el tema de Participación en la plusvalía: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 388 de 1997, la adopción del Macroproyecto Ciudad Verde, constituye hecho generador de la participación en el efecto plusvalía. [...]"
14. Que mediante el Decreto 152 de Mayo 10 de 2010, la Alcaldía de Soacha estableció en el Artículo 1 "Las condiciones generales y procedimiento para la aplicación en el Municipio de Soacha, de la participación en la plusvalía generada por las acciones urbanísticas que regulan o modifican la utilización del suelo incrementando su aprovechamiento y generando beneficios que dan derecho a las entidades públicas a participar en las plusvalías resultantes de dichas acciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política y en los artículos 73 y siguientes de la Ley 388 de 1997 y en el Acuerdo Municipal 029 del año 2007"
15. Que de conformidad con el Decreto 152 de 2010: "Artículo 5. Si al momento de la expedición de la licencia de urbanismo o construcción en desarrollo de Macroproyectos de Interés Nacional, el municipio no ha estimado y liquidado el efecto de plusvalía que se genera, una vez liquidado dicho tributo, se hará exigible en los términos establecidos en el artículo 83 de la ley 388 de 1997. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse el hecho generador previsto en el numeral segundo (2) del artículo cuarto (4) del presente decreto, es decir el cambio en la zonificación de usos del suelo, podrá liquidarse el efecto dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la licencia de construcción. El curador urbano tendrá que establecer esta obligación expresamente, en el acto que conceda la licencia de construcción y comunicársela a la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio."
16. Que por consiguiente, en cumplimiento de lo anotado en los incisos anteriores, es posible dar curso a la solicitud de Licencia de Construcción al proyecto presentado y programar su desarrollo en aplicación de lo establecido en las Resoluciones N° 1687 de 2009 y 1434 de 2010.



75  
B3  
75

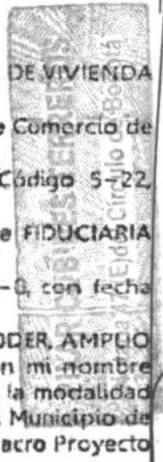


Arq. Urb. AUGUSTO AGUILERA SIERRA  
CURADOR URBANO



17. Que en concordancia con el Parágrafo del Artículo 33 de la Resolución N° 1687 de 2009, con la Licencia de Construcción se entienden autorizados los cerramientos temporales *para cerrar predios sin urbanizar y se harán por el lindero del inmueble, respetando el espacio público perimetral, en materiales livianos no definitivos y tendrán una altura máxima de 2,50 metros, y se permitirán en los siguientes casos: Para cerrar predios sin urbanizar y para cerrar áreas de reserva y/o afectación vial y de servicios públicos, solamente por el propietario.*  
*No se permite el cerramiento de las zonas de cesión, controles ambientales y vías públicas ubicadas al interior del Macroproyecto una vez hayan sido construidas, entregadas y escrituradas al Municipio.*

18. Que se anexaron al expediente los siguientes documentos:
- Formulario Único Nacional de solicitud de Licencia de Construcción
  - Carta a nombre de CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ RODRÍGUEZ, con Ref: PROYECTO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAUREL, certificando "que dicho proyecto es Vivienda de Interés Social (VIS)
  - Certificado de existencia y representación legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., de la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha 3 de diciembre de 2010;
  - Copia del Certificado de existencia y representación legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Código 5-22, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
  - Copia de la Cédula de ciudadanía de CAROLINA LOZANO OSTOS, Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
  - Copia del Certificado de existencia y representación legal de MARVAL S.A., Nit. 890205645-0, con fecha 2010/12/03.
  - Carta a la Curaduría Urbana 1 por medio de la cual CAROLINA LOZANO OSTOS, confiere "PODER, AMPLIO Y SUFICIENTE a la sociedad MARVAL S.A. identificada con NIT. 890205645-0, para que en mi nombre adelante ante esa Curaduría el trámite de licencia de Construcción del proyecto LAUREL, en la modalidad de obra nueva para el predio citado (inmueble ubicado en la Urbanización Ciudad Verde del Municipio de Soacha, identificado en la nomenclatura urbana como Supermanzana 20 de la Etapa 2 del Macro Proyecto Ciudad Verde)" [Entre paréntesis propio]
  - Copias de la Matrícula Profesional del Arquitecto GONMAR ACEVEDO OLAYA y de los Ingenieros Civiles ALFONSO URIBE SARDIÑA, CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ RODRÍGUEZ Y WILSON ELECTO MORENO BERMÚDEZ.
  - Copias de los Certificados de tradición y libertad 505-40542318 y 505-40542326.
  - Copias del Pago de Impuesto Predial para las Cédulas catastrales 00-01-0003-0045-000, 00-01-0003-0007-000, 00-01-0003-0039-000, 00-01-0003-0003-000, 00-01-0003-0047-000, 00-01-0003-0049-000, 00-01-0003-0046-000, 00-01-0003-0048-000, 00-01-0003-0070-000, 00-01-0003-0043-000, 00-01-0003-0008-000, 00-01-0003-0069-000, 00-01-0003-0100-000, 00-01-0003-0093-000, 00-01-0003-0094-000, 00-01-0003-0095-000, 00-01-0003-0096-000, 00-01-0003-0097-000, 00-01-0003-0099-000, 00-01-0003-0091-000, 00-01-0003-0092-000, 00-01-0003-0090-000, 00-01-0003-0089-000 y 00-01-0003-0098-000.
  - Copias de las fotos de la Valla de Información a terceros.
  - Copia de planos de solicitud de la Licencia de Construcción
  - Estudios de suelos y Memoria de cálculos estructurales



19. Que se aportó el comprobante de pago por concepto de Impuesto de Delineación Urbana, por valor de: \$123'381.000,00.

20. Que de acuerdo con el Decreto 1469 de 2010, cuando el Curador Urbano encuentre que la petición se ajusta al ordenamiento urbanístico vigente, ha de conceder la licencia en los términos en los que esta ha sido solicitada.

En mérito de lo anterior y como consecuencia,

**RESUELVE**

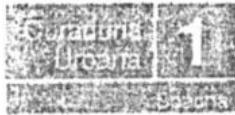
**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Construcción N° 229-11, en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento, para el proyecto con uso de Vivienda de Interés Social Multifamiliar, bajo los siguientes criterios.



República de Colombia  
Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



26  
84  
7



Arq. Urb. AUGUSTO AGUILERA SIERRA  
CURADOR URBANO



1. Tipo de Licencia: Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento.
2. Uso: Vivienda de Interés Social Multifamiliar
3. Localización: Supermanzana 20 de la Etapa 3 del Macroproyecto de Interés Social Nacional "Ciudad Verde" en el Municipio de Soacha.
4. Delimitación: Al Norte, por la Calle 8; al Oriente, por el Lote 2 de la misma Supermanzana, al Sur, por la Avenida Potrero Grande; y al Occidente, por el Lote 3 de la misma Supermanzana.
5. Cédulas Catastrales:
 

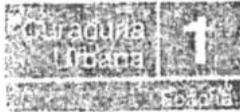
00-01-0003-0045-000,	00-01-0003-0007-000,	00-01-0003-0039-000,
00-01-0003-0003-000,	00-01-0003-0047-000,	00-01-0003-0049-000,
00-01-0003-0046-000,	00-01-0003-0048-000,	00-01-0003-0070-000,
00-01-0003-0043-000,	00-01-0003-0008-000,	00-01-0003-0069-000,
00-01-0003-0100-000,	00-01-0003-0093-000,	00-01-0003-0094-000,
00-01-0003-0095-000,	00-01-0003-0096-000,	00-01-0003-0097-000,
00-01-0003-0099-000,	00-01-0003-0091-000,	00-01-0003-0092-000,
00-01-0003-0090-000,	00-01-0003-0089-000 y 00-01-0003-0098-000	
6. Matriculas Inmobiliarias: -S05-40542318 y S05-40542326
7. Cuadro General de Áreas:

A. Área Util (C-D)							
Área Lote Multifamiliares Torres 6 Pisos							16.739,74
Aptos Tipo 1 - 39,22 M2							39,22 M2
Aptos Tipo 2 - 49,47 M2							49,47 M2
Aptos Tipo 3 - 49,47 M2							49,47 M2
<b>B. Total Unidades Proyectadas de Apartamentos</b>							<b>672</b>
Cupos de Estacionamiento Privados							168
Cupos de Estacionamiento Visitantes							56
<b>Total Cupos de Estacionamiento</b>							<b>224</b>
Cupos de Estacionamiento Minusválidos o Discapacitados (Incluidos)							7,5
<b>A. Área Super Manzana 20</b>							
<b>B. Área Lote a Desarrollar</b>							<b>16.739,74</b>
<b>C. Total Unidades de Vivienda</b>							<b>672</b>
<b>D. Total Área Vivienda Multifamiliar</b>							
Torre	Piso 1 M2	Piso 2 M2	Piso 3 M2	Piso 4 M2	Piso 5 M2	Piso 6 M2	Total M2
1	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03
2	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03
3	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03
4	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03
5	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03
6	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03
7	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03
8	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03
9	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03
10	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03
11	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03
12	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03
13	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03
14	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03
15	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03
16	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03
17	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03
18	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03
19	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03
20	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03
21	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03
22	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03
23	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03
24	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03
25	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03
26	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03

República de Colombia  
 Registraduría Nacional del Estado Civil  
 Papel notarial por uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del tipo notarial



72  
85  
E



Arq. Urb. AUGUSTO AGUILERA SIERRA  
CURADOR URBANO

27	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03
28	187,63	197,88	197,88	197,88	197,88	197,88	1.177,03
<b>E. Área Puntos Fijos</b>	688,52	413,00	413,00	413,00	413,00	413,00	2.753,52
<b>F. Área Subestac. Eléct. + Celdas + Tabler</b>	15,27						15,27
<b>G. Área Portería</b>	44,97						44,97
<b>H. Área Salón Comunal</b>	146,39	371,34	147,73				665,46
<b>I. Administración</b>	12,60						12,60
<b>J. Unidad de Basuras</b>	48,00						48,00
<b>K. Área Concentrador Telefónico</b>	11,98						11,98
<b>L. Área Cuarto Bomba</b>	13,96						13,96
<b>M. Local</b>	34,07						34,07
<b>Subtotal por Piso</b>	6.269,40	6.324,98	6.101,37	5.953,64	5.953,64	5.953,64	36.522,60
<b>N. Total Área Construida (D+E+F+G+H+I+J+K+L+M)</b>							2.906,37
<b>O. Área Libre Zonas Verdes</b>							2.412,32
<b>P. Área Libre Estacionamientos</b>							1.545,88
<b>Q. Área Libre Circulación Vehicular Interna</b>							2.987,53
<b>R. Área Andenes y Plazoletas</b>							618,24
<b>S. Área Libre Patios</b>							10.470,34
<b>T. Total Áreas Libres (O+P+Q+R+S)</b>							9.029,25
<b>U. Equipamiento Comunal (G+H+I+N+O+Q)</b>							

8. Cuadro de Áreas Construidas por Tipo de Apartamento:

Descripción		Área Construida	Patio	Und Vlv	Área Total
<b>Torre Tipo</b>	<b>Torres</b>				
Apto Tipo 001	Apto Primer Piso acceso+Patio	39,22 M2	5,52 M2	28	1.098,16 M2
Apto Tipo 002	Apto Primer Piso +Patio	49,47 M2	5,52 M2	84	4.155,48 M2
Apto Tipo 003	Apto Tipo en Pisos 2 al 6	49,47 M2		560	27.703,20 M2
<b>Total en Torres</b>				<b>672</b>	<b>32.956,84 M2</b>

9. Cuadro de Áreas Construidas en Apartamentos:

Tipo	Primer Piso	Cantidad	Subtotal N° Apartamentos
In 1	39,22	28	1.098,16
In 2	49,47	84	4.155,48
In 3	49,47	560	27.703,20
<b>Subtotal</b>		<b>672</b>	<b>32.956,84</b>

10. Cuadro de Áreas Privadas en Apartamentos:

Tipo	Primer Piso	Cantidad	Subtotal N° Apartamentos	Área Comun Excl (patio)
In 1	25,48	28	993,44	5,52
In 2	45,05	84	3.784,20	5,52
In 3	45,05	560	25.228,00	
<b>Subtotal</b>		<b>672</b>	<b>30.005,64</b>	

11. Cuadro de Estacionamientos

Exigidos				Propuestos	
Residentes		Visitantes		Residentes	Visitantes
1xc/4 Un Vlv	168	1xc/6 Un Vlv	56	176	56 (Incluye 8 Estacionamientos para Discapacitados)
<b>Total Exigidos</b>		<b>224 Un</b>		<b>Total Propuestos 232 Un</b>	

12. Longitud del Cerramiento: 296,26 ML

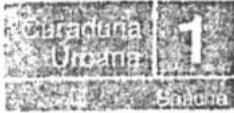


República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del arbolito notarial



Cadema S.A. No. 890390334

82  
86  
78



Arq. Urb. AUGUSTO AGUILERA SIERRA  
CURADOR URBANO

13. Exigencia de Arborización (Art. 7, Res. 1687/2009):  
2 árboles por Unidad de Vivienda <sup>1</sup> = 2 X 672 Unidades = 1,344 árboles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Es deber de los desarrolladores y constructores cumplir con el MANUAL DE LINEAMIENTOS AMBIENTALES PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS del MACROPROYECTO CIUDAD VERDE (Anexo 1)

**ARTÍCULO TERCERO:** El firmante propietario y profesionales son responsables por la información, planos y demás documentación presentada para la expedición de la presente licencia, ajustándose a lo dispuesto en la presente Resolución. Así mismo, deberán asumir la responsabilidad civil que se derive de cualquier falta, a la que se aplicará las sanciones establecidas por la ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los profesionales responsables son:  
Contratista: Ingeniero Civil CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ RODRÍGUEZ, Mat. 68202-61721 STD  
Proyectista: Arquitecto GONMAR ACEVEDO OLAYA, Mat. 68700-59816 STD  
Cálculo Estructural: Ingeniero Civil WILSON ELECTO MORENO BERMÚDEZ, Mat. 25202-27284 CND  
Estudio de suelos: Ingeniero Civil ALFONSO URIBE SARDIÑA, Mat. 25202-20489 CND  
Elementos no estructurales: Ingeniero Civil WILSON ELECTO MORENO BERMÚDEZ, Mat. 25202-27284 CND

**ARTÍCULO QUINTO:** La responsabilidad frente a la construcción, obligaciones urbanísticas y la calidad de materiales de construcción que se deriven de esta Resolución, así como los perjuicios que causen a terceros, quedarán en cobijo del titular de la Resolución.

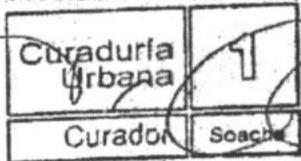
**ARTÍCULO SEXTO:** El titular de la presente Licencia debe cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el Artículo 39 del Decreto 1469 de 2010 y demás reglamentarios.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En lo no regulado en la presente Resolución se debe dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución N° 1687 de Septiembre 3 de 2009 y demás normas que la complementen, modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución debe notificarse en los términos del Código Contencioso Administrativo y contra ella proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano N° 1 de Soacha y de apelación ante la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha de su notificación.

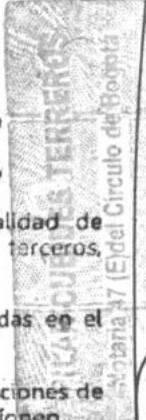
**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución tiene una vigencia de 24 meses, en los términos del Artículo 47 del Decreto 1469 de 2010.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dado en Soacha el día veintisiete (27) de Septiembre de 2011.



CÉSAR AUGUSTO AGUILERA SIERRA  
Curador Urbano N° 1 de Soacha

*Fecha Ejecución*



República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



27/05/2013 181149802YMS94C

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 3178 Septiembre 30 de 1991 de la notaria 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. 0931 Junio 19 de 2007. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión entre la Fiduciaria Bogotá S.A. (absorbente) y la Fiduciaria del Comercio S.A. (absorbida), protocolizada mediante Escritura Pública No. 3461 del 25 de junio de 2007 de la Notaría Primera de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1845 Abril 18 de 2011 de la notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá una duración de cien (100) años contados a partir de la fecha en que fue aprobada por la Superintendencia Bancaria el Acta de Organización, sin perjuicio de que antes de esa fecha se disuelva por cualquier causa legal o estatutaria. Sin embargo, dicho término podrá ser prorrogado conforme a la ley y a estos estatutos.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3615 Octubre 4 de 1991

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad estará a cargo de un Presidente, quien llevará la representación legal de la misma, y será elegido de la forma prevista en estos Estatutos. Este podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá (los) suplente(s) que designe la Junta Directiva y quien (es) lo reemplazará (n) en sus faltas absolutas o temporales, en el orden que determine la misma Junta. Tanto el Presidente de la sociedad como su (s) suplente (s) será (n) elegido (s) por la Junta Directiva para un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección, y podrá (n) ser reelegido (s) indefinidamente y removido (s) libremente. Si vencido el periodo indicado no se hubieren realizado nuevos nombramientos, seguirá (n) actuando el (los) anterior (es) hasta tanto no se haga el registro del (los) nuevo (s) funcionario (s). El (los) suplente (s) del Presidente tendrá (n) las mismas atribuciones de aquel cuando se encuentre (n) en el ejercicio del cargo por ausencia de aquel. En los demás casos, este (estos) estará (n) bajo la dependencia directa del Presidente. Son atribuciones del Presidente o de quien haga sus veces: a. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en todos sus actos; b. Cumplir y hacer cumplir las normas estatutarias y las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva; c. Ejecutar los actos propios del objeto de la sociedad y dirigir los negocios de esta; d. Celebrar a nombre de la sociedad cualquier acto o contrato relacionado con los negocios sociales que no requiera previa autorización de la Junta Directiva; e. Celebrar, con previa autorización de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva, los actos y contratos que conforme a estos estatutos lo requieran; f. Constituir apoderadosos judiciales y extrajudiciales que a nombre de la sociedad la representen, y otorgarles las facultades adecuadas para el ejercicio de encargo, previa consulta con la Junta Directiva. Es entendido que dichos apoderadosos no deben estar inhabilitados para actuar, y que se deberá dar cumplimiento a las formalidades legales pertinentes; g. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la sociedad; h. Tomar las medidas y decisiones que reclame la administración, conservación, inversión y seguridad de los bienes sociales; i. Fijar las políticas de manejo de los bienes propios y de terceros que administra la sociedad, entre las cuales se encuentra la instrucción de realización de los inventarios correspondientes. j. Renunciar a la gestión de un determinado fideicomiso por parte de la sociedad, previa autorización de la Junta Directiva, y con el cumplimiento de los requisitos legales señalados para el efecto; k. Proteger, administrar y defender los bienes de la sociedad y los patrimonios o bienes que se le hayan confiado, contra actos de terceros, del beneficiario y aún del mismo constituyente, designando apoderadosos idóneos cuando se requiera; l. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas a cerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad, o cuando deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias; m. Velar por el cumplimiento de la finalidad o finalidades previstas en los negocios fiduciarios; n. Presentar a la Junta Directiva, y por su intermedio a la Asamblea General de Accionistas, cada semestre, el informe sobre la situación económica y financiera, el balance, el estado de pérdidas y ganancias, las cuentas de la sociedad, el inventario y el proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas y formación o incremento de reservas; o. Suministrar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva los informes y documentos que le soliciten en relación con la marcha de la sociedad, y p. Efectuar el seguimiento y evaluación de la gestión de sus principales colaboradores; q. Presentar informes de su gestión a la Junta Directiva, en la periodicidad que ella

ISO 9001: 2009  
NYC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification  
# C024119 / NY 02811



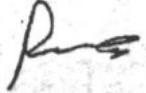
Calle 7 No. 4-49 Bogotá  
Commutador (571) 5 94 02 00 - 5 94

establezca. r. Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno, comunicándolas a todos y cada uno de los funcionarios de la organización; s. Poner en funcionamiento la estructura procedimiento y metodologías inherentes al Sistema de Control Interno, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades; t. Velar porque se dé estricto cumplimiento de los niveles de autorización, cupos u otros límites o controles establecidos en las diferentes actividades realizadas por la entidad, incluyendo las adelantadas con administradores, miembros de junta, matriz, subordinadas y demás vinculados económicos. u. Las demás funciones que establezca la Circular 038 de 2009 de la Superintendencia de Colombia y las normas que la modifiquen, adiciónen o complementen en el futuro; v. Las demás que le asigne la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, los estatutos y las normas legales. REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES. Para efectos de la representación legal judicial de la sociedad, tendrá la calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales la(s) persona(s) que con tal fin designe la Junta Directiva, quien(es) representará(n) a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, en los asuntos en los cuales la sociedad sea vinculada o llegue a ser parte, en desarrollo de su objeto social o respecto de los negocios que administre. (Escritura Pública 1845 del 18 de abril de 2011 Notaría 1 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
César Prado Villegas Fecha de inicio del cargo: 04/03/2010	CC - 94312021	Presidente
Jullan Garcia Suárez Fecha de inicio del cargo: 03/01/2011	CC - 16794858	Suplente del Presidente
Carolina Lozano Ostos Fecha de inicio del cargo: 03/01/2012	CC - 39892985	Suplente del Presidente
Ana Isabel Cuervo Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 03/01/2012	CC - 30295441	Suplente del Presidente
Gamal De Jesus Hassan Hassan Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 80063022	Representante Legal para Asuntos Judiciales

Bogotá D.C., viernes 3 de febrero de 2012



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

8 DE AGOSTO DE 2011 HORA 15:26:23

R032248593

PAGINA: 1 de 2

\*\*\*\*\*

\*\*\* ESTA MATRICULA ESTA SIENDO ACTUALIZADA \*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FIDUCIARIA BOGOTA S A PERO PODRA USAR LA SIGLA FIDUBOGOTA S A  
SIGLA : FIDUBOGOTA S A  
N.I.T. : 800142383-7  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00472900 DEL 2 DE OCTUBRE DE 1991

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 67 NO. 7-37 P 3  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ddiaz@fidubogota.com  
DIRECCION COMERCIAL : CL 67 NO. 7-37 P-3  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : ddiaz@fidubogota.com

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1017 DE LA NOTARIA 01 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE MARZO DE 2002, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 81884 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE FIDUCIARIA BOGOTA S A, POR EL DE FIDUCIARIA BOGOTA S A PERO PODRA USAR LA SIGLA FIDUBOGOTA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3461 DEL 25 DE JUNIO DE 2007 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 1141349 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3178	30-IX-1.991	11 BOGOTA	2-X-1.991 - 341.396
108	22-I -1.993	11 STAFE BTA	26- I-1.993 - 393.669
2967	27-IX-1.993	11 STAFE BTA	6- X-1.993 - 422.716
2838	08-X--1.996	11 STAFE BTA	07-XI-1.996 - 561.130

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC
0001357	1999/09/30	0061	BOGOTA D.C.	1999/11/17	00704124
0002001	2000/08/30	0061	BOGOTA D.C.	2000/09/13	00744636
0001017	2002/03/12	0001	BOGOTA D.C.	2002/03/14	00818844
0001367	2005/04/05	0001	BOGOTA D.C.	2005/04/12	00985596



República de Colombia  
Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

27-05-2013 10:12:09:94:03920



Ca027894002



Cadema S.a. No. 890905340

0003461 2007/06/25 0001 BOGOTA D.C. 2007/06/29 01141349  
312 2009/01/30 0001 BOGOTA D.C. 2009/02/05 01272897  
1677 2009/04/17 0001 BOGOTA D.C. 2009/05/04 01294195  
2354 2010/06/17 0001 BOGOTA D.C. 2010/09/16 01414434  
4849 2010/11/09 0001 BOGOTA D.C. 2010/11/19 01430150  
1845 2011/04/18 0001 BOGOTA D.C. 2011/05/20 01480592

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO EXCLUSIVO LA REALIZACION DE TODAS LAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES QUE LA LEY LE PERMITA A LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS, EN ESPECIAL EL TITULO XI DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO DE COMERCIO, LA LEY 45 DE 1923, LA LEY 45 DE 1990, EL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO ( DECRETO 663 DE 1993 ) Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS, Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES QUE LA LEY AUTORICE REALIZAR A LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS. SIN PERJUICIO DE LA GENERALIDAD DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD ESTARA PARTICULARMENTE AUTORIZADA PARA: 1. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL Y ENCARGO FIDUCIARIO. 2. TENER LA CALIDAD DE FIDUCIARIO, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1226 DEL CODIGO DE COMERCIO. 3. CELEBRAR ENCARGOS FIDUCIARIOS QUE TENGAN POR OBJETO LA REALIZACION DE INVERSIONES, LA ADMINISTRACION DE BIENES O LA EJECUCION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS POR TERCEROS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LAS ADMINISTRACION O VIGILANCIA DE LOS BIENES SOBRE LOS QUE RECAIGAN LAS GARANTIAS Y LA REALIZACION DE LAS MISMAS, CON SUJECCION A LAS RESTRICCIONES QUE LA LEY ESTABLECE. 4. OBRAR COMO AGENTE DE TRANSFERENCIA Y REGISTRO DE VALORES. 5. OBRAR COMO REPRESENTANTE DE TENEDORES DE BONOS O DE TITULOS. 6. OBRAR; EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE CON ARREGLO A LA LEY, COMO SINDICO, CURADOR DE BIENES O COMO DEPOSITARIO DE SUMAS CONSIGNADAS EN CUALQUIER JUZGADO, POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL, COMPETENTE O POR DETERMINACION DE LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTAD LEGAL PARA DESIGNARLAS CON TAL FIN. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA FINANCIERA. 8. EMITIR BONOS ACTUANDO POR CUENTA DE UNA FIDUCIA MERCANTIL CONSTITUIDA POR UN NUMERO PLURAL DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1026 DE 1990 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONEN O MODIFIQUEN, SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 1 Y 2 IBIDEM. IGUALMENTE, LA SOCIEDAD PODRA EMITIR BONOS POR CUANTA DE DOS O MAS EMPRESAS, SIEMPRE Y CUANDO UN ESTABLECIMIENTO DE CREDITO SE CONSTITUYA EN AVALISTA O DEUDOR SOLIDARIO DEL EMPRESTITO Y SE CONFIERA A LA SOCIEDAD LA ADMINISTRACION DE LA EMISION. 9. ADMINISTRAR FONDOS DE PENSIONES DE JUBILACION, FONDOS COMUNES ORDINARIOS Y FONDOS COMUNES ESPECIALES, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA LEY. 10. CELEBRAR CONTRATOS DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA DE LA CARTERA Y DE LAS ACREENCIAS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS QUE HAN SIDO OBJETO DE TOMA DE POSESION PARA LIQUIDACION. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DETERMINADO EN EL PRESENTE ARTICULO.

CERTIFICA:

CAPITAL:



2  
89  
81

29  
BOGOTA

DANIEL R. PALACIOS RUBIO  
NOTARIO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

02/07/2013 18134CHSUFMSCH



Ca029700469

ES FIEL Y SEGUNDA ( 2 ) COPIA DE ESCRITURA 2796 DE MARZO 7 DE 2011, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN SIETE (7) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

BOGOTA D.C.



*[Handwritten signature]*



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **88.136.297**  
**BAYONA CHONA**

APELLIDOS  
**JAIME ENRIQUE**

NOMBRES

FIRMA *[Signature]*




**FECHA DE NACIMIENTO** 21-ABR-1963  
**OCAÑA**  
 (NORTE DE SANTANDER)  
**LUGAR DE NACIMIENTO**

**1.67**      **A+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**17-AGO-1981 OCAÑA**  
**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**

REGISTRO NACIONAL  
 CARLOS APRIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00203337-44-0008136297-20091215      0019054744A 1      1390109028

7 700109 196637

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA  
NUMERO:

3480  
19 MAY 2013

DE FECHA:



EL PODERDANTE



*[Signature]*  
ULISES CANOSA SUAREZ

C.C. No. 79.264.528

REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA  
COLOMBIA S.A.



*[Signature]*  
MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI

NOTARIA ENCARGADA 72

MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI

NOTARIO(A) SETENTA Y DOS (72)

(ENCARGADA)

mlcs/T4116/email



NOTARIA 72  
Bogota D.C.  
Copia

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos notariales



C-3029700480



NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

NIT 51.933.924-1

Escritura Pública No. 03480



ES PRIMERA COPIA EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 03480 DE FECHA 18/MAYO/2011 QUE SE EXPIDE EN 8 HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTÍCULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2011

CON DESTINO A: EL INTERESADO

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*

MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI  
NOTARIA ENCARGADA  
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



NOTARIA 72  
Bogotá

Handwritten initials and numbers: 23, 103

**CERTIFICADO No. 1688**  
**LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y DOS (72)**  
**DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

**CERTIFICA:**

mediante Escritura Pública Número TRES MIL  
CUCUROCIENTOS OCHENTA (3480) de fecha DIECIOCHO (18) de  
MAYO del año DOS MIL ONCE (2011), otorgada en la  
Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C.

10134CHSURUPSC5  
22/07/2013  
República de Colombia

Area with horizontal dashed lines for additional text or notes.

NOTARIA 47 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
Como Notaria (717) de este Círculo hago constar que esta fotocopia coincide con una copia autenticada por mí y que a su vez es una copia autenticada por mí.  
18 MAY 2011  
NOTARIA CUARENTA Y SIETE (47)

Stamp: NOTARIA 72 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



Ca029700479

Compareció el doctor **ULISES CANOSA SUÁREZ**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.264. 528 expedida en Bogotá, quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-NIT 860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Área Jurídica y por tanto Representante Legal del mismo, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la



NOTARIA 72  
Bogotá D.C.

Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó: \_\_\_\_\_

**PRIMERO.-** Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios: \_\_\_\_\_

No. CEDULA	CIUDAD DE EXPEDICION	APELLIDOS	NOMBRE
63.514.290	Bucaramanga	Ardila Ríos	Alexandra
13.491.267	Cúcuta	Nieto Estévez	Rubén Darío
43.591.005	Medellín	Velásquez Cruz	Ana Cristina
70.551.446	Envigado	Mejía Orozco	Jorge Mauricio
29.125.452	Cali	Domínguez Sánchez	Marisol
16.753.075	Cali	Lozano Giraldo	Agustín
19.299.739	Bogotá	Rico Avendaño	Jorge Hernando
73.130.978	Cartagena	Arteta Martínez	Alfredo
79.873.900	Bogotá	Mahecha Pérez	Luis Alberto
7.310.246	Chiquinquirá	Cañon Peña	Pablo Antonio
63.498.842	Bucaramanga	Silva González	Sandra Milena

Para que en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, suscriba las escrituras públicas de constitución, ampliación, modificación, liberación parcial y/o cancelación de las hipotecas constituidas a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, así como cualquier otra que se requiera en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a través de los CENTROS HIPOTECARIOS del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.** \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.-** Para ceder garantías, aceptar cesiones, endosar y aceptar endoso de pagarés de crédito hipotecario. \_\_\_\_\_

**TERCERO:** Para suscribir en nombre del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA,** los contratos de leasing habitacional, las escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles, así como las aclaraciones y modificaciones a que hubiere lugar, que posteriormente serán objeto de las operaciones de leasing habitacional. \_\_\_\_\_

**CUARTO-** Los apoderados no podrán sustituir en todo ni en parte el presente poder. \_\_\_\_\_

**QUINTO.-** Que en ejercicio del poder que se les otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-** \_\_\_\_\_

**SEXTO:** Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA** por cualquier motivo.

**SEPTIMO:** Que los apoderados podrán actuar separadamente sin limite de cuantía para la constitución, modificación de hipotecas y adquisición de inmuebles por Leasing Habitacional a favor del Banco.

**OCTAVO:** Que los apoderados podrán actuar separadamente para la cancelación de hipotecas, liberaciones parciales de hipotecas, escrituras de compraventa de bienes inmuebles en ejercicio de las opciones de compra en los contratos de leasing habitacional, así como las escrituras públicas de aclaración y modificaciones de los actos antes previstos cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a las facultades conferidas hasta por la suma de dos mil quinientos salarios mínimos legales vigentes 2.500 S.M.L.V. y conjuntamente cuando los actos superen esta cuantía.

**NOVENO:** Para solicitar copias sustitutivas a favor del Banco acogiéndose a lo previsto en el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, y al poder otorgado por los hipotecantes al Banco en las escrituras de constitución de hipoteca.

**DECIMO:** Por medio del presente instrumento se revocan los poderes otorgados mediante escritura pública número ochocientos cinco (805) del veintitrés (23) de febrero de dos mil siete (2007) de la Notaria Dieciocho (18) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., escritura pública número quince mil quinientos veintisiete (15527) del veintiocho (28) de diciembre de dos mil diez (2010), y escritura pública número tres mil sesenta y tres (3063) del quince (15) de abril de dos mil diez (2010), otorgadas en la Notaria Setenta y Dos (72) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., y escritura pública número doce mil trescientos cincuenta y dos (12.352) del veinte (20) de noviembre de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Treinta y ocho (38) del Circulo Notarial de Bogotá D.C. Copia de la presente escritura pública será radicada en cada una de las Notarias, para que se tome atenta nota en los protocolos de cada una de las escrituras que se derogan y dejan sin efectos jurídicos, por el presente instrumento.

**DECIMO PRIMERO:** El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No.1 5 56 de la Junta Directiva de Fecha veintinueve (29) de Marzo de dos mil once (2011), del BBVA en donde se autoriza al Vicepresidente Ejecutivo del Área Jurídica, para otorgar el presente poder, documento que se protocoliza. Advertí o previne al otorgante sobre la necesidad de realizar las revocaciones de los poderes en las Notarias en donde reposan la matriz ya que éstas revocaciones implican la protocolización del certificado de las mismas que se expedirán.

NOTARIA 72  
Bogotá D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

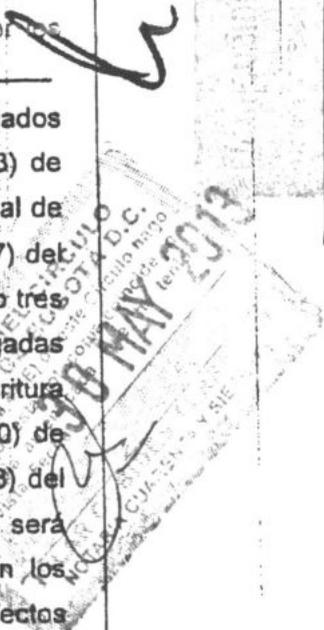
02/07/2013



Ca029700478



88  
92  
81



(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL INTERESADO). \_\_\_\_\_  
EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE  
SUS NOMBRES COMPLETOS, NÚMERO DE CÉDULA, DECLARA QUE TODAS  
LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON  
CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE  
DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. \_\_\_\_\_

Que verificado el original de la presente escritura, **NO** se halló nota alguna de **revocación** total o parcial, por lo tanto se encuentra **VIGENTE** en el protocolo de ésta Notaría.

Expedido en Bogotá, D.C. a los **DIECIOCHO (18)** días del mes de **MAYO** del año dos mil Once (2011).

**CON DESTINO A: EL INTERESADO.**



**MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI**  
**NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**  
**ENCARGADA**

JHOANNA TOLOSA.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

8 DE AGOSTO DE 2011 HORA 15:26:23

R032248593

PAGINA: 2 de 2

\*\*\*\*\*

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***  
 VALOR : \$25,000,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 25,000,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***  
 VALOR : \$20,276,703,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 20,276,703.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***  
 VALOR : \$20,276,703,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 20,276,703.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**CERTIFICA:**

**\*\* JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL (ES) \*\***

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01480601 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON ROBLEDO URIBE JUAN MARIA	C.C. 000000017113328
SEGUNDO RENGLON VILLEGAS MONTOYA JORGE IVAN	C.C. 000000017090722
TERCER RENGLON MAYR MALDONADO JUAN	C.C. 000000019179799
CUARTO RENGLON OBREGON SANTODOMINGO JORGE ANDRES	C.C. 000000008721776
QUINTO RENGLON SALAZAR CASTRO GERMAN	C.C. 000000079142213

**\*\* JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE (S) \*\***

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01480601 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON PINEDA OTALORA FERNANDO	C.C. 000000079150947
SEGUNDO RENGLON RUIZ LLANO JAIME EDUARDO	C.C. 000000019327081
TERCER RENGLON CORDOBA GARCES MARIA DEL ROSARIO	C.C. 000000041541481
CUARTO RENGLON ESCOBAR URIBE ANDRES DE JESUS	C.C. 000000070509535
QUINTO RENGLON RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO	C.C. 000000019391085

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CIRCULO DE BOGOTA  
EDEL CORDOBA  
EDEL CORDOBA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

27/05/2013 10:11:05 a.c.93209



Ca027894001



QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 23 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01484998 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE  
REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
CAPERA VALBUENA HOVANA CATHERINE

IDENTIFICACION

C.C. 000000052229246

REVISOR FISCAL SUPLENTE  
ROA CAMARGO GUSTAVO ADOLFO

C.C. 000000080067003

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01485231 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE  
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA  
KPMG LTDA

IDENTIFICACION

N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

*Josepina Esteban R*





CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. ANONIMA DE:  
MARVAL S.A.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

C E R T I F I C A

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2011

C E R T I F I C A

NOMBRE:

MARVAL S.A.

NIT: 890205645-0

DIRECCION COMERCIAL: CL. 35 NO. 19-41 PISO 16

DOMICILIO: BUCARAMANGA TEL. 6422423

EMAIL: idiaz@marval.com.co

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-055054-04 DEL 1996/06/18

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 2271 DE 1976/12/24 DE NOTARIA 04  
INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1977/01/13 EN EL FOLIO 0 DEL LIBRO 9,  
TOMO 0, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA "MARIN VALENCIA LIMITADA MARVAL  
LTDA".-

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1598, NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA DEL 11-05-87,  
INSCRITA EL 26-05-87, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO PRINCIPAL DE LA CIU  
DAD DE BUCARAMANGA A LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1432, NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA DEL 11-05-88,  
INSCRITA EL 29-06-88, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO PRINCIPAL DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. A LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NOS. 677 Y 372, NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA DEL 26-02-  
91 Y 06-02-91, INSCRITAS EL 01-03-91, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO PRIN  
CIPAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4522, NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA DEL 20-12-95,  
INSCRITA EL 27-12-95, LA SOCIEDAD "MARIN VALENCIA LIMITADA MARVAL LTDA, SE  
TRANSFORMO AL TIPO DE LAS ANONIMAS Y EN ADELANTE SE DENOMINARA MARVAL S.A."

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Handwritten numbers: 94, 88

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*  
 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE SANTAPE DE BOGOTA D.C. Y SE ESCINDE  
 DANDO ORIGEN A LA SOCIEDAD: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1.733, NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA DEL 23-05-96,  
 INSCRITA EL 18-06-96, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO PRINCIPAL DE LA CIUDAD  
 DE SANTAPE DE BOGOTA D.C. A LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 3.529, DEL 24-12-1.998, DE LA NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE  
 BUCARAMANGA, INSCRITA EL 29-12-1.998, CONSTA LA FUSION POR ABSORCION DE LAS SO  
 CIEDADES MARVAL S.A. (SOCIEDAD ABSORVENTE) Y SISTEMA URBANO S.A. (SOCIEDAD AB  
 SORVIDA)

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC
	1534	1982/08/30	NOTARIA 04 BUCARAMANGA	1982/08/31	
	1684	1983/07/14	NOTARIA 04 BUCARAMANGA	1983/07/18	
	4170	1986/12/11	NOTARIA 04 BUCARAMANGA	1986/12/29	
	44	1987/01/15	NOTARIA 04 BUCARAMANGA	1987/01/29	
	292	1987/01/28	NOTARIA 03 BUCARAMANGA	1987/01/29	
DOCUMENTO					
	1598	1987/05/11	NOTARIA 04 BUCARAMANGA	1987/05/26	
	1432	1988/05/11	NOTARIA 04 BUCARAMANGA	1988/05/28	
	813	1989/03/02	NOTARIA 04 BUCARAMANGA	1989/03/14	
	4343	1989/10/25	NOTARIA 04 BUCARAMANGA	1989/10/31	
ESCRIT. PUBLICA					
	3318	1990/08/21	NOTARIA 04 BUCARAMANGA	1990/09/10	
ESCRIT. PUBLICA					
	2182	1990/06/07	NOTARIA 04 BUCARAMANGA	1990/09/10	
ESCRIT. PUBLICA					
	677	1991/02/26	NOTARIA 04 BUCARAMANGA	1991/03/01	
ESCRIT. PUBLICA					
	2970	1991/08/01	NOTARIA 04 BUCARAMANGA	1991/08/19	
ESCRIT. PUBLICA					
	5203	1991/12/31	NOTARIA 04 BUCARAMANGA	1992/02/18	
ESCRIT. PUBLICA					

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



27  
95  
87

"01"



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

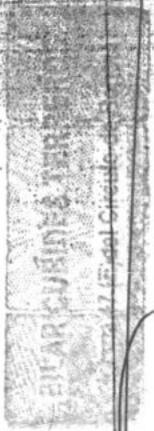
OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 3

\*\*\*\*\*

4748	1992/11/11	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1992/11/18
ESCRIT. PUBLICA				
3640	1994/08/04	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1994/08/05
ESCRIT. PUBLICA				
1739	1994/04/19	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1994/16/06
ESCRIT. PUBLICA				
5103	1994/10/31	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1994/11/17
ESCRIT. PUBLICA				
4522	1995/12/26	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1995/12/27
ESCRIT. PUBLICA				
1733	1996/05/23	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1996/06/19
ESCRIT. PUBLICA				
3345	1996/10/04	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1996/10/09
ESCRIT. PUBLICA				
4255	1996/12/26	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1996/12/27
ESCRIT. PUBLICA				
3529	1998/12/24	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1998/12/29
ESCRIT. PUBLICA				
3528	1998/12/24	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1998/12/29
624	1999/03/30	NOTARIA 04	BUCARAMANGA	1999/04/15
ESCRIT. PUBLICA				
4868	2001/12/06	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2001/12/10
ESCRIT. PUBLICA				
3593	2003/07/28	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2003/08/05
ESCRIT. PUBLICA				
5199	2004/09/21	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2004/10/08
ESCRIT. PUBLICA				
6889	2005/12/07	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2005/12/07
ESCRIT. PUBLICA				
6511	2005/11/21	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2005/12/07
ESCRIT. PUBLICA				
3259	2006/06/09	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2006/06/14
ESCRIT. PUBLICA				
6887	2006/11/14	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2006/11/21
ESCRIT. PUBLICA				

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca029700499

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*

6967	2008/12/22	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2008/12/30
ESCRIT. PUBLICA				
6251	2009/12/24	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2009/12/30
3226	2011/07/29	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2011/08/12

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 1976/12/24 HASTA EL 2065/12/24

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6887 DE FECHA 14/11/2006, ANTES CI TADA, CONSTA: "...A) LA INVERSION DE CAPITAL EN LA ADQUISICION DE BIENES RAICES URBANOS Y RURALES, CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS DE FINCA RAIZ EN GENERAL, ACCIONES EN SOCIEDADES, BONOS, DERECHOS, OTROS PAPIEROS DE INVERSION EN ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, PODRA HIPOTECAR, GRAVAR, COMPRAR Y EN GENERAL ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES ANTERIORMENTE DESCRIT OS O SIMILARES. B) LA SOCIEDAD PODRA DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE URBANIZA CION, CONSTRUCCION DE VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES Y DE NEGOCIOS, ENAJENACION DE LOS MISMOS, CONSTITUCION Y OTORGAMIENTO DE CREDITO Y DEMAS ACTIVIDADES RELA CIONADAS CON LA VENTA DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES Y DE NEGOCIOS, REGULADAS POR LA LEY 67 DE 1.989 Y EL DECRETO 2610 DE 1979 Y DE MAS NORMAS QUE ADICIONAN Y REFORMAN ESTAS ACTIVIDADES. C) SER INVERSIONISTAS EN LAS ACTIVIDADES DE AGRICULTURA Y GANADERIA. D) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA, CONSULTORIA, PRESTACION DE SERVICIOS, CONCESION Y EN FIN CUAL QUIER DE LAS REGULADAS POR EL ESTATUTO DE CONTRATACION LEY 80 DE 1993 Y LOS ES TATUTOS DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DE SERVICIOS PUBLICOS QUE SE REGULEN POR NORMAS PROPIAS. SIN LIMITACION ALGUNA. E) PARTICIPAR Y ASOCIARSE COMO PERSONA JURIDICA EN CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES CON EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADA O CUALQUIER ASOCIACION PERMITIDA POR LA LEY, EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS DE ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. F) PARA EL DESARRO LLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRA TOS: 1. ADQUISICION, CONSTRUCCION, REFORMA, ADICION DE EDIFICACIONES, ENAJENA CION, ARRENDAMIENTO Y GRAVACIONES DE LOS MISMOS Y DE LOS BIENES INMUEBLES NECESA RIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 2. ADQUISICION, PIGNORACION Y ENA JENACION DE BIENES MUEBLES DE CUALQUIER CLASE. 3. INGRESAR COMO SOCIO A OTRAS COMPANIAS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETO SOCIAL EN EMPRESAS QUE TEN GAN FINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. 4. LA ADQUISICION DEL DERECHO A TODA CLA SE DE CONCESIONES, PRIVILEGIOS Y PATENTES QUE PUEDAN SER UTILES AL MEJOR DESARRO

\*\*\* CONTINUA \*\*\*





CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 5

LLO DEL NEGOCIO Y LA ENAJENACION DE LOS QUE ESTIME CONVENIENTE. 5. TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES, Y DAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR Y PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES O CUALQUIER OTRO EFECTO DEL COMERCIO Y EN GENERAL CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS. 6. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CREDITO. 7. AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SIEMPRE QUE LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD LO AUTORICE EXPRESAMENTE. 8. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA."

CERTIFICA

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	\$5.000.000.000	10.000.000	\$500,00
CAPITAL SUSCRITO	\$5.000.000.000	10.000.000	\$500,00
CAPITAL PAGADO	\$5.000.000.000	10.000.000	\$500,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO REPRESENTANTE LEGAL EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL, CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS Y PODRAN ACTUAR EN EJERCICIO DE SUS CARGOS DE MANERA SEPARADA. LOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRAN LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LA LEY, A LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL TENDRAN UN SUPLENTE QUIEN LOS REEMPLAZARA CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN CASO DE FALTAR, ABSOLUTA, TEMPORAL, OCASIONAL O ACCIDENTALMENTE.

CERTIFICA

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 6967 DE 2008/12/22 DE NOTARIA 03 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2008/12/30 BAJO EL No 78429 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	MARIN VALENCIA RAFAEL AUGUSTO DOC. IDENT. C.C. 13832694
GERENTE GENERAL	MARIN VALENCIA SERGIO DOC. IDENT. C.C. 91214675
SUPLENTE	DIAZ ARDILA LUZ MINTA DOC. IDENT. C.C. 37888536

CERTIFICA

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del arbitrio notarial



191335SURUUCHANG

Ca029700498

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB9908001

PAGINA: 6

\*\*\*\*\*

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6887 DE FECHA 14/11/2005, ANTES CITADA, CONSTA: EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS 99 Y 196 DEL CODIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. EJECUTAR LOS ACTOS, Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDEN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD: PODRA ENAJENAR, ADQUIRIR, MUEBAS, PAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, TRANSMITIR, COMPROMETER, CONCILIAR, RESOLVER, NOMBRAR, REVOCAR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER TIPO QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD CONTRA OBLIGACIONES CON GARANTIA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MITLO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE COMPRA EN TODAS SUS MODALIDADES, EMITIR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS, COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE, FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES. 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN FORMA ANUAL UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES. 6. PRESENTAR EN ASOCIACION CON LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL CODIGO DE COMERCIO. 7. DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ORGANISMO SOCIAL Y SEÑALAR EL GENERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 8. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER CARACTER. 9. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 10. CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 11. VELAR POR QUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS

\*\*\* CONTINUA \*\*\*





CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 7

\*\*\*\*\*

IRREGULARIDADES O FALTAS QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 12. TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA JUNTA DIRECTIVA U OTRO ORGANISMO SOCIAL QUE TENGAN CON LA DIRECCION DE LA EMPRESA SOCIAL Y TODAS LAS DEMAS QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA, QUE POR ESCRITURA NO. 6.967, ANTES CITADA CONSTA: "PARAGRAFO: EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL, ASI COMO SU SUPLENTE, NO TIENEN NINGUNA LIMITACION PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO, NI POR LA CUANTIA NI POR LA NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO A REALIZAR, CELEBRAR O EJECUTAR."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 375, NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA DE FECHA 05-02-96, INSCRITA EL 23-02-96, CONSTA: CONFERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A SERGIO MARIN VALENCIA C.C. 91.214.673 CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1- PARA ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA PODERDANTE EN LA FORMA QUE ESTIME CONVENIENTE Y PUDIENDO CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ESTA FACULTAD. 2- PARA ENAJENAR O ADQUIRIR, A CUALQUIER TITULO, Bienes RAICES O MUEBLES, PARA GRAVARLOS CON HIPOTECA O PRENDA Y PARA LIMITAR SU DOMINIO, PUDIENDO DEFINIR PRECIOS, FORMAS DE PAGO Y GARANTIAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE ETC. 3- PARA DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, PUDIENDO ESTIPULAR EN CADA CONTRATO LAS CONDICIONES Y GARANTIAS DE LA RESPECTIVA OPERACION, SEGUN LO ESTIME ACORDE CON LAS CONVENIENCIAS DE LA PODERDANTE. 4- PARA PAGAR LAS OBLIGACIONES DE LOS MANDANTES, CON ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR CON LOS ACREDORES LOS CONVENIOS QUE JUZGUE ADECUADOS. 5- PARA EXIGIR Y RENDIR CUENTAS, APROBARLAS, IMPROBARLAS, RECHAZARLAS, RECIBIR O PAGAR SALDOS Y EXPEDIR U OBTENER FINIQUITOS. 6- PARA COBRAR Y RECIBIR LAS CANTIDADES DE DINERO Y OTROS BIENES QUE SE DEBAN AL PODERDANTE Y OTRAS ESPECIES DISTINTAS DE LAS PACTADAS EN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, REMATAR BIENES POR CUENTA DE LAS ACREENCIAS Y DILIGENCIAR CUANTO FUERE CONDUCTENTE A SALDAR ESTAS. 7- PARA REPRESENTAR AL PODERDANTE EN LAS SOCIEDADES COMERCIALES EN QUE TENGAN INTERES, CON ATRIBUCIONES PARA: ACTUAR EN LA ADMINISTRACION DE ELLAS Y EN SU DISOLUCION O LIQUIDACION, PARA SUSCRIBIR ACCIONES O PARTES DE INTERES, INTERVENIR EN ASAMBLEAS O JUNTAS DE SOCIOS, RECIBIR DIVIDENDOS, UTILIDADES Y, EN GENERAL, LLEVAR SIEMPRE LA PERSONERIA DE LOS MANDANTES EN LAS COMPANIAS EN QUE AHORA O EN EL FUTURO TENGAN VINCULACION, EN FORMA QUE SIEMPRE ESTEN ASISTIDOS. 8- PARA GIRAR, ORDENAR, ACEPTAR, CEDER, CANCELAR, PROTESTAR TITULOS VALORES O CREDITOS COMUNES Y PARA TENERLOS, NEGOCIARLOS, DESCARGARLOS, ETC. 9- PARA REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE LAS

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



República de Colombia

82-07-2013 10132RURMCHANGUS

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca029700497



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 8

\*\*\*\*\*  
 AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y POLICIVAS, EN LOS JUICIOS, ACTOS, DILIGENCIAS, GESTIONES O NEGOCIOS EN QUE DEBAN INTERVENIR COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE, PUDIENDO ACTUAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS ESPECIALES. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, EL MANDATARIO PODRA TRANSAR, DESISTIR, INTERPONER RECURSOS Y OBRAR COMO SEA CONVENIENTE A LOS INTERESES QUE REPRESENTA. 10- PARA RECIBIR TODA CLASE DE BIENES, CUALESQUIERA QUE SEA LA CUSA DE LA ENTREGA. 11- PARA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE, EL PODER, REVOCAR SUSTITUCIONES Y CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES. 12- PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA PODERDANTE LOS ACTOS O INSTRUMENTOS QUE DEBEN OTORGARSE EN EJERCICIO DEL MANDATO. 13- EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA DE LA PODERDANTE EN FORMA QUE SIEMPRE ESTE REPRESENTANDA YA SE TRATE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS O DISPOSITIVOS".

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 734 DE FECHA 22-02-2.002, OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23-05-2.002, BAJO EL NO. 24262 DEL LIBRO VI, CONSTA: ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE MARVAL S.A.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 544 DEL 07-02-2.003, DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21-02-2.003, BAJO EL NO. 25282 DEL LIBRO VI, CONSTA QUE CONFIERE PODER GENERAL A LUZ MINTA DIAZ ARDILA, C.C. 37.888.536, PARA QUE EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MARVAL S.A., URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., PROYECTOS MARVAL LTDA Y CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES QUE LAS COMPANIAS REQUIERAN EN TODOS SUS NIVELES, ATENDIENDO LAS INDICACIONES QUE LE IMPARTAN SUS SUPERIORES A LA REMUNERACION Y CLASE DE CONTRATOS. 2.- REPRESENTAR A LAS SOCIEDADES MARVAL S.A., URBANIZADORA MARIN VALENCIA, PROYECTOS MARVAL LTDA Y CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASPECTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE MARVAL S.A., URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., PROYECTOS MARVAL LTDA Y CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA TRAMITAR SUS RECLAMACIONES DE TODO ORDEN Y CONVENIR LAS SOLUCIONES QUE MEJOR CONVENGAN A LOS INTERESES COMUNES DE LAS PARTES. 3.- REPRESENTAR A LAS SOCIEDADES MARVAL S.A., URBANIZADORA MARIN VALENCIA, PROYECTOS MARVAL LTDA Y CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, EN TODO LO

\*\*\* CONTINUA \*\*\*





01

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 9

\*\*\*\*\*

RELACIONADO CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y RECLAMACIONES LABORALES DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES ANTE EL ISS, EL SENA, EL ICBF, ASI COMO EN LAS RECLAMACIONES QUE MARVAL S.A., URBANIZADORA MARIN VALEN CIA S.A., PROYECTOS MARVAL LTDA Y CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, QUE TENGA QUE HA CER ANTE TALES ENTIDADES.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 2621, DEL 2004/05/14, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2004/05/29, BAJO EL NRO. 27414, DEL LIBRO VI, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA LUZ MINTA DIAZ ARDILA C.C. 37.888.536, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD MARVAL S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: A.- PARA FIR MAR LA DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACION ANUAL DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DECLARACION BIMENSUAL DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO; B- FIRMAR LA DECLARACION MENSUAL DE RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO; C- FIRMAR LA DECLARACION BIMENSUAL DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS; D- FIRMAR LA DECLARACION MENSUAL DE RETENCION EN LA FUENTE, DE LOS IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS Y DE IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL; E- FIRMAR LAS DEVOLUCIONES DE IMPUESTO A LAS VENTAS; F- TODAS LAS DEMAS FACULTADES QUE SE EXPRESAN EN EL ART. 574 DEL ESTATUO TRIBUTARIO; G- FIRMAR LAS SOLICITUDES DE CREDITO CONSTRUCTOR, Y H- FIRMAR LOS CONTRATOS LABORALES PARA VINCULACION DE PERSONAS A LA EMPRESA CONSTRUCTORA."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 5231, DEL 05/09/2006, DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 07/09/2006 BAJO EL NRO. 31297 DEL LIBRO VI, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, CON CEDULA DE CIUDADNIA NO. 28.156.407, EXPEDIDA EN GIRON, PARA QUE EN REPRESENTACION DE MARVAL S.A., EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS: "...A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES CONSTRUIDOS O NO POR LA COMPANIA, PACTANDO EN ELLOS LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS; B) SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA; C) ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, PROYECTOS MARVAL LTDA, MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A. MARVAL S.A. Y DESARROLLOS MARVAL S.A. D) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

AR CUBIDES TERRENOS  
No 17 (E) del Circulo de Bucaramanga

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Como prueba de la autenticidad de esta copia compare con el documento original presentado para su autenticación.  
30 MAY 2013  
NOTARIA CUARENTA Y SIETE (47)



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CME0908001

PAGINA: 10

\*\*\*\*\*

Y DE HIPOTECAR EL CARTAS DE TRASPASOS DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES; SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES; SOLICITUDES DE PERMISO DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES; F) RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO; G) CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES; H) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE Elegibilidad DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE; I) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES DE TERRENOS, LOTEOS, ENGLOBES, DESENGLOBES Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTEN; J) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES O AMPLIACIONES A QUE DADA LUGAR Y DEBERAN TENER PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y QUE SE ESCOGAN PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL OTORGANDOLE LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO EN MANEJO EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS

\*\*\*\*\*

DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, PROYECTOS MARVAL LTDA, MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A., MARVAL S.A. Y DESARRUOLLOS MARVAL S.A. FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUAL QUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER; M) INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS; N) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSORBER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES; Ñ) PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS; O) PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR Y P) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA, PROYECTOS MARVAL LTDA,

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Como Notario Público de Bucaramanga  
 hago constar que esta copia concuerda con el documento original presentado para autenticación.  
 30 MAY 2013  
 PILAR CUBIDES TERREROS  
 NOTARIA CUARENTA Y SIETE (47)



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 11

\*\*\*\*\*

MARIN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A., MARVAL S.A. Y DESARROLLOS MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C." Q.- FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTUAN COMO PODERDANTES, CON TRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA, DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4098 DE FECHA 24/07/2007, OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 31/07/2007 BAJO EL NO. 32806 DE LIBRO 6, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91.280.360, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. Y CONSTRUCCIONES MARVAL LIMITADA, EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS; A) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES, CONTRATOS DE MANO DE OBRA CUYO MONTO NO EXCEDA LOS 300 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SI LA OBRA ESTA CONSTRUIDA POR ETAPAS, PARA DEFINIR EL MONTO MAXIMO SE DEBEN SUMAR LOS VALORES DE LOS CONTRATOS POR CADA UNA DE LAS ETAPAS. B) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES, CONTRATOS DE TCDO COSTO CUYO MONTO NO EXCEDA LOS 300 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SI LA OBRA ESTA CONSTRUIDA POR ETAPAS, PARA DEFINIR EL MONTO MAXIMO SE DEBEN SUMAR LOS VALORES DE LOS CONTRATOS POR CADA UNA DE LAS ETAPAS. C) NOTIFICARSE EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES DE LOS AUTOS; RESOLUCIONES; PERMISOS; NOTIFICACIONES; LIQUIDACIONES Y DEMAS ACTOS EMITIDOS POR LA CORPORACION DE DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB; AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB, SECRETARIAS DE PLANEACION DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, PIEDECUESTA FLORIDABLANCA Y GIRON, ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA; FLORIDABLANCA; GIRON Y PIEDECUESTA, QUE TENGAN QUE VER CON LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PROPIEDAD DE DICHAS SOCIEDADES."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3.597 DEL 01/07/2008, OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 04/07/2008, BAJO EL NO. 34505 DEL LIBRO VI, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ, CON C.C. NO. 91.280.360. PARA QUE EN REPRESENTACION

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CIRCULO DE BUCARAMANGA  
NOTARIA CUBIDES TERREROS  
Calle 17 Eje del Circulo de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CIRCULO DE BUCARAMANGA  
NOTARIA CUBIDES TERREROS  
Calle 17 Eje del Circulo de Bogotá  
Como Notario 4715 del Circulo de Bogotá, hago constar que esta copia coincide con el documento original presentado para autenticación.  
230 MAY 2013



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 12

\*\*\*\*\*  
CION DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LA COMPANIA, PACTANDO EN ELLOS, LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS; B) SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LA SOCIEDAD, QUE REPIERE EL LITERAL A). C) PARA FIRMAR CARTAS DE TRASPASO DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, FIRMAR CORRESPONDENCIA PARA SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE LOS BANCOS Y CORPORACIONES, FIRMAS SOLICITUDES PARA PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES MUNICIPALES O DE PARTAMENTALES. D) TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCION ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. E) PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS. F.- ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. G) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. H.- RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. I.- CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. J.- SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIENDA DE INTERES SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. K) OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE SE ESCOJAN PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, OTORGANDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL: L) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. FIGURE COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRA DEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER; M) INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS; N) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSORVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES; O) PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCION

\*\*\* CONTINUA \*\*\*





CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 13

\*\*\*\*\*

CIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCE  
 SOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESIS  
 TIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. P) PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES  
 EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR Y  
 Q) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA  
 TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO  
 DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. R.- FIRMAR AVALES  
 DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMERADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS  
 POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTUAN COMO PODERDANTES, CONTRAIGAN CON ENTI  
 DADES FINANCIERAS, DESE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y  
 ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA, DE LA PRI  
 MERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU  
 CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD. S) FIRMAR SOLICITUDES PA  
 RA RADICACION DE DOCUMENTOS O "PERMISO DE VENTAS" ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES  
 MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES. T) FIRMAR ESCRITURAS DE LOTEOS, REGLAMENTOS DE  
 PROPIEDAD HORIZONTAL, CESIONES Y SUS CORRESPONDIENTES ACLARACIONES SI HUBIE RE  
 LUGAR A ELLO. U.- PARA QUE PRESENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIE CAD  
 MARVAL S.A., LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER TIPO DE CONTRA TOP  
 SIN QUE EXISTA LIMITE DE CUANTIA ALGUNA PARA CONTRATAR. V) PARQUE EN NOM BRE Y  
 REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., FIRME LOS CONTRATOS ADJUDICA DOS POR  
 LICITACION PUBLICA O PRIVADA SIN QUE EXISTA LIMITACION DE CUANTIA ALGU NA PARA  
 CONTRATAR. W.- PARA QUE ASUMA REPRESENTACION DE LA PODERDANTE SIEMPRE QUE LO  
 ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTA CION EN  
 NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERA MENTE  
 ADMINISTRATIVOS. X) FIRMAR LOS CONTRATOS DE ENCARGO FIDUCIARIO DE PRE VENTA,  
 APERTURA, TERMINACION Y CERTIFICACIONES DE PUNTO DE EQUILIBRIO ANTE LAS  
 FIDUCIARIAS. Y.- FIRMAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS PREDIALES Y VALORIZACION  
 PARA PRESENTARLOS A LAS ENTIDADES MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES CORRESPONDIE  
 TES. Z) FIRMAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS QUE LA COMPANIA RE  
 QUIERA EN TODOS SUS NIVELES, ATENDIENDO LAS INDICACIONES QUE LE IMPARTAN SUS  
 SUPERIORES EN RELACION A LA REMUNERACION Y CLASE DE CONTRATOS. AA) REPRESEN TAR  
 A LA SOCIEDAD MARVAL S.A., ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIA LES  
 EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASPECTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS  
 EMPLEADOS DE MARVAL S.A. Y TRAMITAR LAS RECLAMACIONES DE TODO ORDEN Y CON VENIR  
 LAS SOLUCIONES QUE MEJOR CONVENGAN A LOS INTERESES COMUNES. LAS PARTES BB)

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

100  
92



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



C=029700494



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 14

\*\*\*\*\*

REPRESENTAR A MARVAL S.A., EN TODO LO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y RECLAMACIONES LABORALES DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES ANTE EL ISS, SENA, ICBF, ASI COMO EN LA RECLAMACIONES QUE MARVAL S.A., TENGA QUE HACER ANTE TALES ENTIDADES."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NRO. 6134, DEL 04/11/2008, DE LA NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BU CARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 15/04/2009, BAJO EL NRO. 35743 DEL LIBRO VI, CONSTA: ADICION AL PODER CONFERIDO A SANDRA VICTORIA RIN CON PRADA POR MEDIO DE E.P. 5.231 DE SEPT. 05/06 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCA RAMANGA, INSCRITA AL NO.31297 DEL LIBRO 6, EL 07/09/2.006, PROCEDE A ADICIONAR EN LA MENCIONADA ESCRITURA DE PODER GENERAL, UN ACTO MAS, EL QUE SEGUN LA SE CUENCIA DE LOS LITERALES SE RELACIONA COMO LITERAL R) DETERMINADO ASI: R) FACULTA A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS ME DIANTE LAS CUALES SE PERFECCIONE EL ACTO DE CESION OBLIGATORIA DE AREAS PUBLI CAS."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NRO. 1798, DEL 13/04/2009, DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO DEL 29/04/2009, BAJO EL NRO 35810, DEL LIBRO VI, CONSTA: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE MARIA CAROLINE SERRANO FORERO CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.437.739 EXPEDIDA EN SANTAFE DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUC CIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS O, NO POR LA COMPAÑIA, PACTANDO EN ELLOS, LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. B) SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA. C) ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. D-) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. E) FIRMAR CARTAS DE TRASPASOS DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES, SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES. F) RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

\*\*\* CONTINUA \*\*\*





01

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 15

\*\*\*\*\*

E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. G) CELEBRA, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. H) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. I) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES DE TERRENOS, LOTEOS, ENGLOBES, DESENGLOBES Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTEN. J) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVA ACLARACIONES O ADICIONES A QUE HAYA LUGAR. K) OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE LA(S) EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y QUE SE ESCOJAN PARA EL MANEJO DE COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, OTORGANDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARA A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL. I) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER. M) INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS. N) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSORVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES. N) PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS O) PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. P) HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C. P. C. Q) FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LO COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTUAN COMO PODERDANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DE CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

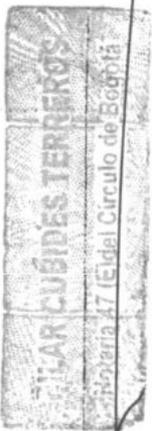
Handwritten notes and signatures in the top right corner.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

82-87/2013 101335UNPRRCH4MC



Vertical text on the far right edge: 'C cadena s.a. No. 89.990594'

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 16

\*\*\*\*\*

ENTIDAD FINANCIERA, DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD. R) PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS, MEDIANTE LAS CUALES SE PERFECCIONE EL ACTO DE CESION OBLIGATORIA DE AREAS PUBLICAS."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NRO. 2096, DEL 28/04/2009, DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26/05/2009, BAJO EL NRO. 32906, DEL LIBRO VI, CONSTA: ADICION A LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1798 DE ABRIL 13 DE 2.009 DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA INSCRITA AL NO. 35810 DEL LIBRO 6, EL 29-04-2.009 DEL PODER CONFERIDO A FAVOR DE MARIA CAROLINE SERRANO FORERO PROCEDE A ADICIONAR EN LA MENCIONADA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTRA FACULTAD LA QUE SEGUN LA SECUENCIA DE LOS LITERALES SE RELACIONA COMO LITERAL S), DETERMINADA ASI: S) PARA FIRMAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS PREDIALES Y VALORIZACION PARA PRESENTARLOS ANTE LAS ENTIDADES DISTRITALES CORRESPONDIENTES."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NRO. 5.959, DEL 10/12/2009, DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18/12/2009, BAJO EL NRO. 36735 DEL LIBRO VI, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA CRUZ AYALA C.C. 63.320.756, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS: "...A) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES, CONTRATOS DE MANO DE OBRA CUYO MONTO NO EXCEDA LOS 300 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SI LA OBRA ESTA CONSTRUIDA POR ETAPAS, PARA DEFINIR EL MONTO MAXIMO SE DEBEN SUMAR LOS VALORES DE LOS CONTRATOS POR CADA UNA DE LAS ETAPAS. B) SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES, CONTRATOS DE TODO COSTO CUYO MONTO NO EXCEDA LOS 300 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES. SI LA OBRA ESTA CONSTRUIDA POR ETAPAS, PARA DEFINIR EL MONTO MAXIMO SE DEBEN SUMAR LOS VALORES DE LOS CONTRATOS POR CADA UNA DE LAS ETAPAS. C) NOTIFICARSE EN REPRESENTACION DE DICHAS SOCIEDADES DE LOS AUTOS; RESOLUCIONES; PERMISOS; NOTIFICACIONES; LIQUIDACIONES Y DEMAS ACTOS EMITIDOS POR LA CORPORACION DE DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB; AREA SECRETARIAS DE PLANEACION BUCARAMANGA; PIEDECUESTA; METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB; DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE FLORIDABLANCA Y GIRON, ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA; FLORIDABLANCA; GIRON Y PIEDECUESTA, QUE TENGAN QUE VER CON LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PROPIEDAD DE DICHAS SOCIEDADES. D) COMPARECER ANTE

\*\*\* CONTINUA \*\*\*





01

102  
94

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 17

\*\*\*\*\*  
LAS INSPECCIONES DE POLICIA Y DE CONTROL URBANO Y OBRAS Y DEMAS AUTORIDADES POLICIVA DE CARACTER MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, PARA QUE REPRESENTE A LAS SOCIEDADES, EN AQUELLAS RECLAMACIONES POR INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR PARTE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, GENERACION DE FACTORES DE RUIDO, VIBRACIONES Y DEMAS ASPECTOS QUE SIGNIFIQUEN UN MENOSCABO DEL ORDEN POR LA CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS.

OBJETIVO

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1933 DEL 14/04/2010, OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 97291 DEL LIBRO 6, CONSTA, CONTIENE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE CESAR EUGENIO GOMEZ SOCRATES, SON C.E. NO. 22780340, PARA EFECTUAR DIVERSAS SITUACIONES A NOMBRE DE LAS CITADAS SOCIEDADES RELACIONADAS CON LOS SIGUIENTES ACTOS: FIRME TODA CLASE DE PROMESAS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS POR LA COMPANIA, TALES COMO CASAS, APARTAMENTOS Y OFICINAS, PARA QUE FIRMEN PLANOS, CLAVOS Y PLANOS, Y SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESA DE LOS INMUEBLES A QUE SE HA HECHO REFERENCIA. - PARA FIRMAR VALES, CARTAS DE TRASPASO DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, FIRMAR CORRESPONDENCIA PARA SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE LOS BANCOS Y CORPORACIONES, FIRMAR SOLICITUDES PARA PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES. - PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCION ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. - PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS. - PARA FIRMAR ESCRITURAS DE LOTEOS, REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES, ENGLOBES, DESENGLOBES, IDENTIFICACION DE SALDO Y LAS ACLARACIONES A ESAS ESCRITURAS A EXCEPCION DE HIPOTECAS EN MAYOR EXTENSION QUE CONSTITUYA LA SOCIEDAD. - PARA QUE SE PRESENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, A LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUER TIPO DE CONTRATO, SIN QUE EXISTA LIMITE DE CUANTIA ALGUNA PARA CONTRATAR. - PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD FIRME LOS CONTRATOS ADJUDICADOS POR LICITACION PUBLICA O PRIVADA SIN QUE EXISTA LIMITACION DE CUANTIA ALGUNA PARA CONTRATAR. - ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION ANTE JUZGADOS, NOTARIAS, CAMARAS DE COMERCIO, CENTROS DE CONCILIACION EN DONDE SEA CITADO CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR. - ACTUAR EN DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTE

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificados y documentos del archivo notarial



02-07-2013 10132RUNCCHANCOS

Cadaena S.A. No. 99-930310

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 18

\*\*\*\*\*

RESES DE LA SOCIEDAD. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. - PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD ANTE CUALES QUIERA CORPORACION O AUTORIDADES DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO BIEN SEAN NACIONALES, MUNICIPALES O DISTRITALES EN CUALQUIERA JUICIO, ACTUACION, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE LA PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEA COMO DEMANDANTE O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES O INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS. - PARA QUE DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVIENE EN NOMBRE DE LA PODERDANTE DE LOS RECURSOS QUE ELA INTERPONGA Y DE LAS ARTICULACIONES O INCIDENTES QUE PRODUZCA. - PARA QUE ASUMA REPRESENTACION DE LA PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDA SIN REPRESENTACION EN NEGOCIOS QUE LE INTERESAN. - SE RETIENAN A ACTOS DISPOSITIVOS O VERBALES ADMINISTRATIVOS. - PARA QUE OBLIGAMENTE REPRESENTE A LA SOCIEDAD JUDICIALMENTE, PARA QUE APREDEBE, DESISTA ANTE LOS JUDICADOS, MINISTERIOS DEL TRABAJO Y DEMAS ENTIDADES DEL ORDEN JUDICIAL Y LABORAL QUE TENGAN RELACION CON LA ADMINISTRACION COMO CON SU OBJETO LABORAL. - PARA QUE ADMINISTRE LOS BIENES DE LA PODERDANTE, RECAUDE SUS PRODUCTOS Y CELEBRE CON RELACION A ELLA TODA CLASE DE CONTRATOS DISPOSITIVOS Y DE SU ADMINISTRACION. - ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD. - FIRMAR LOS CONTRATOS DE ENCARGO FIDUCIARIO DE PREVEN TA APERTURA, TERMINACION Y CERTIFICACIONES DE PUNTO DE EQUILIBRIO ANTE LAS FIDUCIARIAS. - FIRMAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS PREDIALES Y VALORIZACION PARA PRESENTARLOS ANTE LAS ENTIDADES DISTRITALES CORRESPONDIENTES. - SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES QUE LA COMPANIA REQUIERA EN TODOS SUS NIVELES, ATENDIENDO LAS INDICACIONES QUE LE IMPARTAN SUS SUPERIORES EN RELACION A LA REMUNERACION Y CLASE DE CONTRATOS. - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASPECTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL, DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, TRAMITAR LAS RECLAMACIONES DE TODO ORDEN Y CONVENIR LAS SOLUCIONES QUE MEJOR CONVENGAN A LOS INTERESES COMUNES DE LAS PARTES. - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, EN TODO LO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y RECLAMACIONES LABORALES DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES ANTE EL ISS, EL SENA, EL ICBF, ASI COMO EN LAS RECLAMACIONES QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE HACER ANTE TALES ENTIDADES. - OTORGAR PODER A ABOGADOS PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA EMPRESA EN LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA CITADO COMO DEMANDADO O

\*\*\* CONTINUA \*\*\*





01

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 19

\*\*\*\*\*  
EN LOS QUE ACTUE COMO DEMANDANTE. FIRMAR ESCRITURAS PUBLICAS DE CESION GRATUITA AL MUNICIPIO Y/O DISTRITO."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NRO. 2,123, DEL 20/05/2010, DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 04/06/2010, BAJO EL NRO. 37426 DEL LIBRO VI, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A BETH CAROLINA PABON RODRIGUEZ C.C. 63.527.875, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS O NO POR LA COMPANIA, PACTANDO CON ELLOS, LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. B) SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA. C) ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. - D) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. E) FIRMAR SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES. F) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES O ADICIONES A QUE HAYA LUGAR. G) FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTUAN COMO PODERDANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA, DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD Y H) PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS, MEDIANTE LAS CUALES SE PERFECCIONE EL ACTO DE CESION OBLIGATORIA DE AREAS PUBLICAS."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1.923 DEL 03/05/2011, OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 25/05/2011, BAJO EL NO. 38992 DEL LIBRO VI, CONSTA ADICION AL PODER GENERAL OTORGADO A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA C.C. 28.156.407, CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 5.251 DEL 05/09/2006 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, INSCRITO EN ESTA CAMARA BAJO EL NUMERO 31299 DEL LIBRO VI, " S.- FACULTA A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA, PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



18131PCCCHVNCUSUR  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca029700491



Handwritten marks and numbers at the top right corner.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 20

\*\*\*\*\*  
REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES MARVAL S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NRO. 2.128, DEL 16/05/2011, DE LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 01/06/2011, BAJO EL NRO. 39049, DEL LIBRO VI, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL IVAN MAURICIO FUENTES ARANGO C.C. 13.715.306 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES MARVAL S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., COMPAREZCA ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL DENTRO DE LAS INVESTIGACIONES QUE REALICE EN CONTRA DE LAS SOCIEDADES QUE REPRESENTA, PARA RENDIR DECLARACION LIBRE DE APREMIO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.565 DEL 14/06/2011, OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 07/07/2011, BAJO EL NO. 39231 DEL LIBRO VI, CONSTA OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE CLAUDIA ELENA MACIAS HERRERA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 32.737.159, EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS O NO POR LA COMPAÑIA, PACTANDO CON ELLOS, LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. B) SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA. C) ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. - D) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. E) FIRMAR CARTAS DE TRASPASOS DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SOLICITUDES DE CREDITOS ANTE BANCOS Y CORPORACIONES, SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES, MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES COMPETENTES. F) RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. G) CELEBRAR, SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. H) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. I) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DIVISIONES MATERIALES DE TERRENOS, LOTEOS, ENGLOBES, DESENGLOBES Y LAS RESPECTIVAS ACLARACIONES DE LAS MISMAS CUANDO SE PRESENTEN. J) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LA ESCRITURA PUBLICA QUE

\*\*\* CONTINUA \*\*\*





01

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 21

\*\*\*\*\*

CONSTITUYE EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LAS RESPECTIVAS DECLARACIONES O ADICIONES A QUE HAYA LUGAR, EL OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS ABOGADOS EJECUTIVOS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y QUE SE ESCOJAN PARA EL MANEJO DEL PODER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL OTORGADOS LAS DIFERENTES FACULTADES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN, PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE REGISTRAR O SECURAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL GOBERNO QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL, Y PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIAN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESDE LOS TRASLADOS Y PRESENTE CENTRO DE CUALQUIER PROCESO DE ARRENDAMIENTO O CONTRAMANDATO CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR ACORDADO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER, E INTERVENIR EN INCIDENTES Y EMERGENCIAS QUE SURTAN PARA PROPONER LAS EXCEPCIONES Y OBJECIONES, INTERPONER RECURSOS, E SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y RESOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES, NI PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, SINO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS, Q) PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR O HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS, PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIAN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 101 Y 102 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. Q) FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMERCIANTES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE ACTUAN COMO PODERANTES, CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS, DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA, DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD. R) PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS, MEDIANTE LAS CUALES SE PERFECCIONE EL ACTO DE CESION OBLIGATORIA DE AREAS PUBLICAS. S) PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIAN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. T) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO. U) SUSCRIBIR ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE. V) RENDIR DECLARACION LIBRE DE APREMIO

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca029700490

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 22

\*\*\*\*\*

ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 3.031, DEL 15/07/2011, DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12/08/2011, BAJO EL NRO. 39453, DEL LIBRO VI, CONSTA: PRIMERO: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE LEIDY XIOMARA SALINAS FERNANDEZ, MUJER, MAYOR DE EDAD, VECINA DE BUCARAMANGA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.098.602.466 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A., EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS : A) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS POR LA ~~COMPANIA Y EN PROCESO DE COMERCIALIZACION PRODUCTO DE SU OBJETO SOCIAL,~~ PACTANDO EN ELLOS, LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS, CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. B) SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR LOS CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA REFERIDOS EN EL LITERAL A) . C) ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A.D) TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA; ASI COMO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE LAS ENTIDADES QUE OTORGAN LOS CREDITOS A LOS COMPRADORES DE LAS UNIDADES EXIGEN PARA LOGRAR EL DESEMBOLO DE LOS MISMOS. E) RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO, ANTE ENTIDADES COMO MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL; AUTORIDADES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES DE TODO ORDEN. I) PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LAS SOCIEDADES URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. Y MARVAL S.A. , FIGUREN COMO DEMANDANTES O COMO DEMANDADOS Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, ACTUAR EN AUDIENCIAS DE PACTO DE CUMPLIMIENTO Y/O DE CONCILIACION; DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER . M) INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS. N) SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES. Ñ) PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES, PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, PACTO

\*\*\* CONTINUA \*\*\*





"01"

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 23

\*\*\*\*\*  
DE CUMPLIMIENTO; SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS . O) PARA ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIONES EXTRAPROCESALES CON FACULTADES PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR Y RECIBIR

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 3.225, DEL 29/07/2011, DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12/08/2011, BAJO EL NRO. 79454, DEL LIBRO VI, CONSTA: PRIMERO: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE IVAN DARIO ESPINOSA BARONA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.305.677 EXPEDIDA EN PALMIRA (VALLE), PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., EFECTUE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTAS DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUIDOS POR LA COMPANIA, O DE AQUELLOS EN PROCESO DE COMPRA POR EL PODERDANTE EN CALIDAD DE COMPRADOR, PACTANDO CON ELLOS LOS CORRESPONDIENTES PRECIOS, ARRAS CLAUSULAS PENALES Y DEMAS CONDICIONES DE LAS COMPRAVENTAS. 2. SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS PARA PERFECCIONAR CONTRATOS DE PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES A LOS QUE SE REFIERE EL LITERAL 1. 3. PARA FIRMAR CARTAS DE TRASPASO, DE LINEAS TELEFONICAS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES. 4. FIRMAR CORRESPONDENCIA, FORMULARIOS; AUTORIZACIONES DE DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS QUE SOLICITAN LOS COMPRADORES DE UNIDADES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LAS ENTIDADES FINANCIADORAS PARA EL TRAMITE DE LAS SOLICITUDES DE CREDITOS QUE HACEN LOS CLIENTES DE MARVAL S.A., ANTE LAS ENTIDADES QUE OTORGAN FINANCIACION. 5. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/O SUS DIFERENTES MODALIDADES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. 6. PARA TRAMITAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE SERVICIOS PUBLICOS ANTE LAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS. 7. ACEPTAR LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. 8. TRAMITAR Y SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA PERFECCIONAR LOS MENCIONADOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA RELACIONADOS EN EL NUMERAL 1, ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y DE HIPOTECA. 9. RECIBIR NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INTERPONER RECURSOS SOBRE LOS MISMOS SI FUERE NECESARIO. 10. CELEBRAR SUSCRIBIR Y ACEPTAR CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. 11. SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE. 12. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



República de Colombia

papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Handwritten notes and signatures in the top right corner.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 24

\*\*\*\*\*  
ABOGADOS EXTERNOS DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE SE ESCOJAN PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES DE TODA INDOLE, OTORGANDOLES LAS DIFERENTES FACULTADES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO Y EN ARAS A LA DEFENSA A LOS INTERESES DE LAS EMPRESAS QUE REPRESENTAN PERO SE RESTRINGE LA FACULTAD DE RECIBIR O RECAUDAR LOS DINEROS PRODUCTOS DEL COBRO, QUE SE MANTIENE EN EL REPRESENTANTE LEGAL. 13. PARA QUE ACTUE EN PROCESOS DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS DE RECONVENICION O CONTRA DEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER . 14. INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS CON FACULTADES PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES E INTERPONER RECURSOS. 15. SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE SEAN ESCRITOS O VERBALES. 16. PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES PUDIENDO INCLUSO CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DE LITIGIO QUE SE CELEBREN DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS Y PARA QUE EJERCITE TODOS LOS ACTOS , CON FACULTADES PARA CONCILIAR DESISTIR TRANSIGIR Y RECIBIR . 17. HACER DILIGENCIAS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS PARA LA ADECUADA TUTELA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART 101 Y NORMAS CONCORDANTES DEL C.P.C. . 18. FIRMAR AVALES DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES QUE LOS COMPRADORES DE LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS POR MARVAL S. A., QUE CONTRAIGAN CON ENTIDADES FINANCIERAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CREDITO HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACION A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDADES FINANCIERAS DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE VENTA HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD. 19. FIRMAR SOLICITUDES DE RADICACION DE DOCUMENTOS O PERMISOS DE VENTAS ANTE LAS ENTIDADES OFICIALES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES. 20. FIRMAR ESCRITURAS DE LOTEOS, REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CESIONES, ENGLOBES, DESENGLOBES, SERVIDUMBRES Y SUS CORRESPONDIENTES ACLARACIONES SI HUBIERE LUGAR A ELLO . 21. PARA QUE PRESENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO SIN QUE EXISTA CUANTIA ALGUNA PARA CONTRATAR. 22. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., FIRME LOS CONTRATOS ADJUDICADOS POR LICITACION PUBLICA O PRIVADA SIN QUE EXISTA LIMITACION DE CUANTIA ALGUNA PARA CONTRATAR . 23. PARA QUE SE ASUMA REPRESENTACION DE LA PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE.  
\*\*\* CONTINUA \*\*\*





01

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 25

\*\*\*\*\*

EN NINGUN CASO QUEDE REPRESENTACION EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS . 24. FIRMAR LOS CONTRATOS DE ENCARGO FIDUCIARIO DE PREVENTA, APERTURA Y TERMINACION Y CERTIFICACIONES DE PUNTO DE EQUILIBRIO ANTE FIDUCIARIAS 25. FIRMAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS PREDIALES Y VALORIZACION PARA PRESENTARLOS A LAS ENTIDADES MUNICIPALES O DEPARTAMENTALES CORRESPONDIENTES 26. FIRMAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS QUE LA COMPANIA REQUIERA EN TODOS SUS NIVELES ATENDIENDO LAS INDICACIONES QUE LE IMPARTAN SUS SUPERIORES EN RELACION A LA CLASE DE REMUNERACION Y CLASE DE CONTRATO . 27. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASPECTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE MARVAL S.A. Y TRAMITAR LAS RECLAMACIONES DE TODO ORDEN Y CONVENIR LAS SOLUCIONES QUE MEJOR CONVENGAN A LOS INTERESES COMUNES DE LAS PARTES . 28. REPRESENTAR A MARVAL S.A., EN TODO LO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y RECLAMACIONES LABORALES DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES ANTE EL ISS, SENA Y ICBF ASI COMO EN LAS RECLAMACIONES QUE MARVAL S.A. TENGA QUE HACER ANTE TALES ENTIDADES. 29. RENDIR DECLARACION LIBRE DE APREMIO ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL EN DONDE SEA CITADO EL PODERANTE; ASI COMO NOTIFICARSE DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITA EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL DENTRO DE LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS QUE REALICE E INTERPONER LOS RECURSOS A QUE HAYA LUGAR. 30. SUSCRIBIR LA RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA; ACCIONES POPULARES; DERECHOS DE PETICION Y REQUERIMIENTOS QUE SE FORMULEN ANTE LOS JUZGADOS; TRIBUNALES Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL. 31. SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO PRECARIO Y DE ARRENDAMIENTO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 3.226, DEL 29/07/2011, DE LA NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12/08/2011, BAJO EL NRO. 94475, DEL LIBRO VI, CONSTA: ACLARACION A LA E.P. NO. 2123 DEL 20/05/2010 DE LA NOTARIA TERCERA - DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, EN LA QUE SE CONFIRIO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE LEDY CAROLINA PABON RODRIGUEZ, PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A., EJECUTARA LOS ACTOS ALLI ESTIPULADOS. SEGUNDO: QUE POR ESTE INSTRUMENTO, PROCEDE A ACLARAR LA MENCIONADA ESCRITURA DE PODER GENERAL, EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE LAS FACULTADES O ACTOS ALLI ESTIPULADAS, LAS PODRA EJECUTAR EN LA AUSENCIA TEMPORAL Y/O DEFINITIVA COMPROBADA DEL GERENTE DE LA SUCURSAL DE CALI.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CLAR CUBIDES TERREROS  
 Notario del Circuito de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Como Notaria Tercera del Circuito de Bogotá  
 el documento original presentado para su  
 autenticación  
 30 MAY 2013  
 CLAR CUBIDES TERREROS  
 Notaria Cuarta y Quinta



82/07/2013 181335URRUCY.MFC  
**República de Colombia**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 26

\*\*\*\*\*

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NO. 5.199, DEL 2004/09/21, DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2004/10/08, BAJO EL NRO. 59943, DEL LIBRO IX CONSTA: ESCISION DE LA SOCIEDAD, TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA CREACION DE UNA NUEVA SOCIEDAD DOMICILIADA EN BUCARAMANGA, DENOMINADA: INVERSIONES TURISTICAS AGROPECUARIAS Y DE CONSTRUCCION LIMITADA. INVERTAC LTDA.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NO. 6511, DEL 2005/11/21, DE LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA, ACLARADA POR ESCRITURA NO. 6889, DEL 2005/12/07, DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITAS EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2005/12/07, BAJO EL NRO. 54962, DEL LIBRO IX, CONSTA: EGGISION DE LA SOCIEDAD, TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A: MARIN PRADA INVERSIONES S. C. S. Y ALMAR INVERSIONES LIMITADA.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 67 DE 2007/03/26 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2007/09/24 BAJO EL No 72386 DEL LIBRO 9, CONSTA:

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON	MARIN VALENCIA RAFAEL AUGUSTO	C.C.	13832694
SEGUNDO RENGLON	MARIN VALENCIA ALVARO	C.C.	13847745
TERCER RENGLON	VALENCIA DE MARIN LUZ MARINA	C.C.	28414501

SUPLENTE S

PRIMER RENGLON	MARIN LOZA JUAN FELIPE	C.C.	91515971
SEGUNDO RENGLON	SUESCUN SILVIA JULIANA	C.C.	63278895
TERCER RENGLON	LOZA GUALDRON JORGE	C.C.	91200807

CERTIFICA

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 4522 DE 1995/12/20 DE NOTARIA 04 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1995/12/27 BAJO EL No 15887 DEL LIBRO 6, CONSTA:

REVISOR FISCAL FRINC MARIO ALFONSO ROJAS TRUJILLO C.C. 17158646

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 67 DE 2007/03/26 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2007/09/24 BAJO EL No 72384 DEL LIBRO 9, CONSTA:

REVISOR FISCAL SUPLE ROJAS ARDILA DANIEL ALBERTO C.C. 91500087

\*\*\* CONTINUA \*\*\*





CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 27

\*\*\*\*\*

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4318 DE FECHA 2002/10/01, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO DEL 2002/10/16, BAJO EL NO. 24831 DEL LIBRO VI, CONSTA: CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ALVARO MARIN VALENCIA C.C.NO. 13.847.745, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE TENGA INTERES, CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: PRIMERA: PARA ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA PODERDANTE EN LA FORMA QUE ESTIME CONVENIENTE Y PUDIENDO CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ESTA FACULTAD. SEGUNDA: PARA ENAJENAR O ADQUIRIR, A CUALQUIER TITULO, BIENES RAICES O MUEBLES, PARA GRAVARLOS CON HIPOTECA O PRENDA Y PARA LIMITAR SU DOMINIO, PUDIENDO DEFINIR PRECIOS, FORMAS DE PAGO Y GARANTIAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE ETC. TERCERA: PARA DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, PUDIENDO ESTIPULAR EN CADA CONTRATO LAS CONDICIONES Y GARANTIAS DE LA RESPECTIVA OPERACION, SEGUN LO ESTIME ACORDE CON LAS CONVENIENCIAS DE LA PODERDANTE. CUARTA: PARA PAGAR LAS OBLIGACIONES DE LOS MANDANTES, CON ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR CON LOS ACREEDORES LOS CONVENIOS QUE JUZGUE ADECUADOS. QUINTA: PARA EXIGIR Y RENDIR CUENTAS, APROBARLAS, IMPROBARLAS, RECHAZARLAS, RECIBIR O PAGAR SALDOS Y EXPEDIR U OBTENER FINIQUITOS. SEXTA: PARA COBRAR Y RECIBIR LAS CANTIDADES DE DINERO Y OTROS BIENES QUE SE DEBAN AL PODERDANTE Y OTRAS ESPECIES DISTINTAS DE LAS PACTADAS EN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, REMATAR BIENES POR CUENTA DE LAS ACREENCIAS Y DILIGENCIAR CUANDO FUERE CONDUCENTE A SALDAR ESTAS. SEPTIMA: PARA REPRESENTAR AL PODERDANTE EN LAS SOCIEDADES COMERCIALES EN QUE TENGAN INTERES, CON ATRIBUCIONES PARA: ACTUAR EN LA ADMINISTRACION DE ELLAS Y EN SU DISOLUCION O LIQUIDACION, PARA SUSCRIBIR ACCIONES O PARTES DE INTERES, INTERVENIR EN ASAMBLEAS O JUNTAS DE SOCIOS, RECIBIR DIVIDENDOS, UTILIDADES Y, EN GENERAL, LLEVAR SIEMPRE LA PERSONERIA DE LOS MANDANTES EN LAS COMPANIAS EN QUE AHORA O EN EL FUTURO TENGAN VINCULACION, EN FORMA QUE SIEMPRE ESTEN ASISTIDOS. OCTAVA: PARA GIRAR, ORDENAR, ACEPTAR, CEDER, CANCELAR, PROTESTAR TITULOS VALORES O CREDITOS COMUNES Y PARA TENERLOS, NEGOCIARLOS, DESCARGARLOS, ETC. NOVENA: PARA REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y POLICIVAS, EN LOS JUICIOS, ACTOS, DILIGENCIAS, GESTIONES O NEGOCIOS EN QUE DEBAN INTERVENIR COMO DEMANDANTES, COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE, PUDIENDO ACTUAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS ESPECIALES. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, EL MANDATARIO PODRA TRANSAR, DESISTIR, INTERPONER RECURSOS Y OBRAR COMO SEA CONVENIENTE A LOS INTERESES QUE REPRESENTA. DECIMA: PARA RECIBIR TODA CLASE DE BIENES, CUALESQUIERA QUE SEA LA CAUSA DE LA ENTREGA. DECIMA PRIMERA: PARA

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



Vertical stamp: CIRCULO DE BUCARAMANGA, EIDE CIRCULO DE BUCAMA

Handwritten notes: 20, 10, 20



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



181326/PNCT/aficus

02/07/2013

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 28

SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE, EL PODER, REVOCAR SUSTITUCIONES Y CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES. DECIMA SEGUNDA: PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA PODERDANTE LOS ACTOS O INSTRUMENTOS QUE DEBEN OTORGARSE EN EJERCICIO DEL MANDO. DECIMA TERCERA: EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA DE LA PODERDANTE EN FORMA QUE SIEMPRE ESTE REPRESENTADA YA SE TRATE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS O DISPOSITIVOS."

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08/04/2011, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA EL 20/04/2011, BAJO EL NO. 92100 DEL LIBRO IX, CONSTA: SITUACION DE CONTROL ASI: CONTROLANTES: RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA Y SERGIO MARIN VALENCIA. DOMICILIO: BUCARAMANGA. EJERCEN SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13/07/2011, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 19/07/2011, BAJO EL NO. 93959 DEL LIBRO IX, CONSTA: RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA Y SERGIO AUGUSTO MARIN VALENCIA DECLARAN LA CONSTITUCION DEL GRUPO EMPRESARIAL "GRUPO MARVAL" SOBRE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES : URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. MARVAL S.A. CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. DESARROLLOS MARVAL S.A. PROLLANURA S.A.

C E R T I F I C A

PODERES: OTORGADO A ALVARO MARIN VALENCIA EL 2002/10/01 INSC 2002/10/15

C E R T I F I C A

PODERES: OTORGADO A LUZ MINTA DIAZ ARDILA EL 2003/02/07 INSC 2003/02/21

C E R T I F I C A

PODERES: OTORGADO A LUZ MINTA DIAZ ARDILA EL 2004/05/14 INSC 2004/05/29

C E R T I F I C A

PODERES: OTORGADO A SANDRA VICTORIA RINCON PRADA EL 2006/09/05 INSC 2006/09/07

C E R T I F I C A

PODERES: OTORGADO A CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ EL 2007/07/24 INSC 2007/07/31

C E R T I F I C A

PODERES: OTORGADO A CESAR AUGUSTO GOMEZ RODRIGUEZ EL 2008/07/01 INSC 2008/07/04

C E R T I F I C A

PODERES: OTORGADO A SERRANO FORERO MARIA CAROLINE EL 2009/04/13 INSC 2009/04/29

C E R T I F I C A

PODERES: OTORGADO A CLAUDIA PATRICIA CRUZ AYALA EL 2009/12/10 INSC 2009/12/10

\*\*\* CONTINUA \*\*\*





CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 29

\*\*\*\*\*

CERTIFICA  
 PODERES: OTORGADO A EL 2010/04/14 INSC 2010/04/26

CERTIFICA  
 PODERES: OTORGADO A EL 2010/05/20 INSC 2010/06/04

CERTIFICA  
 PODERES: OTORGADO A IVAN MAURICIO PUENTES ARANGO EL 2011/05/16 INSC 2011/06/01

CERTIFICA  
 PODERES: OTORGADO A EL 2011/06/14 INSC 2011/07/07

CERTIFICA  
 PODERES: OTORGADO A LEIDY XIOMARA SALINAS FERNANDE EL 2011/07/15 INSC 2011/08/12

CERTIFICA  
 PODERES: OTORGADO A IVAN DARIO ESPINOSA BARONA EL 2011/07/29 INSC 2011/08/12

EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE: 1999/03/29

CERTIFICA  
 MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 53992 DEL 1996/06/18  
 ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2011  
 MARVAL S.A.  
 CL. 35 NO. 19-41 PISO 16 BUCARAMANGA

CERTIFICA  
 QUE POR ESCRITURA NO. 2.921, DEL 28-08-96, DE LA NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 05-09-96, Y ESCRITURA NO.3.345 DEL 04-10-96, DE LA NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 09-10-96, CONSTA QUE SE AUTORIZO LA APERTURA DE LAS SUCURSALES EN SANTAFE DE BOGOTA Y SANTA MARTA.

CERTIFICA  
 QUE POR ESCRITURA NO. 375, DEL 25-02-1.999, DE LA NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EL 01-03-1.999, CONSTA LA AUTORIZACION APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD-DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE.

CERTIFICA  
 QUE POR ESCRITURA NO. 95 DEL 2006/01/12, DE LA NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2006/01/16, BAJO EL NRO. 65453, DEL LIBRO IX, CONSTA: EN VIRTUD DE LA ESCISION DE LA SOCIEDAD MARVAL S.A. SE ACLARA LA ESCRITURA 6511 DEL 21/11/2005 Y SE DISMINUYE EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

PLAZA CIVILDES TERREROS  
Notaria 47 (E) del Circulo de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Como Notario del Circulo de Bogotá  
 hago constar que esta copia coincide con el original  
 del documento original presentame para su autenticación  
 30 MAY 2013  
 CIVILDES TERREROS  
 Notario del Circulo de Bogotá



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca029700486

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

FECHA: 2011/09/08

HORA: 08:02:12

OPERACION: 03CMB0908001

PAGINA: 30

\*\*\*\*\*

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6887 DE FECHA 14/11/2006, OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21/11/2006 BAJO EL NO. 68736 DEL LIBRO 9, CONSTA: FUSION POR ABSORCION DE PROYECTOS MARVAL LTDA. Y PROMOTORA MARVAL S.A.

C E R T I F I C A

DIRECCION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES :

CL. 35 NO. 19-41 PISO 16 BUCARAMANGA

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2011/09/08 08:02:16 -

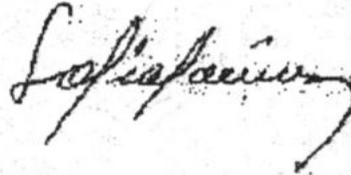
LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

EL SECRETARIO

NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

20246200



gcont 7# 700109 # 198778 #

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: **3480**

TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (3480).....

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72)  
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECIOCHO (18) DE MAYO  
DE DOS MIL ONCE (2011).....

CLASE DE ACTO: PODER Y REVOCACION DE PODER -----

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - en adelante  
BBVA COLOMBIA -----

A: ALEXANDRA ARDILA RIOS, RUBEN DARIO NIETO ESTEVEZ, ANA CRISTINA  
VELASQUEZ CRUZ, JORGE MAURICIO MEJIA OROZCO, MARISOL  
DOMINGUEZ SANCHEZ, AGUSTIN LOZANO GIRALDO, JORGE HERNANDO  
RICO AVENDAÑO, ALFREDO ARTETA MARTINEZ, LUIS ALBERTO MAHECHA  
PEREZ, PABLO ANTONIO CAÑON PEÑA Y SANDRA MILENA SILVA  
GONZALEZ -----

REVOCACION DE PODERES DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA  
COLOMBIA S.A. - en adelante BBVA COLOMBIA, OTORGADOS POR  
ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMEROS 805 DEL 23 DE FEBRERO DE 2007 DE LA  
NOTARIA 18 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C., 15527 28 DE  
DICIEMBRE DE 2010, Y ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3063 DEL 15 DE ABRIL  
DE 2010, OTORGADAS EN LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO NOTARIAL DE  
BOGOTÁ D.C., Y ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12.352 DEL 20 DE  
NOVIEMBRE DE 2008 OTORGADA EN LA NOTARIA 38 DEL CIRCULO  
NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,  
República de Colombia a los dieciocho ( 18 ) días del mes  
de Mayo del año dos mil once (2.011), al Despacho de la Notaria Setenta y  
Dos (72) del Círculo de Bogota, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(a)

Doctor(a) **MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI** -----  
como Notario(a) (ENCARGADA) -----

Compareció el doctor **ULISES CANOSA SUAREZ**, mayor de edad domiciliado en  
la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.254.528  
expedida en Bogotá, quien obra en este acto en nombre y representación del  
**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**  
**NIT 860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en  
Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente  
Ejecutivo del Área Jurídica y por tanto Representante Legal del mismo, todo lo cual  
acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la

NOTARIA 72  
Bogotá D.C.  
Copia

República de Colombia

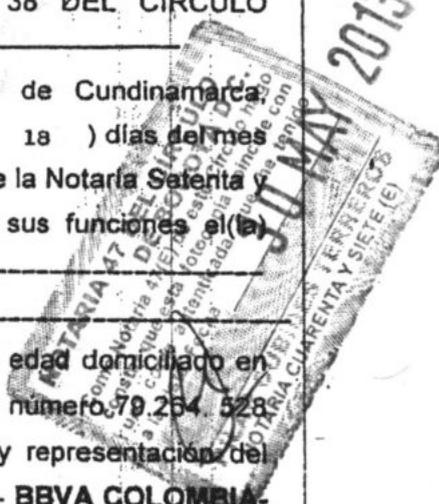
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

02/07/2013 181354106SUMUNEZ



101  
Tel

NOTARIAS FERRERES  
Carrera 17 del Círculo de Bogotá



Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó: \_\_\_\_\_

**PRIMERO.-** Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios: \_\_\_\_\_

No. CEDULA	CIUDAD DE EXPEDICION	APELLIDOS	NOMBRE
63.514.290	Bucaramanga	Ardila Ríos	Alexandra
13.491.267	Cúcuta	Nieto Estévez	Rubén Dario
43.591.005	Medellín	Velásquez Cruz	Ana Cristina
70.551.446	Envigado	Mejía Orozco	Jorge Mauricio
29.125.452	Cali	Domínguez Sánchez	Marisol
16.753.075	Cali	Lozano Giraldo	Agustín
19.299.739	Bogotá	Rico Avendaño	Jorge Hernando
73.130.978	Cartagena	Arteta Martínez	Alfredo
79.873.900	Bogotá	Mahecha Pérez	Luis Alberto
7.310.246	Chiquinquirá	Cañon Peña	Pablo Antonio
63.498.842	Bucaramanga	Silva González	Sandra Milena

Para que en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, suscriba las escrituras públicas de constitución, ampliación, modificación, liberación parcial y/o cancelación de las hipotecas constituidas a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, así como cualquier otra que se requiera en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a través de los CENTROS HIPOTECARIOS del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.** \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.-** Para ceder garantías, aceptar cesiones, endosar y aceptar endoso de pagarés de crédito hipotecario. \_\_\_\_\_

**TERCERO:** Para suscribir en nombre del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA,** los contratos de leasing habitacional, las escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles, así como las aclaraciones y modificaciones a que hubiere lugar, que posteriormente serán objeto de las operaciones de leasing habitacional. \_\_\_\_\_

**CUARTO-** Los apoderados no podrán sustituir en todo ni en parte el presente poder. \_\_\_\_\_

**QUINTO.-** Que en ejercicio del poder que se les otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-** \_\_\_\_\_



19  
110  
22

República de Colombia

18134GRSUNAPACTA

02/07/2013

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ce029700484



**SEXTO.-** Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA** por cualquier motivo.

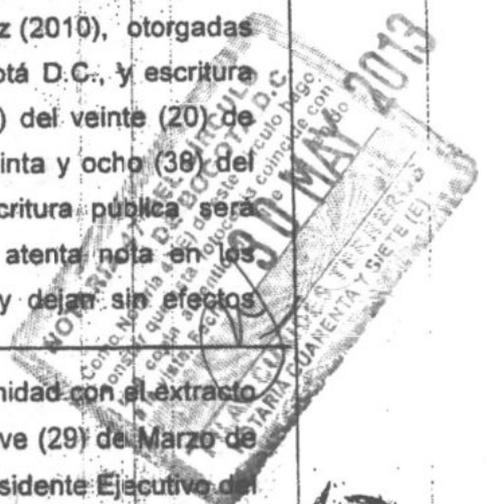
**SEPTIMO:** Que los apoderados podrán actuar separadamente sin límite de cuantía para la constitución, ampliación de hipotecas y adquisición de inmuebles por Leasing Habitacional a favor del Banco.

**OCTAVO:** Que los apoderados podrán actuar separadamente para la cancelación de hipotecas, liberaciones parciales de hipotecas, escrituras de compraventa de bienes inmuebles en ejercicio de las opciones de compra en los contratos de leasing habitacional, así como las escrituras públicas de aclaración y modificaciones de los actos antes previstos cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a las facultades conferidas hasta por la suma de dos mil quinientos salarios mínimos legales vigentes 2.500 S.M.L.V. y conjuntamente cuando los actos superen esta cuantía.

**NOVENO:** Para solicitar copias sustitutivas a favor del Banco acogiéndose a lo previsto en el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, y al poder otorgado por los hipotecantes al Banco en las escrituras de constitución de hipoteca.

**DECIMO:** Por medio del presente instrumento se revocan los poderes otorgados mediante escritura pública número ochocientos cinco (805) del veintitrés (23) de febrero de dos mil siete (2007) de la Notaria Dieciocho (18) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., escritura pública número quince mil quinientos veintisiete (15527) del veintiocho (28) de diciembre de dos mil diez (2010), y escritura pública número tres mil sesenta y tres (3063) del quince (15) de abril de dos mil diez (2010), otorgadas en la Notaria Setenta y Dos (72) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., y escritura pública número doce mil trescientos cincuenta y dos (12.352) del veinte (20) de noviembre de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Treinta y ocho (38) del Circulo Notarial de Bogotá D.C. Copia de la presente escritura pública será radicada en cada una de las Notarias, para que se tome atenta nota en los protocolos de cada una de las escrituras que se derogan y dejan sin efectos jurídicos, por el presente instrumento.

**DECIMO PRIMERO:** El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No.1 5 56 de la Junta Directiva de Fecha veintinueve (29) de Marzo de dos mil once (2011), del BBVA en donde se autoriza al Vicepresidente Ejecutivo del Área Jurídica, para otorgar el presente poder, documento que se protocoliza. Advertí o previne al otorgante sobre la necesidad de realizar las revocaciones de los poderes en las Notarias en donde reposan la matriz ya que éstas revocaciones implican la protocolización del certificado de las mismas que se expedirán.



NOTARIA 72  
Bogotá D.C.  
Copia

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR EL INTERESADO). \_\_\_\_\_  
EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE  
SUS NOMBRES COMPLETOS, NÚMERO DE CÉDULA, DECLARA QUE TODAS  
LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON  
CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE  
DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. -----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**

Leído el presente instrumento por el (las) compareciente (s) y advertido (s) de las  
formalidades legales, lo aprobo (aron) en todas su partes y en testimonio de ello lo  
firma (n) conmigo el(la) Notario(a), quien doy fe y por esto lo autorizo. La notaria  
Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C., autoriza al representante legal de la  
entidad, para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Decreto  
2148 de 1983. La presente escritura se extendió en las hojas notariales números:  
7700109198778 - 7700109198938 - 7700109196637 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

RESOLUCION 11621 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 \_\_\_\_\_  
MODIFICADA POR LA RESOLUCION 11903 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010 \_\_\_\_\_  
DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$704.000,00 \_\_\_\_\_  
DECRETO 1681 DE 1996. \_\_\_\_\_  
IVA \$136.256,00 \_\_\_\_\_  
SUPERINTENDENCIA \$ 3.700,00 \_\_\_\_\_  
RETENCION EN LA FUENTE \$ 0.00 \_\_\_\_\_  
FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO \$ 3.700,00 \_\_\_\_\_  
IMPUESTO DE TIMBRE \$ 00.00 \_\_\_\_\_



NOTARIA 72  
Bogotá D.C.

ACTA No. 1558

En el salón principal del domicilio social de BBVA COLOMBIA, en la ciudad de Bogotá, el día martes 29 de marzo de dos mil once (2011), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), se reunió la JUNTA DIRECTIVA de la Entidad, en sesión ordinaria, previa convocatoria del Presidente Ejecutivo del Banco, a través de comunicación suscrita por el Dr. Ulises Canosa Suárez, Vicepresidente Ejecutivo Jurídico y Secretario General, del 9 de marzo de dos mil once (2011), así:

CARLOS CABALLERO ARGÁEZ
HÉCTOR JOSÉ CADENA CLAVIJO
JUAN MARÍA ARRIEN COLOMINAS
JOSÉ DOMINGO OMAETXEBARRÍA GAINZA
OSCAR CABRERA IZQUIERDO

Presidente Junta Directiva
Vicepresidente Junta Directiva
Vicepresidente Junta Directiva
Miembro Junta Directiva
Miembro Junta Directiva y
Presidente Ejecutivo del Banco
Secretario General

ULISES CANOSA SUAREZ

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez el Secretario General verificó el quórum reglamentario, se inició la sesión.

3480

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

11.5. AMPLIACIÓN DE FACULTADES FUNCIONARIOS CENTROS HIPOTECARIOS

Se somete a consideración de los miembros de la Junta Directiva, la ampliación del poder otorgado a los funcionarios de los Centros Hipotecarios que se relacionan a continuación para que en representación del Banco suscriban las escrituras públicas de compraventa y aclaraciones de bienes inmuebles objeto de operaciones de leasing habitacional:

Table with 2 columns: Nombre and Cédula de Ciudadanía. Rows include Alexandra Ardila Ríos, Rubén Dario Nieto Estévez, Ana Cristina Velásquez Cruz, Jorge Mauricio Mejía Orozco, Marisol Domínguez Sánchez, Jorge Hernando Rico Avendaño, Alfredo Martínez Arteta, Luis Alberto Mahecha Pérez, Pablo Antonio Cañon Peña, Agustín Lozano Giraldo, and Sandra Milena Silva Gonzalez.

Los apoderados tendrán las siguientes facultades:

- 1. Suscribir las escrituras públicas de constitución, ampliación, modificación, liberación parcial y cancelación de las hipotecas constituidas a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-, así como cualquier otra que se requiera en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramitan a través de los CENTROS HIPOETCARIOS del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.
2. Ceder garantías, aceptar cesiones, endosar y aceptar endoso de pagarés de crédito hipotecario.
3. Suscribir en nombre del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, las escrituras públicas de compraventa, aclaraciones, de bienes inmuebles objeto de las operaciones de leasing habitacional.



NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

República de Colombia



101333UPLN5CY51C

4. Los apoderados no podrán sustituir en todo ni en parte el presente poder.
5. Que en ejercicio del poder que se les otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**.
6. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA** por cualquier motivo.
7. Que los apoderados podrán actuar separadamente sin límite de cuantía para la constitución, ampliación de hipotecas y adquisición de inmuebles objeto de operaciones de por Leasing Habitacional a favor del Banco.
8. Que los apoderados podrán actuar separadamente para la cancelación de hipotecas, liberaciones parciales de hipotecas y aclaraciones de acuerdo a las facultades conferidas hasta dos mil quinientos salarios mínimos legales vigentes 2.500 S.M.L.V. y conjuntamente cuando los actos superen esta cuantía.
9. Solicitar copias sustitutivas a favor del Banco acogiéndose a lo previsto en el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, y al poder otorgado por los hipotecantes al Banco en las escrituras de constitución de hipoteca.
10. Por medio del presente instrumento se derogan los poderes otorgados mediante escrituras públicas número 805 del 23 de febrero de 2007 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., escritura pública número 15527 del 28 de diciembre de 2010 y escritura pública número 3063 del 15 de abril de 2010 otorgadas en la Notaría 72 de Bogotá D.C., y escritura pública número 12.352 del 20 de noviembre de 2008 otorgada en la Notaría 38 de Bogotá D.C.

3480

En los anteriores términos, los señores directores **APRUEBAN** por **UNANIMIDAD** la ampliación de los poderes en los términos mencionados.

Una vez desarrollado el orden del día previsto para la presente reunión, los Señores Directores acordaron hacer un receso para terminar la elaboración del Acta. Concluido el receso, el Dr. Ulises Canosa Suárez, VP Servicios Jurídicos y Secretario General, procedió a la lectura del Acta respectiva, la cual fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**.

Se levantó la sesión siendo las diez y cincuenta de la mañana (10:50 M).

**EL PRESIDENTE (Fdo),  
CARLOS CABALLERO ARGÁEZ**

**EL SECRETARIO (Fdo),  
ULISES CANOSA SUÁREZ**

**OSCAR CABRERA IZQUIERDO (Fdo),  
Presidente Ejecutivo**

**EL PRESENTE EXTRACTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL.**

*[Handwritten signature]*  
**ULISES CANOSA SUÁREZ**  
VP Servicios Jurídicos y Secretaría General

Bogotá 3 de mayo de 2011



**NOTARIA 72  
Bogotá D.C.  
Copia**





9  
113  
205

3480



18131ACCYAHCUSUR  
22-07-2013  
pública de Colombia

papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

**Continuación del certificado de existencia y representación legal de SVVA COLOMBIA**

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo	CE-5354780	Presidente Ejecutivo
Enrique Pellejero Collado	CE-33758	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Medios
José Agustín Anón Burgos	CE-E374328	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Negocios Bancarios
Jorge Alberto Villa Lopez	CG-98549233	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Banca Mayorista Global
Félix Pérez Parra	CE-346389	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
David Hernando Rey Borda	CC-80425183	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Negocios Bancarios
Fernando Alfonso Ríos de Ardia	CC-16618800	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Negocios Bancarios
Rodrigo Buhrigo Martínez	CG-79283501	Vicepresidente Ejecutivo Dirección de la Banca
Ulises Canosa Suárez	CC-79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretariado General

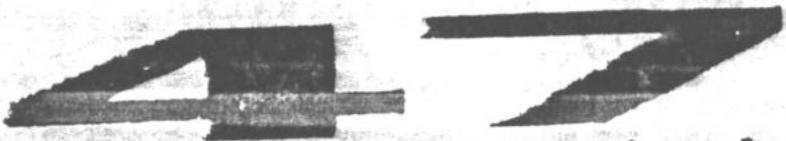
**SECRETARIO GENERAL AD-HOC**  
**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ**  
 De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma manuscrita que aparece en este certificado tiene plena validez para todos los efectos legales.



NOTARIA 72  
Bogotá D.C.  
Copia

5

H O J A        E N  
B L A N C O



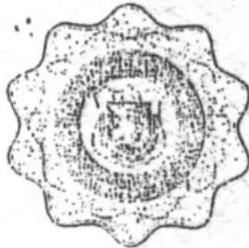
NOTARIA  
DEL CIRCULO DE BOGOTA

H O J A        E N  
B L A N C O

96  
111  
106

2796 2011

Pag 1



NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: 2.796 -----

DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS

FECHA: MARZO SIETE (7) DE DOS MIL ONCE (2011)-----

Acto: PODER GENERAL-----

De: BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT. 860.034.313-7. -----

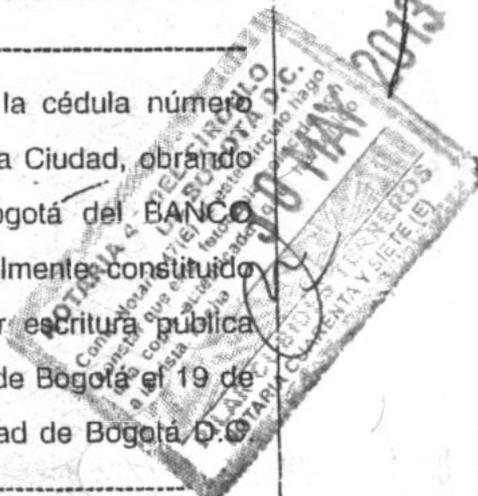
A: JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA, C.C. 88.136.297 de Ocaña  
(Norte de Santander) d-----

Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,  
República de Colombia, a los siete (7) días del mes de marzo de  
dos mil once (2011), en el Despacho de la NOTARÍA VEINTINUEVE  
(29) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, cuyo notario encargado es LUIS  
ALCIBIADES LOPEZ BARRERO, se otorgó escritura en los  
siguientes términos: -----

COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA: -----

MARÍA MARGARITA GIL NIÑO identificada con la cédula número  
51.656.705 de Bogotá, vecina y domiciliada en esta Ciudad, obrando  
en mi condición de Gerente de la Sucursal Bogotá del BANCO  
DAVIVIENDA S.A., Establecimiento Bancario legalmente constituido  
bajo las leyes de la Republica de Colombia, por escritura pública  
número 3892 otorgada en la notaria 14 del circulo de Bogotá el 19 de  
Octubre de 1972, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C.  
Con el Nit número 860.034.313-7, y dijo:-----

PRIMERO.- Que confiere PODER ESPECIAL a JAIME ENRIQUE  
BAYONA CHONA, identificado con la cédula de ciudadanía número  
88.136.297 de Ocaña (Norte de Santander), para que a nombre y en



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



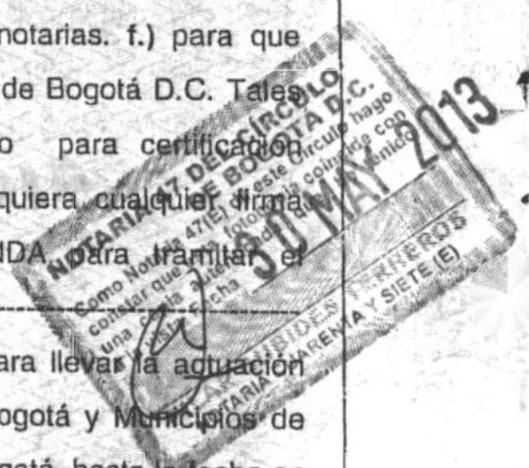
Ca029700475

IMPRESO EN FEBRERO DE 2011 POR POLIPROFIL FOTONIAL LTDA. - 141 4842924 145

representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. "DAVIVIENDA", realice los siguientes actos: a) Para aceptar las escrituras públicas de hipoteca de mayor extensión que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. y para liberar ó para cancelar las hipotecas constituidas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. en mayor extensión. b) Para que acepte las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. y para liberar ó para cancelar las hipotecas constituidas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.. c) Para que acepte y firme las escrituras públicas de adquisición de inmuebles a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. y todos los documentos necesarios para perfeccionarlas, a fin de tramitar y firmar contratos de leasing, al igual que firmar las cesiones de promesa de compraventa que se desprendan del mismo negocio. d) otorgar autorización a terceros para recoger cheques producto de desembolsos de créditos en otras entidades, a fin de cancelar créditos en Davivienda. e) Solicitar copias sustitutivas de escrituras correspondientes a garantías hipotecarias en notarias. f.) para que firme documentos dirigidos a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Tales como: Certificaciones de prorratas, formulario para certificación financiera y cualquier otro documento que requiera cualquier firma constructora vinculada al BANCO DAVIVIENDA para tramitar el permiso de ventas.

**TERCERO.** - El apoderado queda facultado para llevar la actuación antes descrita, únicamente en la Ciudad de Bogotá y Municipios de Cundinamarca que dependan de la Sucursal Bogotá, hasta la fecha en que El apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO, pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para el funcionario.

Presente en este acto, **JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA** identificado con la Cédula número. 88.136.297 de Ocaña (Norte de



709  
H  
107



DERECHOS NOTARIALES: \$ 44.000 -----

Resolución 11621 del 22 de Diciembre de 2010.-----

Resolución 11903 del 30 de Diciembre de 2010.-----

Superintendencia: \$3.700.-----

Fondo Especial de Notariado: \$3.700.-----

IVA: \$ 16.304 -----

**LA PODERDANTE:**

116

**MARIA MARGARITA GIL NIÑO**

CC 39.687.879 expedida en Usaquén (QUE OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.)

Firma tomada fuera del Despacho notarial art. 12 Dec. 2148/83

**JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA**

CC. 88136277

Dirección: Cda 11 # 71-73, 2100



**LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**  
NOTARIO 29 BOGOTÁ - ENCARGADO



Calle 33 Nro. 13 A-08 PBX: 746 29 29

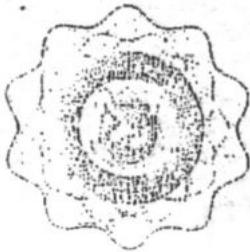
notaria29@notaria29bogota.com

jr-29 2931-11

Luis Lopez



Nº 2796 - 2011  
Pag 3



Santander), manifiesta que reconoce y acepta la presente escritura y el poder contenido en ella.--  
**HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y**

**ACEPTADA.**-----

**CONSTANCIAS NOTARIALES.**-----

1.- Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Los errores de una escritura pública solo pueden salvarse, mediante otro instrumento público de aclaración, firmado por el mismo otorgante (Art.- 102 Decreto 960/70).-----

2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.-----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**

**LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO** por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se le hizo las advertencias de Ley. El Notario lo autoriza y da fe de ello.-----

Instrumento elaborado papel notarial números: 7700106 454167, --  
7700106 531970,



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

02/07/2013 101304ECP5LUPPHC



Ca029700470

IMPRESO EN PUNTO DE VISTA PARA EL ARCHIVO NOTARIAL



**Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO DAVIVIENDA S.A. Código 1-39**

Escritura Pública No 5145 Octubre 17 de 2003 de la notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El término de duración del banco será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de la Escritura Pública 5145 del 17 de octubre de 2003, todo sin perjuicio de lo que disponga la Ley sobre la renovación de las autorizaciones para operar. Sin embargo dicho término podrá ser prorrogado o disolverse el banco antes del vencimiento del término de su vigencia, de acuerdo con la Ley y con los presentes estatutos.

**AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 562 Junio 10 de 1997

**REPRESENTACION LEGAL:** El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional. Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se define en su nombramiento adicional; la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h.) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (Escritura Pública 10847 del 30 de diciembre de 2009 Notaría 71 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 3229141	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Olga Lucía Martínez Lema Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 21068412	Suplente del Presidente
Camilo Albán Saldamiga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385861	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Orlando Durán Píntor Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 79108115	Suplente del Presidente





**ESPACIO EN BLANCO**

**NOTARIA SETENTA Y DOS (72)  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**

**ESPACIO EN BLANCO**

110  
110  
110

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO  
19247148-1

Calle 53 No. 13 A -06 7452929  
IVA REGIMEN COMUN

Nº 2796 2011

FACTURA DE VENTA FES-26164 EXPEDIDA EN 07/Mar/2011 5:29 pm  
ESCRITURA No 2796 LEGALIZADA EN 07/Mar/2011 RADICADO No 201102931  
NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL

PODER GENERAL.....	\$ 125.604
Derchos Notariales (Resoluc. 11521 de 2010 modificada por resol. 11703 de 2010).....	\$ 14.000
2 Hojas De La Matriz.....	\$ 4.200
21 Hojas Conia Escritura (5 copias) (4 staples).....	\$ 44.100
1 Diliencias.....	\$ 1.300
4 Autenticaciones.....	\$ 7.800
Recaudos Fondo De Notariado.....	\$ 3.700
Recaudos Superintendencia.....	\$ 3.700
Impuesto A Las Ventas.....	\$ 16.304

Total Gastos de la Factura..... \$ 101.500

Total Impuestos y Recaudos a Terceros..... \$ 23.704

Valor Total de la Factura..... \$ 125.604

Ciento veinticinco mil seiscientos cuatro pesos

BIT 860034313  
Credito No 132

BANCO DAVIVIENDA S.A. , Poderdante  
\$ 125.604

FORMA DE PAGO

sin abonos

UTORGANTES DE LA ESCRITURA

NT 840034313 7  
CC 88136297

BANCO DAVIVIENDA S.A.  
JAIIME ENRIQUE BAYONA CHOMA

Firma del Cliente

Hector Farjea Prada

Este documento se asisla para todos los efectos legales a la letra de casóo  
(Art. 774 del C. de Co.)  
Impreso por Computador



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



119

119

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 13120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANISUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E. P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0001890	1997/07/25	0018	BOGOTA D.C.	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	0018	BOGOTA D.C.	2000/11/20	00097079
0080722	2007/12/11	0000	BOGOTA D.C.	2008/02/20	00199867
0000725	2008/01/22	0000	BOGOTA D.C.	2008/03/11	00160927

CERTIFICA:

\*\* HOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000575 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE JULIO DE 2000, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00095683 DEL LIBRO VI, FUE (RON) HOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

DIÁZ DÍAZ VÍCTOR LUIS C.C. 0000000041037800

QUE POR ACTA NO. 0000685 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE MARZO DE 2006 INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 00132169 DEL LIBRO VI, FUE (RON) HOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE DE SUCURSAL GIL NIÑO MARIA MARGARITA C.C. 0000000510557050

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001 INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099288 DEL LIBRO VI, FUE (RON) HOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BELTRAN OSORIO CLAUDIA ANGELICA C.C. 0000000510464000

QUE POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE MAYO DE 2008 INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00160067 DEL LIBRO VI, FUE (RON) HOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE VIVAS AGUILERA AIDA MARINA C.C. 000000041092012

QUE POR ACTA NO. 0000625 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00109264 DEL LIBRO VI, FUE (RON) HOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL SOTO DIAZ OMAR RICARDO C.C. 000000019340882

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL GONZALEZ RIVERA ANDRES FERNANDO C.C. 000000007226734

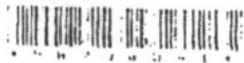
QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO VI, FUE (RON) HOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



2796 2011



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE CENTRO  
17 DE DICIEMBRE DE 2010 HORA 13:31:07  
R030103372 PAGINA: 1 de 3



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

NOBRE : REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO: 80566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL--: AV EL DORADO NO. 680-61 P 10  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 71-73  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : WWW.DAVIVIENDA.COM  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

QUE POR E.P. NO. 1890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 1997, BAJO EL NO. 77220 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIÓ DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA



COMO NOTARIO EN DE ESTE CIRCULO  
HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA  
COINCIDE CON SU ORIGINAL CON QUE  
HA SIDO CONFRONTADO  
MAR 2011  
LUIS A. LOPEZ BARRERO  
NOTARIO EN ENCARGADO  
BOGOTA D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



181335UMR93CE#MC

92/07/2013

Ca029700473

117/120  
M.R.

RIVERA MARIN ALBERTO C.C. 00000008693620  
QUE POR ACTA NO. 0000725 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 2008,  
INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00160926 DEL LIBRO VI,  
FUE (RON) NOMBRADO (S);

NOMBRE IDENTIFICACION  
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE

ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO C.C. 000000014320199

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL, SEAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHA ENTIDAD PARTICIPE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA (SIC) CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, Y EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

FACULTADES DE LOS SUPLENTE ADICIONALES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL: CAROLINA RIANO BERNAL, JAVIER MENDOZA LOZANO, NELLIRETH PAOLA RODRIGUEZ DUQUE, ROBERTO URIBE RICAURTE Y JATHE ALBERTO PINZON NAUTISTA, SEAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$ 100. 000. 000. 00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE: GERMAN CHAVES ISAZA SERA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR QUE SE ANULAN EN CONTRA EL BANCO DAVIVIENDA EN LAS CIUDADES BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR.

CERTIFICA:

FACULTADES DE LOS SUPLENTE ANDREA DEL PILAR LEON OSTOS Y EDUARDO LOZANO DELGADO. PARA QUE EJERZAN LA REPRESENTACION LEGAL DE DICHO BANCO EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE ESTE PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, SOACHA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA. LOS DESIGNADOS PODRAN CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA SUMA DE \$100.000.000.00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

BOGOTA D.C.  
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
30 MAY 2013  
CARREROS  
CUARENTA Y SIETE (47)

Nº 2796 2011



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE DICIEMBRE DE 2010 HORA 11:31:07

R010103172

PAGINA: 2 de 3

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL  
**BEHAVIDES ZARATE ALFREDO** C.C. 000000070283505  
 QUE POR ACTA NO. 0000709 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE MARZO DE 2007,  
 INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00150224 DEL LIBRO VI,  
 FUE (RON) NOMBRADO (S):  
 NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE  
**LOZANO DELGADO EDUARDO** C.C. 000000019313995  
 QUE POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2008,  
 INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00168087 DEL LIBRO VI,  
 FUE (RON) NOMBRADO (S):  
 NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE  
**TRIANA CASTILLO JACKELIN** C.C. 000000052167151  
 QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008,  
 INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO  
 VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):  
 NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE  
**RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO** C.C. 000000041698402  
 QUE POR ACTA NO. 755 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE JUNIO DE 2009,  
 INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00180601 DEL LIBRO  
 VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):  
 NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
**MARTINEZ SAJCHEZ RAFAEL** C.C. 000000019440119  
 QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008,  
 INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO  
 VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):  
 NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE  
**ROMERO VARGAS YEBRAIL** C.C. 000000079571743  
 QUE POR ACTA NO. 739 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2008,  
 INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 00176944 DEL LIBRO VI,  
 FUE (RON) NOMBRADO (S):  
 NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE  
**RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE** C.C. 000000088218527  
 SUPLENTE DEL GERENTE  
**ACEVEDO ARANGO FERNANDO** C.C. 0000000193162649  
 QUE POR ACTA NO. 0000722 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE DICIEMBRE DE  
 2007, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00159110 DEL  
 LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):  
 NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



02/07/2013 10132RUPCCENRUS

124

113

CERTIFICA:  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 525 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FUERZA CINCO (5) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA.

... EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ...  
... FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ...

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DEPECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE INCURSIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 3,600  
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

*[Handwritten signature]*

NOTARIA 47 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
Como Notaria 47(E) de este Circulo habgo  
constar que esta fotocopia coincide con  
una copia Autenticada a la fecha  
30 MAY 2013  
MAY CUARENTA Y SIETE (E)  
NOTARIA CUARENTA Y SIETE (E)

COMERCIO  
C-3  
1027  
MAY 30 2013  
BOGOTA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE DICIEMBRE DE 2010 HORA 11:41:07

BOGOTAVEZ

PAGINA 1 de 3

**CERTIFICA :**

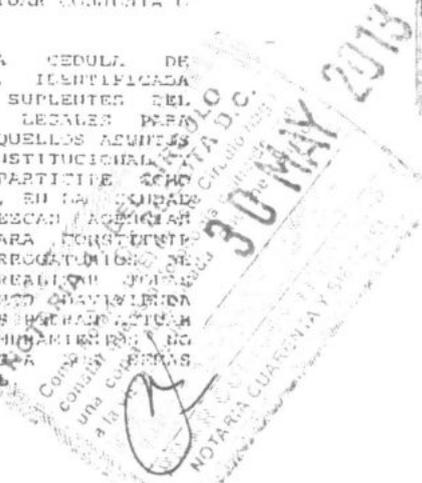
FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE ALBERTO DE JESUS MUÑOZ MUÑOZ  
ESTE MISMO SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA SERA  
REPRESENTANTE LEGAL PARA LOS EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO  
DAVIVIENDA S.A. EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL,  
COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS  
PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO  
O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS  
MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA  
SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER  
INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES  
Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL  
BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O  
SEPARADAMENTE.

**CERTIFICA :**

RODOLFO ALEJANDRO ALARCON ROJAS, IDENTIFICADO CON C. C.  
11.229.199, SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL  
BANCO DAVIVIENDA S.A. EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL,  
COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS  
PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO  
O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS  
MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA  
SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER  
INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES  
Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL  
BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O  
SEPARADAMENTE.

**CERTIFICA :**

JACKELIN TRINIA CASTILLO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE  
CIUDADANIA 52.167.151 Y AIDA MARIA VIVAS AGUILERA, IDENTIFICADA  
CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 51.692.032, ESTAS SUPLENTE DEL  
GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA SERAN REPRESENTANTES LEGALES PARA  
EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN AQUELLOS ASUNTOS  
DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y  
ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO  
DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD  
DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS  
DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR,  
ABOLVERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE  
PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS  
LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA  
S.A., SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR  
CONJUNTA O SEPARADAMENTE. SE ACLARA QUE ESTOS REPRESENTANTES NO  
CONSTITUYEN, EXCLUYEN NI LIMITAN EN SUS ACTUACIONES A  
REPRESENTANTES ACTUALMENTE EN EL REGISTRO MERCANTIL.



Handwritten signature or initials.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



02/07/2013 10:31PCCCEAFUCSUR

114  
112  
114



DANIEL R. PALACIOS RUBIO  
NOTARIO

CERTIFICADO Nro. 17493 / 2012

EL SUSCRITO NOTARIO 29 DE BOGOTA D. C.

CERTIFICA:

Que mediante escritura 2796 del 07 de MARZO de 2.011, de esta notaria, se otorgó PODER ESPECIAL de: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7, representado por MARIA MARGARITA GIL NIÑO, identificada con c.c. 51.656.705 expedida en Bogotá, obrando en condición de Gerente de la Sucursal Bogotá, a favor de JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA identificado con cedula de ciudadanía N° 88.136.297 expedida en Ocaña, (Norte de Santander), en los términos de la escritura antes citada.

Para efectos de verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar copia pertinente.

Que verificado el original de la presente escritura NO APARECE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL, por lo tanto se encuentra VIGENTE.

SEGUNDA (2ª) Vigencia expedida a los VEINTE (20) días del mes de JUNIO de DOS MIL DOCE (2012), a las: 12:10 p.m.



DANIEL R. PALACIOS RUBIO  
NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.

Carrera 13 N° 33 - 42 - PBX: 746 29 29  
[notaria29@notaria29bogota.com](mailto:notaria29@notaria29bogota.com)



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



# República de Colombia



Aa005014399

**ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL CIENTO DIECISIETE (2.117)**

**DE FECHA: TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2.013)**

**OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE (47) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**

**MARIA CAROLINE SERRANO FORERO.-**

C.C. 52.437.739 de Bogotá, D.C.

**MARVAL S.A.** quien obra en nombre y representación de **FIDEICOMITENTE COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE** sociedad que a su vez obra como apoderada especial de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO LAUREL CONJUNTO RESIDENCIAL - FIDUBOGOTA S.A.**

**CAMILO RODRIGUEZ GUTIÉRREZ**

C.C. No. 80.138.704 BTA.

Dirección Residencia: **KREA 78A N° 84B - 55 SUR.**

Teléfono: **3208363528**

Estado Civil **SOLTERO.**

**JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA**

C.C. No. 88.136.297 expedida en Ocaña

En nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**



República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca029700467



*PA*  
**PABLO ANTONIO CAÑON PEÑA**

**C.C. 7.310.246 expedida en Chiquinquirá**

En representación de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**



**PILAR CUBIDES TERREROS  
NOTARIA CUARENTA Y SIETE (47) ENCARGADA  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

Derechos Notariales: \$ 246.372

Recaudo Fondo de Notariado: \$ 6.650

Recaudo Superintendencia: \$ 6.650

Iva: \$ 119.075

Decreto 188 del 12 de Febrero de 2013

MBB/201302353/ LAUREL.

*JAA*



16  
124



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ES FIEL Y **PRIMERA (1a.)** COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. **2117** DE FECHA **30 DE MAYO DE 2013** TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN **SESENTA Y OCHO (68)** HOJAS ÚTILES CON DESTINO A: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A." BBVA COLOMBIA "**. ESTA COPIA **SI** PRESTA MÉRITO - EJECUTIVO PARA EXIGIR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ELLA CONSTEN.

DADO EN BOGOTÁ, D.C. A **17 DE JULIO DE 2013**

EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE DE BOGOTÁ:



*Piedad Bienes Terreros*

NOTARIA



PBX: 7430550 - FAX: 6226848 CALLE 101 No. 45A-32 - BOGOTÁ D.C.  
[notaria47@notaria47debogota.com](mailto:notaria47@notaria47debogota.com), [notaria47debogota@gmail.com](mailto:notaria47debogota@gmail.com) -  
[www.notaria47debogota.com](http://www.notaria47debogota.com)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten numbers 118 and 117

Certificado generado con el Pin No: 181207581216862854

Nro Matricula: 051-149811

Pagina 1

Impreso el 7 de Diciembre de 2018 a las 02:45:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 17-04-2013 RADICACIÓN: 2013-34557 CON: ESCRITURA DE: 16-04-2013
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matricula Origen: 50S-40632087

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1499 de fecha 27-02-2013 en NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. APT 6014 TORRE 4 "AGRUP DE VIVIENDA LAUREL" P.H. con area de CONSTRUIDA 49.47 M2 AREA PRIVADA 45.05 M2 con coeficiente de 0.1500% (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO LAUREL CONJUNTO RESIDENCIAL FIDUBOGOTA S.A.) ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CIUDAD VERDE FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 3541 DEL 17-08-12 NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40568111. ENGLORO POR E. 461 DEL 05-02-10 NOTARIA 45 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40542318. ADQUIRIO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE SOCIEDAD SAN JOSE SAYER MEJIA Y CIA. S EN C., POR E. 8149 DEL 21-12-08 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PINZON URDANETA CARLOS POR E. 2802 DEL 23-08-95 NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES NEGOCIOS Y ASESORIAS SANTRES LTDA. (EN LIQUIDACION) POR E. 398 DEL 11-02-94 NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40181956. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LONDO/O DE SANZ DE SANTAMARIA LOLA POR E. 1477 DEL 20-04-83 NOTARIA 4 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-107901. UN SEGUNDO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS SANZ DE SANTAMARIA PEDRO MIGUEL POR E. 8149 DEL 29-12-08 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. (ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR AREA Y LINDEROS CORRECTOS DEL INMUEBLE, POR E. 3876 DEL 12-08-09 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C.) ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 DEL 25-01-91 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081957. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A NAVAS PARDO PEDRO Y SANZ DE SANTAMARIA DE NAVAS CECILIA POR E. 3731 DEL 30-06-72 NOTARIA 1 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-99872. UN TERCER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE REYES DE NAVAS GEORGINA MARIANA POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A. POR E. 2060 DEL 18-05-90 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042853. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A NAVAS PARDO PEDRO Y SANZ DE SANTAMARIA DE NAVAS CECILIA POR E. 3731 DEL 30-06-72 NOTARIA 1 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-99872. UN CUARTO PREDIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE IQUE S.C.A., POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SANTAMARIA DE NAVAS MARIA CECILIA POR E. 6019 DEL 22-08-08 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR EL VALOR INDIVIDUAL DE CADA VENTA Y SU RESPECTIVA AREA, POR E.-6399 DEL 04-09-08 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C.) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 2060 DEL 18-05-90 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042854. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN QUINTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE GOMEZ DE NAVAS SIXTA TULIA POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 2060 DEL 18-05-90 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042855. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN SEXTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS DE NAVAS MARIA ISABEL POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 2060 DEL 18-05-90 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042856. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN SEPTIMO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ROTHLSBERGER DE NAVAS MONICA ESTHER POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 2060 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042857. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN OCTAVO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS SANZ DE SANTAMARIA EDUARDO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A.,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

HG  
118

Certificado generado con el Pin No: 181207581216862854

Nro Matrícula: 051-149811

Página 2

Impreso el 7 de Diciembre de 2018 a las 02:45:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

POR E. 204 DEL 25-01-91 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081955. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN NOVENO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS SANZ DE SANTAMARIA PABLO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 DEL 25-01-91 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081953. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE IQUE S.C.A. POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SANTAMARIA DE NAVAS MARIA CECILIA POR E. 6019 DEL 22-08-08 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR EL VALOR INDIVIDUAL DE CADA VENTA Y SU RESPECTIVA AREA, POR E. 6399 YA CITADA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081954. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE PARTICIPACIONES LTDA., POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE PALOS S.A. EN LIQUIDACION POR E. 8241 DEL 10-11-98 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL ADJUDICATARIO, POR E. 8951 DEL 15-12-98 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081952. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO SEGUNDO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE PARTICIPACIONES LTDA., POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081951. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO TERCER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE PARTICIPACIONES LTDA., POR E. 8149 YA CITADA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR AREA Y LINDEROS CORRECTOS DEL INMUEBLE, POR E. 3876 DEL 12-08-09 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C.) ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE CHUCUTUAMA LTDA., POR E. 8242 DEL 10-11-98 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL ADJUDICATARIO DEL PREDIO, POR E. 8952 DEL 15-12-98 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA) CHUCUTUAMA LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A SANZ DE SANTAMARIA CARLOS, NAVAS SANZ DE SANTAMARIA PEDRO MIGUEL, EDUARDO, PABLO, LONDO/O DE SANZ DE SANTAMARIA DOLORES (LOLA) SIC, NAVAS SANZ DE SANTAMARIA JOSE, NAVAS SANZ DE SANTAMARIA CECILIA Y AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 1111 DEL 22-07-76 NOTARIA 18 DE BOGOTA, NAVAS SANZ DE SANTAMARIA PEDRO MIGUEL, EDUARDO, JOSE DEL CARMEN, MARIA CECILIA Y PABLO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA A SANZ DE SANTAMARIA CECILIA Y LINDA SEGUN SENTENCIA DEL 05-04-74 JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA A NAVAS PARDO PEDRO Y SANZ DE SANTAMARIA CECILIA POR E. 3731 DEL 30-06-72 NOTARIA 1 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON SANZ DE SANTAMARIA CARLOS, LONDO/O DE SANZ DE SANTAMARIA DOLORES (LOLA) POR JUICIO DE PERTENENCIA SEGUN SENTENCIA DEL 13-09-71 JUZGADO 4 CIVIL DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-218907. UN DECIMO CUARTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS SANZ DE SANTAMARIA JOSE POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 DEL 25-01-91 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081956. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO QUINTO PREDIO: ADQUIRIO COMO YA SE CITO, CON REGISTRO AL FOLIO 050-99872. UN DECIMO SEXTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE SANZ DE SANTAMARIA GUILLERMO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE INVERSIONES, NEGOCIOS Y ASESORIAS SANTRES LTDA. (EN LIQUIDACION) POR E. 6346 DEL 19-10-94 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40181958. ESTA ADQUIRIO POR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

720  
119

Certificado generado con el Pin No: 181207581216862854

Nro Matrícula: 051-149811

Página 3

Impreso el 7 de Diciembre de 2018 a las 02:45:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COMPRA A LONDO/O DE SANZ DE SANTAMARIA LOLA POR E. 1477 DEL 20-04-83 NOTARIA 4 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-107901. UN DECIMO SEPTIMO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE GRUPO TIERRANEGRA S.A., POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR APOORTE A LA SOCIEDAD DE GOMEZ DE CUELLAR LEONOR, CUELLAR GOMEZ LEONOR LOURDES, MARIA ELVIRA Y ERNESTO POR E. 9107 DEL 21-12-07 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CUELLAR CUELLAR ERNESTO RAMON IGNACIO POR E. 1614 DEL 23-06-92 NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON JELLAR CUELLAR ERNESTO, MANUEL ANTONIO Y FELIPE POR E. 6619 DEL 18-12-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539317. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A JORGE EDUARDO GRILLO Y CIA. LTDA., POR E. 6380 DEL 04-11-74 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-50629. UN DECIMO OCTAVO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CUELLAR CUELLAR MANUEL ANTONIO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO MANUEL ANTONIO FELIPE POR E. 6619 DEL 18-12-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539321. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN DECIMO NOVENO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE TRIVI/O GUTIERREZ LUIS ALBERTO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO UN 50% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON POR E. 2108 DEL 29-12-05 NOTARIA PRIMERA DE ZIPAQUIRA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON TRIVI/O GUTIERREZ LUIS ALBERTO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CELEBRADA CON AGROPECUARIA TRIVI/O GUTIERREZ LTDA. AGROTRIVIGUT LTDA. AGROTRIVIGUT LTDA. EN LIQUIDACION POR E. 2828 DEL 24-10-01 NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A TRIVI/O GUTIERREZ MARIA INES Y JUAN RAMON POR E. 5142 DEL 08-10-93 NOTARIA 20 DE SANTAFE DE BOGOTA, TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A TRIVI/O GUTIERREZ MARTHA HELENA POR E. 16039 DEL 25-11-92 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA, TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A TRIVI/O GUTIERREZ MARIA CRISTINA POR E.17274 DEL 14-12-92 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA, TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON VARGAS MADRID CLARA JESUS POR E. 849 DEL 09-02-89 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539320. TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON, MARIA CRISTINA, MARIA INES Y MARTHA HELENA ADQUIRIERON POR COMPRA A CUELLAR CUELLAR FELIPE POR E. 2497 DEL 15-10-82 NOTARIA 27 DE BOGOTA, CUELLAR CUELLAR FELIPE ADQUIRIO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO Y MANUEL ANTONIO POR E. 6619 DEL 18-12-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. (LAS ESCRITURAS 2497, 16039, 17274, 5142 Y 2828 FUERON ACLARADAS EN CUANTO QUE LO ADQUIRIDO POR ELLOS CORRESPONDE AL PREDIO LA TOMA, INSCRITOS EN LOS FOLIOS 539318 Y 539320, POR E. 7005 DEL 27-11-03 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-539320. UN VIGESIMO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON TRIVI/O GUTIERREZ LUIS ALBERTO POR E. 1017 DEL 27-05-06 NOTARIA 1 DE SOACHA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40464603. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CELEBRADA CON AGROPECUARIA TRIVI/O GUTIERREZ LTDA. AGROTRIVIGUT LTDA. AGROTRIVIGUT LTDA. EN LIQUIDACION POR E. 2828 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539318. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES LOS SAUCES BERMUDEZ & CIA. S.C.A., POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A BERMUDEZ SANZ DE SANTAMARIA ANDRES Y PUYANA DE BERMUDEZ LEONOR POR E. 7174 DEL 05-12-74 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-174928. UN VIGESIMO SEGUNDO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

12x  
120

Certificado generado con el Pin No: 181207581216862854

Nro Matrícula: 051-149811

Página 4

Impreso el 7 de Diciembre de 2018 a las 02:45:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MERCANTIL DE CUELLAR CUELLAR MANUEL ANTONIO, CUELLAR CUELLAR SANTIAGO Y GRUPO TIERRANEGRA S.A., POR E. 8149 YA CITADA, GRUPO TIERRANEGRA S.A. ADQUIRIO POR APORTE A SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA (37.5%) DE GOMEZ DE CUELLAR LEONOR POR E. 9107 DEL 21-12-07 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA (37 1/2%) DE CUELLAR CUELLAR ERNESTO RAMON IGNACIO POR E. 1614 DEL 23-06-92 NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA, CUELLAR CUELLAR SANTIAGO ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (37 1/2%) DE EL TOBOR LTDA., POR E. 2977 DEL 08-08-83 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CUELLAR CUELLAR FELIPE POR E. 1949 DEL 02-12-82 NOTARIA 30 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON CUELLAR CUELLAR MANUEL ANTONIO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO POR E. 6619 DEL 18-12-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539324. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO TERCER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CUELLAR CUELLAR MANUEL ANTONIO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO Y FELIPE POR E. 6619 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539322. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO CUARTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE TRIVI/O GUTIERREZ LUIS ALBERTO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON POR E. 1017 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40464601. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO QUINTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE PANAI A S.A. POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SANZ DE SANTAMARIA GUILLERMO POR E. 1389 DEL 13-05-97 NOTARIA 41 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CELEBRADA CON INVERSIONES NEGOCIOS Y ASESORIAS SANTRES LTDA. EN LIQUIDACION POR E. 6346 DEL 19-10-94 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40181957. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO.

FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S): , 50S-40568111

RECCION DEL INMUEBLE

tipo Predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 37 24-50 SOACHA APT 6014 TORRE 4 "AGRUP DE VIVIENDA LAUREL" P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

51 - 122353

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-01-2013 Radicación: 2013-624

Doc: ESCRITURA 5063 DEL 19-11-2012 NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LAUREL CONJUNTO RESIDENCIAL FIDUBOGOTA SA NIT 8300558977

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-04-2013 Radicación: 2013-34557

Doc: ESCRITURA 1499 DEL 27-02-2013 NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

122  
12

Certificado generado con el Pin No: 181207581216862854

Nro Matrícula: 051-149811

Página 5

Impreso el 7 de Diciembre de 2018 a las 02:45:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LAUREL CONJUNTO RESIDENCIAL

FIDUBOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-07-2013 Radicación: 2013-68626

Doc: ESCRITURA 2117 DEL 30-05-2013 NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$744,048

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR  
EXTENSION, RESPECTO DE ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. LAUREL CONJUNTO RESIDENCIAL.



X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-07-2013 Radicación: 2013-68626

Doc: ESCRITURA 2117 DEL 30-05-2013 NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$52,170,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO LAUREL CONJUNTO RESIDENCIAL FIDUBOGOTA S.A

NIT

830.055.897-7

A: RODRIGUEZ GUTIERREZ CAMILO

CC# 80138704 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-07-2013 Radicación: 2013-68626

Doc: ESCRITURA 2117 DEL 30-05-2013 NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CON CREDITO APROBADO \$36519600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GUTIERREZ CAMILO

CC# 80138704 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-07-2013 Radicación: 2013-68626

Doc: ESCRITURA 2117 DEL 30-05-2013 NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ GUTIERREZ CAMILO

CC# 80138704 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

123  
122

Certificado generado con el Pin No: 181207581216862854

Nro Matrícula: 051-149811

Página 6

Impreso el 7 de Diciembre de 2018 a las 02:45:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*6\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2013-20622	Fecha: 06-08-2013
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-16035	Fecha: 11-06-2013
CORREGIDO TIPO DE PREDIO SI VALE. LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación: C2013-20622	Fecha: 05-08-2013
EN COMENTARIO INCLUIDO VIS SI VALE LEY 1579/2012 ART.59OGF/COR61			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 2	Radicación: C2013-20622	Fecha: 05-08-2013
EN RAZON SOCIAL DE LA FIDUCIARIA SI VALE LEY 1579/2012 ART.59OGF/COR61			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-051-1-127778

FECHA: 07-12-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA - REPARTO

E.

S.

D

124  
123

**IRENE CIFUENTES GOMEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D. C., identificado con la cédula de ciudadanía No. **51.882.469** de Bogotá, Abogada titulada e inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional No. **94034** del Consejo Superior de Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S.**, sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionista del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX con el NIT Nro. **900.595.549-9**, con domicilio en Bogotá, D. C. legalmente representada por el Dr. **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA** domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número **16.691.525** expedida en Cali, quien a su vez se le confirió poder especial, amplio y suficiente por la Dra. **OLGA LUCIA CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 63.392.260 de Málaga - Santander, quien obra en su condición de apoderado especial del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. "BBVA COLOMBIA 860.003.020 - 1"**, según poder conferido por **ROCIO PEREZ MIES C.E. No. 544.566**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D. C., en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, según certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, poder protocolizado por la Escritura Pública número 11890 del 22 de diciembre de 2015 de la Notaria 72 de Bogotá, Establecimiento de crédito, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., como consta en el certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia ante usted señor Juez, con el debido respeto; demando a los señores **CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ** identificado con la **C.C No. 80.138.704**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en la dirección señalada en el capítulo de Notificaciones, para que mediante el trámite del proceso de **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECA) DE MENOR CUANTIA** que contempla el C. G. P., se libre mandamiento ejecutivo en favor de mi Mandante y contra el demandado, conforme las siguientes.

#### HECHOS

1. los demandados **CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ**, suscribió, a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. BBVA COLOMBIA** el **PAGARÉ** **N° 00130085749600215119**, por valor de **\$36.519.000.00** prometiendo cancelar la cantidad mutuada, junto con los intereses de plazo anual liquidado por mensualidades vencidas y de mora en la forma pactada, en la ciudad de Bogotá D. C. en un plazo máximo de 180 meses contados a partir de la creación del pagaré en cuotas mensuales sucesivas.
2. El demandado dejó de pagar las cuotas de amortización de capital con sus intereses, en la forma pactada en el pagaré base de esta acción, desde 19 de junio de 2017, encontrándose a la fecha de presentación de esta demanda atrasado en el pago de **10** cuotas de las pactadas, con lo cual ha incurrido en causal que faculta al banco, para dar por extinguido el plazo de pago de las obligaciones y exigir su cancelación total e inmediata.
3. Por ministerio de la ley 546/99, en concordancia con lo dispuesto en las sentencias C-383/99 y C-747/99 de la H. Corte Constitucional, en los créditos hipotecarios **NO VIS** el interés remuneratorio de los créditos de vivienda individual a largo plazo en moneda legal no debe ser superior al 12.7% anual efectivo, adicionados con la variación de la UVR en los últimos 12 meses vigente al perfeccionamiento del contrato y el moratorio máximo es de 1,5 veces el interés remuneratorio, en crédito de vivienda individual, según Resolución Externa N° 8 de agosto 18/06, emitida por el Banco de la República y así se toma en esta demanda, sin superar el máximo legal permitido.

- 125  
124
4. El demandado en su calidad de propietario y para garantizar las obligaciones que llegare a tener con el banco, constituyó **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA**, sobre el inmueble de su propiedad ubicado en la **TRANSVERSAL 37 NO. 24-50 SOACHA**, según consta en **Escritura Pública N° 2117 del 30 de mayo de 2013 de la Notaria 47 de APTO 6014 TORRE 4 AGRUPACION DE VIVIENDA LAUREL P.H.**, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a folio de matrícula inmobiliaria N° **051-149811**, cuyos linderos aparecen en la E. P. mencionada.
  5. **CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ**, suscribió a favor del BBVA COLOMBIA el **Pagaré N° 05485001886331**, con espacios en blanco, el día 19 de noviembre de 2010, suscribió en la misma fecha y en el mismo documento, **CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA**, documento base de esta acción.
  6. Cumpliendo lo dispuesto en la citada carta de instrucciones, los espacios en blanco del **Pagaré N° 05485001886331**, fueron diligenciados por mi mandante, por las siguientes sumas: **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.643.065,00) M/CTE** como saldo por capital adeudado por Tarjeta de crédito de consumo.
  7. **CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ**, suscribió a favor del BBVA COLOMBIA el **Pagaré N° 00855000140499**, con espacios en blanco, el día 12 de abril de 2013, suscribió en la misma fecha y en el mismo documento, **CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA**, documento base de esta acción.
  8. Cumpliendo lo dispuesto en la citada carta de instrucciones, los espacios en blanco del **Pagaré N° 00855000140499** diligenciados por mi mandante, por las siguientes sumas: **NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$960.709,00) M/CTE** como saldo por capital por concepto de tarjeta de crédito.
  9. **CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ**, suscribió a favor del BBVA COLOMBIA el **Pagaré N° 00859600215127**, con espacios en blanco, el día 18 de abril de 2017, suscribió en la misma fecha y en el mismo documento, **CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA**, documento base de esta acción.
  10. Cumpliendo lo dispuesto en la citada carta de instrucciones, los espacios en blanco del **Pagaré N° 00859600215127** diligenciados por mi mandante, por las siguientes sumas: **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$15.424.621,00) M/CTE** como saldo por capital adeudado por concepto de tarjeta de crédito
  11. El deudor expresamente autorizó en el Pagaré dar por extinguido el plazo faltante para el pago de las obligaciones y exigir su cancelación total e inmediata en caso de mora en el pago de una o más cuotas de amortización según lo pactado en el pagaré.
  12. A pesar de requerirse en varias ocasiones al deudor demandado a fin de obtener el pago de lo adeudado, ha sido renuente a los llamados, presentando en el momento de formularse la presente acción un saldo a su cargo equivalente a los intereses causados más el capital del pagaré.
  13. Se trata de obligaciones Claras, Expresas y Actualmente Exigibles a cargo de la parte demandada, de pagar unas sumas de dinero e intereses en consecuencia, procede librar orden de pago en la forma prevista en el Art. 424 de Nuestro C. G. P.
  14. El **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. - BBVA COLOMBIA** otorgó por medio de su representante legal a la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S., - INVERST S.A.S** y esta a su vez me confirió poder

126  
105

especial, amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su terminación este proceso, encontrándome en legal forma legitimado para actuar y en virtud de lo mismo, ruego se me reconozca personería para actuar.

### PRETENSIONES

Que se libre el correspondiente Mandamiento de pago a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. "BBVA COLOMBIA" y contra el demandado, por las siguientes sumas de dinero:

#### 1. PAGARÉ N° 00130085749600215119

1.1. Por el **CAPITAL VENCIDO** (sin incluir intereses u otro accesorio) consistente en **\$1.219.512,00 M/CTE**, que corresponde a diez (10) cuotas vencidas, causadas en forma mensual sucesiva e ininterrumpida, conforme se pactó en el pagaré base de esta acción, del 19 de junio de 2017 al 19 de marzo de 2018.

**Nota:** Para mayor claridad, las cuotas en mora al momento de presentación inicial de esta demanda son:

CUOT A	VCTO.	VR. EN \$.	CUOTA	VCTO.	
1	19/06/2017	\$116.639,00	6	19/11/2017	\$122.505,00
2	19/07/2017	\$117.789,00	7	19/12/2018	\$123.714,00
3	19/08/2017	\$118.951,00	8	19/01/2018	\$124.934,00
4	19/09/2017	\$120.124,00	9	19/02/2018	\$126.166,00
5	19/10/2017	\$121.309,00	10	19/03/2018	\$127.381,00
		<b>TOTAL CAPITAL MORA</b>	<b>\$1.219.512,00</b>		

1.2. Por los **INTERESES DE PLAZO** sobre el saldo a capital del pagaré base de esta acción, a la tasa de los 12.49% efectivos anuales, causados y no pagados por el demandado, según lo estipulado del 19 de junio de 2017 al 19 de marzo de 2018, el en el título ejecutivo, que para el 16 de marzo de 2018 eran **\$3.124.897,00 M/CTE**.

**Nota:** Para mayor claridad, los intereses de plazo en mora al momento de presentación inicial de esta demanda son:

CUOT A	VCTO.	VR. EN \$.	CUOT A	VCTO.	
1	19/06/2017	\$317.805,00	6	19/11/2017	\$311.938,00
2	19/07/2017	\$316.654,00	7	19/12/2017	\$310.730,00
3	19/08/2017	\$315.492,00	8	19/01/2018	\$309.510,00

4	19/09/2017	\$314.319,00		9	19/02/2018	\$308.277,00
5	19/10/2017	\$313.134,00		10	19/02/2018	\$307.033,00
		<b>TOTAL CAPITAL MORA</b>		<b>\$3.124.897,00</b>		

- 1.3. Por los **INTERESES DE MORA**, sobre los valores de las **CUOTAS VENCIDAS**, a la tasa de 18.73% anual efectiva sin que sea superior a la tasa máxima autorizada en la ley, como se pactó en el pagaré base de esta acción desde la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas en mora y hasta que el pago se haga efectivo.
- 1.4. Por el **SALDO A CAPITAL INSOLUTO ACELERADO** (descontado el capital vencido o en mora y sin incluir intereses u otro accesorio) del pagaré base de esta acción, consistente a la presentación de la demanda en **\$31.002.979,87 M/CTE**.
- 1.5. Por los **INTERESES DE MORA** sobre el saldo **ACELERADO DE CAPITAL** del Pagaré base de esta acción, liquidados a la tasa de 18.73% anual efectiva sin que sea superior a la tasa máxima autorizada en la ley, desde la presentación de la demanda y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectuó.

## 2. PAGARÉ N°. 05485001886331

- 2.1. Por el **CAPITAL INSOLUTO** (sin incluir intereses u otro accesorio) del pagaré base de esta acción, consistente a 16 de marzo de 2018 en **\$2.643.065,00 M/CTE**.
- 2.2. Por los **INTERESES DE MORA** sobre el saldo **CAPITAL INSOLUTO** del Pagaré base de esta acción, liquidados a la tasa máxima anual efectiva autorizada en la ley, desde la presentación de la demanda y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectuó.

## 3. PAGARÉ N°. 00855000140499

- 3.1. Por el **CAPITAL INSOLUTO** (sin incluir intereses u otro accesorio) del pagaré base de esta acción, consistente a 16 de marzo de 2018 en **\$960.709,00 M/CTE**.
- 3.2. Por los **INTERESES DE MORA** sobre el saldo **CAPITAL INSOLUTO** del Pagaré base de esta acción, liquidados a la tasa máxima anual efectiva autorizada en la ley, desde la presentación de la demanda y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectuó.

## 4. PAGARÉ N°. 00859600215127

- 4.1. Por el **CAPITAL INSOLUTO** (sin incluir intereses u otro accesorio) del pagaré base de esta acción, consistente a 7 de marzo de 2018 en **\$15.424.621,00 M/CTE**.
- 4.2. Por los **INTERESES DE MORA** sobre el saldo **CAPITAL INSOLUTO** del Pagaré base de esta acción, liquidados a la tasa máxima anual efectiva autorizada en la ley, desde la presentación de la demanda y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectuó.
5. Pido en la oportunidad procesal pertinente con citación y audiencia de los demandados, se sirva Señor Juez, decretar por Sentencia la venta en pública

120  
127

subasta, del inmueble de su propiedad, que se encuentra ubicado en la **Transversal 37 No. 24-50 Soacha Apartamento 6014 Torre 4 Agrupación de Vivienda Laurel P.H.**, según consta en **Escritura Pública N° 2117 del 30 de mayo de 2013 de la Notaria 47 de Bogotá**, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, a folio de matrícula inmobiliaria N° **051-149811**, cuyos linderos aparecen en la E. P. mencionada.

6. Ordenar que, con el producto de la venta decretada, se pague en primer lugar al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. - BBVA COLOMBIA** como acreedor hipotecario de mejor Derecho, las sumas de dinero expresadas en las pretensiones de esta demanda.
7. Respetuosamente solicito al Señor Juez que simultáneamente con el mandamiento de pago, decrete de plano el embargo y posterior secuestro de los inmuebles hipotecados, disponiendo oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos, para que registre el embargo en los folios de matrícula Inmobiliaria No. **051-149811** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha
8. El Señor Juez se servirá condenar en costas y gastos a la parte demandada, en la oportunidad procesal correspondiente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constituyen soporte legal de la presente demanda, los Arts. 619 y ss, 712 y ss, 731, 780 y ss, C. Cío.; Arts. 82, 83, 88, 422 a 442, 468 y ss., y demás concordantes y aplicables del Código General del Proceso.

#### COMPETENCIA

Es Usted Señor Juez, competente para conocer del presente proceso por el domicilio de la parte actora, por el lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del negocio jurídico, y por la cuantía que estimo superior a cuarenta (40) S. M.M.L.V e inferior a ciento cincuenta (150) S. M.M.L.V, lo que hace de esta una demanda de menor cuantía.

#### PRUEBAS

Para que sean tenidas como tales, acompaño los siguientes:

1. Original del **Pagaré N°. 00130085749600215119, 05485001886331, 00855000140499 y 00859600215127.**
2. Primera copia de la **Escritura Pública N° 2117 del 30 de mayo de 2013 de la Notaria 47 de Bogotá**, la cual presta merito ejecutivo.
3. Original de los certificados de tradición y libertad de la matriculas inmobiliarias N° **051-149811**
4. Nota de vigencia de la Escritura Pública número 11890 del 22 de diciembre de 2015 de la Notaria 72 de Bogotá (escritura poder)
5. Certificado de existencia y representación legal emitido por la Superintendencia Financiera sobre la idoneidad de mi poderdante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA**

- 129  
128
6. Certificado de existencia y representación legal emitido por la Comercio de Bogotá de mi poderdante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA.
  7. Certificado de existencia y representación legal emitido por la Comercio de Bogotá de la sociedad INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S - INVERST S.A.S
  8. Poder para actuar, debida y legalmente conferido y presentado.

### AUTORIZACION ESPECIAL

Bajo mi absoluta responsabilidad autorizo a las señoritas **STEFANY ALEJANDRA ESTRELLA USMA**, quien se identificó con la C.C. No. 1.010.241.387 De Bogotá y **JENNY KETERINE FONSECA BONILLA** identificada con la cedula de ciudadanía N°. **1.022.377.036**, para que en mi nombre y representación puedan solicitar, revisar, tomar nota en baranda, reclamar oficios, despachos comisorios, avisos, edictos, pagar notificaciones, retirar del despacho todo documento necesario para el normal y cumplido tramite del proceso, en especial de ser necesario retirar la demanda y/o desglose de los documentos en que se fundamenta, cuando por su naturaleza y estado procesal le sea jurídicamente permitido.

### ANEXOS

Además de los enunciados en el Capítulo de Pruebas, acompaño copia de esta demanda para el Archivo del Juzgado y copia de la demanda con sus respectivos anexos para que se surta el traslado al demandado; al igual se adjunta tres (3) discos compactos (Cd's) para el archivo del juzgado y traslado de la demandada.

### PROCEDIMIENTO

Al tenor de lo dispuesto en la Sección Segunda, Título Único, Proceso Ejecutivo del C. G. P., así debe tramitarse esta ejecución.

### NOTIFICACIONES

- **CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ**, recibirá notificaciones en TRANSVERSAL 37 No. 24 -50 Soacha Apartamento 6014 Torre 4 Agrupación de Vivienda Laurel P.H. **CARRERA 78 A N° 84 B – 53 SUR, CASA 134, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE SAN DIEGO 2 de la ciudad de Bogotá**, dirección electrónica: desconocido
- La parte actora, representante legal del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA**, en la Avda. Carrera 15 N° 122 – 37, piso 2 en la ciudad de Bogotá, dirección electrónica notifica@bbva.com.co.
- La sociedad demandante **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.**, y su representante legal recibirá notificaciones en la Carrera 11ª No. 93-52 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico para notificación judicial: comercial@inverst.co.

- 130  
129
- El suscrito apoderado: Recibirá notificaciones en la secretaria del juzgado y en la Carrera 11ª No 93-52 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico para notificación judicial: [abogadafabricademandas@inverst.co](mailto:abogadafabricademandas@inverst.co).

Señor Juez, Respetuosamente,



**IRENE CIFUENTES GOMEZ**  
C. C. No 51.882.469 de Bogotá  
T. P. No 94034 del C. S. De la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 JURISDICCIONALES  
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

6131  
100

Fecha: 19/dic/2018

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

002

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

117814

SECUENCIA: 117814

FECHA DE REPARTO: 19/12/2018 08:26:45a.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL (P)

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8030201  
51882469

BBVA COLOMBIA  
IRENE CIFUENTES GOMEZ

CIFUENTES GOMEZ

01  
03

OBSERVACIONES:

SUBA02

FUNCIONARIO DE REPARTO

dromerog

18  
RECIBI  
11-01-2018  
SUBA02  
δΡΟΜΕΡΟΥ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

132  
187

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C**  
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 5  
**DOCUMENTOS QUE ALLEGAN CON LA DEMANDA**

FECHA RECIBIDO REPARTO \_\_\_\_\_ 11 FEB. 2019 \_\_\_\_\_  
FECHA INGRESO A DESPACHO \_\_\_\_\_ 11 FEB. 2019 \_\_\_\_\_  
NUMERO DE RADICACION \_\_\_\_\_ 2019-00018 \_\_\_\_\_

CDT  
FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA  
FORMULARIOS IMPUESTOS VEHICULOS  
FORMULARIO IMPUESTO PREDIAL  
REGISTRO DE DEFUNCION  
REGISTRO DE NACIMIENTO  
INFORME POLICIAL ACCIDENTE DE TRANSITO  
DENUNCIA PERDIDA DE TITULO  
EXTRACTO DEMANDA  
CERTIFICADO TRADICION VEHICULO  
SUPERBANCARIA (SOCIEDADES)  
CONTRATO DE COMPRAVENTA  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
CONTRATO DE GARANTÍA MOBILIARIA  
ACTA DE CONCILIACION  
CONSTANCIA DE NO CONCILIACIÓN  
CERTIFICADO DE TRADICION INMUEBLE X  
CAMARA DE COMERCIO X  
CERTIFICACIONES  
ESCRITURA PÚBLICA X  
LETRA DE CAMBIO  
COTIZACION  
CHEQUE  
FACTURAS  
RECIBOS  
PAGARE X  
CARTA DE INSTRUCCIONES X  
DEMANDA X  
PODER X  
TRASLADOS X (ON(A))  
ARCHIVO X (ON(A))  
**MEDIDA CAUTELAR**

JUZGADO QUE CONOCIO EL PROCESO

OTROS: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
Secretario 

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C.,

17 ENE. 2018

133  
132

Se reconoce personería a la abogada Irene Cifuentes Gómez, como apoderada de la parte demandante para los efectos y en los términos del poder conferido.

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C. G. P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía para hacer efectiva la garantía real a favor del *Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – BBVA Colombia*, y en contra de *Camilo Rodríguez Gutiérrez*, para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes cantidades:

**Pagaré No. 00130085749600215119**

1. Por la suma de \$1'219.512,00 M/Cte, correspondiente a las diez cuotas vencidas y no pagadas, causadas en los meses junio de 2017 a marzo de 2018 del pagaré allegado como base para la acción.

2. Por la suma de \$3'124.897,00 M/Cte., por concepto de los intereses corrientes pactados y no pagados, causados en los meses de junio de 2017 a marzo de 2018 del pagaré allegado como base para la acción, liquidados a la tasa del 12.49% E.A.

3. Por los intereses moratorios sobre las sumas de dinero enunciadas en el numeral 1° a la tasa del 18.73%, sin que exceda la fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de cada cuota y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.).

4. Por la suma de \$31'002.979,87 M/Cte, correspondiente al capital acelerado del pagaré allegado como base para la acción.

5. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 4° a la tasa del 18.73%, sin que exceda la fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

**Pagaré No. 05485001886331**

6. Por la suma de \$2'643.065,00, -M/Cte, por concepto del capital insoluto del pagaré allegado como base de recaudo.

7. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 6° a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 del C. Co.).

**Pagaré No. 00855000140499**

8. Por la suma de \$960.709,00, -M/Cte, por concepto del capital insoluto del pagaré allegado como base de recaudo.

9. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 8° a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 del C. Co.).

**Pagaré No. 00859600215127**

10. Por la suma de \$15'424.621,00, -M/Cte, por concepto del capital insoluto del pagaré allegado como base de recaudo.

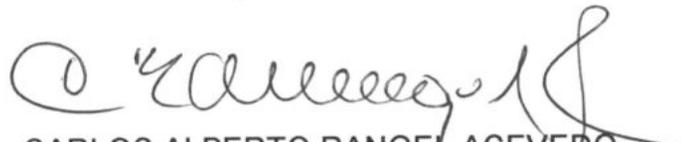
11. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 10° a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 del C. Co.).

Se decreta el embargo del bien hipotecado.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y s.s. del C. G. P.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. <u>005</u>
Fijado hoy <u>18</u> de <u>01</u> de <u>2019</u>
CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario

133

Bogotá, D.C., 25 de enero de 2019  
OFICIO No. 127

Señores  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
QUE CORRESPONDA

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220190001800 DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT No. 860.003.020-1 contra CAMILO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ C.C. No. 80.138.704

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el EMBARGO del INMUEBLE identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-149811.

Proceda de conformidad al tenor de lo previsto en el art. 599 del C.G.P.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
SECRETARIO

Retiro Oficio  
Stefany Estrada  
1.010.24.307  
31-01-19  
Autorizada Actora  
F. 129

Página: 1

Impreso el 14 de Febrero de 2019 a las 05:14:15 pm

Con el turno 2019-051-6-1817 se calificaron las siguientes matrículas:  
051-149811

**Nro Matricula: 051-149811**

CIRCULO DE REGISTRO: 051 SOACHA No. Catastro:  
MUNICIPIO: SOACHA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: SOACHA TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) TRANSVERSAL 37 24-50 SOACHA APT 6014 TORRE 4 "AGRUP DE VIVIENDA LAUREL" P.H.

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 12/2/2019 Radicación 2019-051-6-1817  
DOC: OFICIO 127 DEL: 25/1/2019 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF. 11001400300220190001800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT# 8600030201

RODRIGUEZ GUTIERREZ CAMILO CC# 80138704 X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | Registrador(a)  
Día | Mes | Año | Firma

18 FEB 2019

Usuario que realizo la calificación: 72695

Nro Matrícula: 051-149811

Impreso el 19 de Febrero de 2019 a las 08:38:12 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 051 SOACHA    DEPTO: CUNDINAMARCA    MUNICIPIO: SOACHA    VEREDA: SOACHA  
FECHA APERTURA: 17/4/2013    RADICACIÓN: 2013-34557 CON: ESCRITURA DE 16/4/2013  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**  
COD CATASTRAL:  
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

**INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA**

**FUNDAMENTOS LEGALES**

**Decreto(s):**

Resolución(es) de Traslado Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR    Matrícula Origen: 50S-40632087

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1499 DE FECHA 27-02-2013 EN NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. APT 6014 TORRE 4 "AGRUP DE VIVIENDA LAUREL" P.H. CON AREA DE CONSTRUIDA 49.47 M2 AREA PRIVADA 45.05 M2 CON COEFICIENTE DE 0.1500% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACIÓN:**

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO LAUREL CONJUNTO RESIDENCIAL FIDUBOGOTA S.A.) ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CIUDAD VERDE FIDUBOGOTA S.A.) POR E. 3541 DEL 17-08-12 NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40568111. ENGLORO POR E. 461 DEL 05-02-10 NOTARIA 45 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40542318. ADQUIRIO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE SOCIEDAD SAN JOSE SAYER MEJIA Y CIA. S EN C., POR E. 8149 DEL 21-12-08 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PINZON URDANETA CARLOS POR E. 2802 DEL 23-08-95 NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES NEGOCIOS Y ASESORIAS SANTRES LTDA. (EN LIQUIDACION) POR E. 398 DEL 11-02-94 NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40181956. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LONDO/O DE SANZ DE SANTAMARIA LOLA POR E. 1477 DEL 20-04-83 NOTARIA 4 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-107901. UN SEGUNDO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS SANZ DE SANTAMARIA PEDRO MIGUEL POR E. 8149 DEL 29-12-08 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. (ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR AREA Y LINDEROS CORRECTOS DEL INMUEBLE, POR E. 3876 DEL 12-08-09 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C.) ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 DEL 25-01-91 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081957. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A NAVAS PARDO PEDRO Y SANZ DE SANTAMARIA DE NAVAS CECILIA POR E. 3731 DEL 30-06-72 NOTARIA 1 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-99872. UN TERCER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE REYES DE NAVAS GEORGINA MARIANA POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A. POR E. 2060 DEL 18-05-90 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042853. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A NAVAS PARDO PEDRO Y SANZ DE SANTAMARIA DE NAVAS CECILIA POR E. 3731 DEL 30-06-72 NOTARIA 1 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-99872. UN CUARTO PREDIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE IQUE S.C.A., POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SANTAMARIA DE NAVAS MARIA CECILIA POR E. 6019 DEL 22-08-08 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR EL VALOR INDIVIDUAL DE CADA VENTA Y SU RESPECTIVA AREA, POR E. 6399 DEL 04-09-08 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C.) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 2060 DEL 18-05-90 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042854. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN QUINTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE GOMEZ DE NAVAS SIXTA TULIA POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE SOACHA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

**Nro Matrícula: 051-149811**

Impreso el 19 de Febrero de 2019 a las 08:38:12 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

S.A., POR E. 2060 DEL 18-05-90 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042855. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN SEXTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS DE NAVAS MARIA ISABEL POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 2060 DEL 18-05-90 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042856. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN SEPTIMO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ROTHLSBERGER DE NAVAS MONICA ESTHER POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 2060 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40042857. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN OCTAVO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS SANZ DE SANTAMARIA EDUARDO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 DEL 25-01-91 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081955. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN NOVENO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS SANZ DE SANTAMARIA PABLO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 DEL 25-01-91 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081953. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE IQUE S.C.A. POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A SANTAMARIA DE NAVAS MARIA CECILIA POR E. 6019 DEL 22-08-08 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR EL VALOR INDIVIDUAL DE CADA VENTA Y SU RESPECTIVA AREA, POR E. 6399 YA CITADA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081954. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DÉCIMO PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE PARTICIPACIONES LTDA., POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE PALOS S.A. EN LIQUIDACION POR E. 8241 DEL 10-11-98 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL ADJUDICATARIO, POR E. 8951 DEL 15-12-98 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA) ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081952. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO SEGUNDO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE PARTICIPACIONES LTDA., POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081951. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO TERCER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE PARTICIPACIONES LTDA., POR E. 8149 YA CITADA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR AREA Y LINDEROS CORRECTOS DEL INMUEBLE, POR E. 3876 DEL 12-08-09 NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C.) ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE CHUCUTUAMA LTDA., POR E. 8242 DEL 10-11-98 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL ADJUDICATARIO DEL PREDIO, POR E. 8952 DEL 15-12-98 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA) CHUCUTUAMA LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A SANZ DE SANTAMARIA CARLOS, NAVAS SANZ DE SANTAMARIA PEDRO MIGUEL, EDUARDO, PABLO, LONDO/O DE SANZ DE SANTAMARIA DOLORES (LOLA) SIC, NAVAS SANZ DE SANTAMARIA JOSE, NAVAS SANZ DE SANTAMARIA CECILIA Y AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 1111 DEL 22-07-76 NOTARIA 18 DE BOGOTA, NAVAS SANZ DE SANTAMARIA PEDRO MIGUEL, EDUARDO, JOSE DEL CARMEN, MARIA CECILIA Y PABLO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA A SANZ DE SANTAMARIA CECILIA PAULINA SEGUN SENTENCIA DEL 05-04-74 JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA A NAVAS PARDO PEDRO Y SANZ DE SANTAMARIA CECILIA POR E. 3731 DEL 30-06-72 NOTARIA 1 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON SANZ DE SANTAMARIA CARLOS, LONDO/O DE SANZ DE SANTAMARIA DOLORES (LOLA) POR JUICIO DE PERTENENCIA SEGUN SENTENCIA DEL 13-09-71 JUZGADO 4 CIVIL DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-218907. UN DECIMO CUARTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE NAVAS SANZ DE SANTAMARIA JOSE POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA E INVERSIONES PENTA S.A., POR E. 204 DEL 25-01-91 NOTARIA 25 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40081956. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO QUINTO PREDIO: ADQUIRIO COMO YA SE CITO, CON REGISTRO AL FOLIO 050-99872. UN DECIMO SEXTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE SANZ DE SANTAMARIA GUILLERMO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE INVERSIONES, NEGOCIOS Y ASESORIAS SANTRES LTDA. (EN LIQUIDACION) POR E. 6346 DEL 19-10-94 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40181958. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A LONDO/O DE SANZ DE SANTAMARIA LOLA POR E. 1477 DEL 20-04-83 NOTARIA 4 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-107901. UN DECIMO SEPTIMO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE GRUPO TIERRANEGRA S.A., POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR APOORTE A LA SOCIEDAD DE GOMEZ DE CUELLAR LEONOR, CUELLAR GOMEZ LEONOR LOURDES, MARIA ELVIRA Y ERNESTO POR E. 9107 DEL 21-12-07 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C., ESTOS

**Nro Matrícula: 051-149811**

Impreso el 19 de Febrero de 2019 a las 08:38:12 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CUELLAR CUELLAR ERNESTO RAMON IGNACIO POR E. 1614 DEL 23-06-92 NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO, MANUEL ANTONIO Y FELIPE POR E. 6619 DEL 18-12-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539317. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A JORGE EDUARDO GRILLO Y CIA. LTDA., POR E. 6380 DEL 04-11-74 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-50629. UN DECIMO OCTAVO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CUELLAR CUELLAR MANUEL ANTONIO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO MANUEL ANTONIO Y FELIPE POR E. 6619 DEL 18-12-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539321. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN DECIMO NOVENO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE TRIVI/O GUTIERREZ LUIS ALBERTO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRO UN 50% SOBRE DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON POR E. 2108 DEL 29-12-05 NOTARIA PRIMERA DE ZIPAQUIRA, ESTE ADQUIRO JUNTO CON TRIVI/O GUTIERREZ LUIS ALBERTO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CELEBRADA CON AGROPECUARIA TRIVI/O GUTIERREZ LTDA. AGROTRIVIGUT LTDA. AGROTRIVIGUT LTDA. EN LIQUIDACION POR E. 2828 DEL 04-10-01 NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRO POR COMPRA A TRIVI/O GUTIERREZ MARIA INES Y JUAN RAMON POR E. 5142 DEL 08-10-93 NOTARIA 20 DE SANTAFE DE BOGOTA, TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON ADQUIRO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A TRIVI/O GUTIERREZ MARTHA HELENA POR E. 16039 DEL 25-11-92 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA, TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON ADQUIRO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A TRIVI/O GUTIERREZ MARIA CRISTINA POR E. 17274 DEL 14-12-92 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA, TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON ADQUIRO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON VARGAS MADRID CLARA INES POR E. 849 DEL 09-02-89 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539320. TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON, MARIA CRISTINA, MARIA INES Y MARTHA HELENA ADQUIRIERON POR COMPRA A CUELLAR CUELLAR FELIPE POR E. 2497 DEL 15-10-82 NOTARIA 27 DE BOGOTA, CUELLAR CUELLAR FELIPE ADQUIRO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO Y MANUEL ANTONIO POR E. 6619 DEL 18-12-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. (LAS ESCRITURAS 2497, 16039, 17274, 5142 Y 2828 FUERON ACLARADAS EN CUANTO QUE LO ADQUIRIDO POR ELLOS CORRESPONDE AL PREDIO LA TOMA, INSCRITOS EN LOS FOLIOS 539318 Y 539320, POR E. 7005 DEL 27-11-03 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-539320. UN VIGESIMO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRO POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON TRIVI/O GUTIERREZ LUIS ALBERTO POR E. 1017 DEL 27-05-06 NOTARIA 1 DE SOACHA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40464603. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL CELEBRADA CON AGROPECUARIA TRIVI/O GUTIERREZ LTDA. AGROTRIVIGUT LTDA. AGROTRIVIGUT LTDA. EN LIQUIDACION POR E. 2828 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539318. ESTA ADQUIRO COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO PRIMER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE INVERSIONES LOS SAUCES BERMUDEZ & CIA. S.C.A., POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRO POR COMPRA A BERMUDEZ SANZ DE SANTAMARIA ANDRES Y PUYANA DE BERMUDEZ LEONOR POR E. 7174 DEL 05-12-74 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-174928. UN VIGESIMO SEGUNDO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CUELLAR CUELLAR MANUEL ANTONIO, CUELLAR CUELLAR SANTIAGO Y GRUPO TIERRANEGRA S.A., POR E. 8149 YA CITADA, GRUPO TIERRANEGRA S.A. ADQUIRO POR APORTE A SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA (37.5%) DE GOMEZ DE CUELLAR LEONOR POR E. 9107 DEL 21-12-07 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. ESTA ADQUIRO POR ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA (37 1/2%) DE CUELLAR CUELLAR ERNESTO RAMON IGNACIO POR E. 1614 DEL 23-06-92 NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA, CUELLAR CUELLAR SANTIAGO ADQUIRO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA (37 1/2%) DE EL TOBOR LTDA., POR E. 2977 DEL 08-08-83 NOTARIA 27 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRO POR COMPRA A CUELLAR CUELLAR FELIPE POR E. 1949 DEL 02-12-82 NOTARIA 30 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRO JUNTO CON CUELLAR CUELLAR MANUEL ANTONIO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO POR E. 6619 DEL 18-12-79 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539324. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO TERCER PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE CUELLAR CUELLAR MANUEL ANTONIO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRO POR PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON CUELLAR CUELLAR ERNESTO Y FELIPE POR E. 6619 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-539322. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO CUARTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE TRIVI/O GUTIERREZ LUIS ALBERTO POR E. 8149 YA CITADA, ESTE ADQUIRO POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON TRIVI/O GUTIERREZ JUAN RAMON POR E. 1017 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40464601. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO QUINTO PREDIO: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE PANAI S.A. POR E. 8149 YA CITADA, ESTA ADQUIRO POR COMPRA A SANZ DE SANTAMARIA GUILLERMO POR E.

**Nro Matrícula: 051-149811**

Impreso el 19 de Febrero de 2019 a las 08:38:12 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

1389 DEL 13-05-97 NOTARIA 41 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CELEBRADA CON INVERSIONES NEGOCIOS Y ASESORIAS SANTRES LTDA. EN LIQUIDACION POR E. 6346 DEL 19-10-94 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40181957. ESTA ADQUIRIO COMO YA SE CITO. FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSIÓN Y/O SEGREGADO (S): , 50S-40568111

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE** Tipo de predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 37 24-50 SOACHA APT 6014 TORRE 4 "AGRUP DE VIVIENDA LAUREL" P.H.

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)  
051-122353

**ANOTACIÓN: Nro: 1** Fecha 4/1/2013 Radicación 2013-624

DOC: ESCRITURA 5063 DEL: 19/11/2012 NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO LAUREL CONJUNTO RESIDENCIAL FIDUBOGOTA SA NIT 8300558977 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

**ANOTACIÓN: Nro: 2** Fecha 16/4/2013 Radicación 2013-34557

DOC: ESCRITURA 1499 DEL: 27/2/2013 NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LAUREL CONJUNTO RESIDENCIAL FIDUBOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7 X

**ANOTACIÓN: Nro: 3** Fecha 18/7/2013 Radicación 2013-38626

DOC: ESCRITURA 2117 DEL: 30/5/2013 NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 744.048

Se cancela la anotación No, 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION, RESPECTO DE ESTE INMUEBLE.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. LAUREL CONJUNTO RESIDENCIAL. X

**ANOTACIÓN: Nro: 4** Fecha 18/7/2013 Radicación 2013-68626

DOC: ESCRITURA 2117 DEL: 30/5/2013 NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 52.170.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - VIS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO LAUREL CONJUNTO RESIDENCIAL FIDUBOGOTA S.A NIT 830.055.897-7

A: RODRIGUEZ GUTIERREZ CAMILO CC# 80138704 X

**ANOTACIÓN: Nro: 5** Fecha 18/7/2013 Radicación 2013-68626

DOC: ESCRITURA 2117 DEL: 30/5/2013 NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA CON CREDITO APROBADO \$36519600

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**Nro Matrícula: 051-149811**

Impreso el 19 de Febrero de 2019 a las 08:38:12 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: RODRIGUEZ GUTIERREZ CAMILO CC# 80138704 X  
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT# 8600030201

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 18/7/2013 Radicación 2013-68626  
DOC: ESCRITURA 2117 DEL: 30/5/2013 NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: RODRIGUEZ GUTIERREZ CAMILO CC# 80138704 X  
A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENE

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 12/2/2019 Radicación 2019-051-6-1817  
DOC: OFICIO 127 DEL: 25/1/2019 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF. 11001400300220190001800  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT# 8600030201  
A: RODRIGUEZ GUTIERREZ CAMILO CC# 80138704 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2013-16035 Fecha: 11/6/2013

CORREGIDO TIPO DE PREDIO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2013-20622 Fecha: 6/8/2013

Anotación Nro: 4 No. corrección: 2 Radicación: C2013-20622 Fecha: 5/8/2013

EN RAZON SOCIAL DE LA FIDUCIRIA SI VALE LEY 1579/2012 ART.59OGF/COR61

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: C2013-20622 Fecha: 5/8/2013

EN COMENTARIO INCLUIDO VIS SI VALE LEY 1579/2012 ART.59OGF/COR61

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 72702 impreso por: 73823

TURNO: 2019-051-1-15375 FECHA:12/2/2019

NIS: os4BIgW+0cRZPN6Sv0eznsPXJGO2rJNcx41RmecDxqn5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: SOACHA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE SOACHA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 6

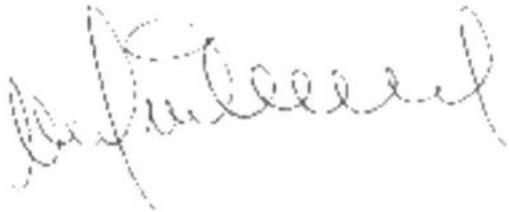
**Nro Matrícula: 051-149811**

Impreso el 19 de Febrero de 2019 a las 08:38:12 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL GUILLERMO TRIANA SERPA

---

**SNR**

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

Bogotá, D.C., 25 de enero de 2019  
OFICIO No. 127

Señores  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
QUE CORRESPONDA

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220190001800 DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT No. 860.003.020-1 contra CAMILO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ C.C. No. 80.138.704

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el EMBARGO del INMUEBLE identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-149811.

Proceda de conformidad al tenor de lo previsto en el art. 599 del C.G.P.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

  
CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA  
SECRETARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
SOACHA - NIT: 899999007-0  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
Impreso el 12 de Febrero de 2019 a las 09:22:02 am

1301

639047

No. RADICACIÓN: 2019-051-6-1617

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BBVA COLOMBIA S.A.  
TELÉFONO: 1  
OFICIO No.: 127 del 25/1/2019 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.  
MATRICULAS: 051-149811  
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo...	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	19.700 \$0

TORNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIG: BANCO: BANCOLOMBIA Nro: 9282951195 FECHA CONSIG: 12/02/2019 VALOR PAGADO: \$20.100

VALOR DOC.: \$36.400

VALOR DERECHOS: \$19.700

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.100

Usuario: 72702

orig.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
NIT: 899999007-0 SOACHA  
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION  
Impreso el 12 de Febrero de 2019 a las 09:22:11 am

639048

No. RADICACIÓN: 2019-051-1-15375

Asociado al turno de registro: 2019-051-6-1617

MATRICULA: 051-149811

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BBVA COLOMBIA S.A.

TELÉFONO: 1

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG: BANCO: 07 Nro: 9282951195 FECHA CONSIG: 12/02/2019 VALOR PAGADO: \$16.300 VALOR DOC.: \$36.400

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.300

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 72702

SOACHA, 19 FEBRERO DE 2019

Señor (es)  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
Atn: Sr. Cristian Adelmo Hernandez Pedroza  
Secretario  
Carrera 10 No 14 – 33 Pios 5  
Bogota D.C.



OFICIO: No. 127 25 ENERO 2019

**REF:** PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA No 11001400300220190001800

**DEMANDANTE:** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1

**DEMANDADO:** CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ C.C. 80.138.704

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radiación No. **2019-051-6-1817** del **12-02- 2018**, con matrícula inmobiliaria número **051-149811** de conformidad con los artículos 593 del C.G.P y 691 del C.P.C.

**Se anexa el Certificado de Libertad y Tradición.**

Cordialmente.

**GUILLERMO TRIANA SERPA**  
Registrador Seccional  
ORIP - Soacha – Cundinamarca

Elaboró: JCCHT  
Folios: 5



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS  
PUBLICOS SECCIONAL  
SOACHA-CUNDINAMARCA  
CALLE 14 No. 7-56

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201  
PBX (1) 3 28-21- 21 Bogotá D.C. – Colombia  
[www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado 2º Civil Municipal  
de Bogotá, D.C.

AL DESPACHO INFORMA QUE:

27 MAR. 2019

- 1 No se dio cumplimiento al auto anterior
- 2 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 3 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 5 Venció el término de traslado concedido con el auto anterior  
la(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo. Si  NO
- 5 El término de emplazamiento venció  
el(los) emplazados no compareció(aron)
- 6 Se recibió el anterior es como continuación
- 7 Ingresó con anotación del art. 124 del C.P.C.  
con excepción  sin excepción

RECIBIDA INSCRITA

El (la) Secretario(a): \_\_\_\_\_

142  
141

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá D. C., veintiocho de marzo de dos mil diecinueve

Como quiera que se encuentra inscrita la medida de embargo, como consta en el Certificado de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, se ordena el secuestro del bien inmueble aquí embargado e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-149811, denunciado como de propiedad del ejecutado.

Para tal fin, se comisiona con amplias facultades al Juez Civil Municipal de Soacha – Cundinamarca (reparto), para la diligencia correspondiente, incluso con facultades de designar secuestre y fijar honorarios.

Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. <u>054</u>
Fijado hoy <u>29</u> de <u>03</u> de <u>2019</u>
CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

142 X 43

DESPACHO COMISORIO No. 59

AL  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA

HACE SABER:

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220190001800 DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA NIT No. 860.003.020-1 contra CAMILO RODRIGUEZ GUTIÉRREZ C.C. No. 80.138.704

De manera respetuosa, se informa que mediante auto de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se le comisionó para la práctica de la diligencia del secuestro del INMUEBLE, que se encuentra ubicado en la TRANSVERSAL 37 No. 24-50 AP 6014 TORRE 4 Agrupación de Vivienda Laurel P.H. de Soacha, identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-149811.

Se comisiona con amplias facultades legales, incluso la de designar secuestre, con el lleno de los requisitos previstos en el inc. 3º del num. 1º del art. 48 del C.G.P. y fijarle honorarios.

Se anexa fotocopia del auto que ordena la comisión y del documento idóneo a fin de verificar los linderos del bien embargado.

Figuran como partes: la Dra. IRENE CIFUENTES GÓMEZ identificada con C.C. No. 51.882.469 y T.P. No. 94.034 del C.S.J., quien actúa como apoderada judicial de la parte actora.

Para su diligenciamiento se libra en Bogotá hoy ocho (8) de abril del año dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
SECRETARIO

10-04-19  
Retro D.C  
Stepany Estrella  
+010 24138  
Autor: 2000 a folio  
129.

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314  
 Telefax: 281 17 04 - 3 4 70 22  
 www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC  
 001295 del 24 de Junio del 2011  
 Registro Postal 0244  
 NET: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 275942

REMITENTE		FECHA DE ENVIO		DESTINATARIO	
NOMBRE		14 02 19		NOMBRE	
DIRECCIÓN		BOGOTÁ		Camilo Rodríguez u ierre	
CITY		BOGOTÁ		DIRECCIÓN	
Artículo		291		Apt. 6014 Laurel	
OFICIO		PROCESO No		CITY	
ANEXOS DEMANDA		7019.0012		Recibido a Satisfacción por	
AUTO ADMISORIO		MANDAMIENTO DE PAGO		Luis Gonzalez	
Fecha Autos		Asesor		413	
17 Enero 2019		16		C.C.	
Enviado por		VALOR		Placa	
Aerone Cifrentes		10000		Teléfono	
		Fecha		NOTIFICADOR	
		18 02 19		1980	

- No existe Dirección
- Dirección Incompleta
- Traslado Destinatario
- Destinatario desconocido
- No trabaja en la empresa
- La empresa se traslado
- Se rehusaron
- Otros

∴ El contrato de transporte podrá ser consultado en la  
página web: [www.interpostalnotificaciones.com](http://www.interpostalnotificaciones.com)

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo  
[gerencia@interpostalnotificaciones.com](mailto:gerencia@interpostalnotificaciones.com) o al teléfono: 334 70 22

Juez SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

INTERPOSTAL S.A.S Operador Postal con licencia del MINTIC # 001295 DEL 2011

Handwritten notes: *H3A*, *AS*, *144*

**CERTIFICA QUE**

El pasado Jueves 14 de Febrero de 2019 el interesado solicitó el envío de la CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 291 del C.G.P, el Jueves 14 de Febrero de 2019 pagó los derechos de envío y salió a distribución.

**La diligencia fue realizada el pasado Lunes 18 de Febrero de 2019 a las 08:00 horas.**

**Citatorio del Documento :** CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ

**Dirección Aportada:** TRANSVERSAL 37 # 24-50 TORRE 4 APTO 6014 AGRUPACION DE VIVIENDA LA BELLA DEL PH

**Ciudad:** SOACHA

**El Documento fue recibido por quien dijo llamarse :** LUIS GONZALEZ

**Que su identificación es C.C. y/o Placa No. :** 413

**Su número de contacto es:** .

**Quien atendió manifestó que:** LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

**R.º EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 2019-00012**

**Demandante(s):** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA /BBVA COLOMBIA

**Demandado(s):** .

Se constató que se remitieron los siguientes anexos:

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 19 días del mes de Febrero del 2019 a solicitud del interesado.



145  
145  
145

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 05 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA  
NOTIFICACION PERSONAL  
ART. 291 DEL C.G.P.

Fecha: 14/02/ 2019

Señor  
CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ  
TRANSVERSAL 37 No. 24-50 TORRE 4 APTO.6014  
ARUPACION DE VIVIENDA LAUREL P.H.  
SOACHA CUNDINAMARCA

14 FEB 2019

No. Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia DD / MM / AAAA
<u>2019 – 00012</u>	<u>EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL</u>	<u>17 ENERO 2019</u>

Demandante

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA.

Demandado

Sirvase comparecer a este despacho de inmediato \_\_\_o dentro de los 5 10 X 20 \_\_\_ días hábiles a la entrega de esta comunicación días de lunes a viernes de 08: 00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 pm con el fin notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

pleado responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_  
FIRMA

*Irene Cifuentes Gómez*  
**IRENE CIFUENTES GÓMEZ**  
 Nombres y apellidos 2019 FEB. 14  
 C.C. 51.882.469 de Bogotá  
 T.P. 94.034 del C. Sec. de la J.  
 CEL: 316 - 5266489

TIC No. 001295 del 24 de Junio de 2011  
 SECCION DE NOTARIA  
 CON EL ENVIADO



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS  
**EL LIBERTADOR**

Guía N°

1044805

146  
149  
146

Sr.

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO** CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ

**DIRECCIÓN** TRANSV 37 NO 24-50 TO 4 APTO 6014 ARUPACION DE VIVIENDA LAUREL P.H

**CIUDAD** SOACHA

**RESULTADO:** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

**N° DE PROCESO** 2019-0012

**FECHA DE INGRESO** 2019/03/29

**FECHA DE ENTREGA** 2019/03/31

**Observaciones**

GUARDA JOBEL PEREZ  
PL 632  
JB,CMF

FREDDY CERÓN MORENO

**DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES**

**BBVA COLOMBIA**

**IRENE CIFUENTES GOMEZ**



**EL LIBERTADOR**  
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134  
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

No.  1044805

147

FECHA Y HORA DE ENVÍO  
12:00 | 29 | 03 | 2019

FECHA Y HORA DE ENTREGA  
9:00 | 31 | 03 | 19

**REMITENTE** **DESTINATARIO**

**JUZ**  
2 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

**PROCESO**  
2019-0012

**NOMBRE:** CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ

**DIRECCIÓN:** TRANSV 37 NO 24-50 TO 4 APTO 6014 ARUPACION DE VIVIENDA LAUREL P.H

**CIUDAD:** SOACHA - CUNDINAMARCA

**TELÉFONO:** **COD POSTAL:** N/A

ong

**NOMBRE:** BBVA COLOMBIA

**DIRECCIÓN:** CR 43A 1 SUR 31 P 7

**CIUDAD:** MEDELLIN

**TELÉFONO:** 3782200

**COD POSTAL:** 050022

**COD:** AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS

**Observaciones**  
GUARDA.

Nomenclatura no ubicada  
 No existe la dirección  
 No reside o no trabaja en el lugar  
 Se rehúsa a recibir la comunicación  
 Otro ¿Cuál?

**Recibido por El Libertador:**  
ÁREA MINORISTA

**Peso (en gramos):**  
128

**TARIFA:**  
\$ 18.736

**OTROS:**  
\$ 0

**Remitente:**  
1044805  
IRENE CIFUENTES GOMEZ

**Firma de quien recibió a conformidad:**  
245 c.c. *Nobel Perez* 632

**VALOR TOTAL:**  
\$ 18.736

## CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas, embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS, PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa, Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA no será responsable por la inexecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.



Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 05 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA  
CITATORIO  
ART. 292 DEL C.G.P.

147

Fecha: \_\_

Señor  
**CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ**  
**TRANSVERSAL 37 No. 24-50 TORRE 4 APTO.6014**  
**ARUPACION DE VIVIENDA LAUREL P.H.**  
**SOACHA CUNDINAMARCA**

No. Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
<u>2019 – 00012</u>	<u>EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL</u>	DD / MM / AAAA
		<u>17 ENERO 2019</u>

Demandante

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA.**

Demandado, **CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ**

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendarada el día 17 de **ENERO DE 2019**, donde se admitió la demanda \_\_, profirió mandamiento de pago X, ordeno citar lo \_\_, en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, Se le advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso en el lugar de destino, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo: Copia informal: Demanda \_\_, Auto Admisorio \_\_, Mandamiento de Pago X. Autos que Ordena Citarlo \_\_.

Empleado responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**IRENE CIFUENTES GÓMEZ**  
Nombres y apellidos  
C.C. 51.882.469 de Bogotá  
T.P. 94.034 del C.S. de la J.  
CEL: 316 - 5266489.





133

449  
148  
1

Se reconoce personería a la abogada Irene Cárdenas Gómez, como apoderada de la parte demandante para los efectos y en los términos del poder conferido.

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C. G. P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía para hacer efectiva la garantía real a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentina Colombia S.A - BBVA Colombia, y en contra de Camilo Rodríguez Gutiérrez, para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes cantidades:

Pagaré No. 00130085749600215118

1. Por la suma de \$1'219.512,60 M/Cte, correspondiente a las diez cuotas vencidas y no pagadas, causadas en los meses junio de 2017 a marzo de 2018 del pagaré allegado como base para la acción.

2. Por la suma de \$3'124.897,00 M/Cte., por concepto de los intereses corrientes pactados y no pagados, causados en los meses de junio de 2017 a marzo de 2018 del pagaré allegado como base para la acción, liquidados a la tasa del 12,49% E.A.

3. Por los intereses moratorios sobre las sumas de dinero enunciadas en el numeral 1° a la tasa del 18,73%, sin que exceda la fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de cada cuota y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

4. Por la suma de \$31'002.979,87 M/Cte, correspondiente al capital acelerado del pagaré allegado como base para la acción.

5. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 4° a la tasa del 18,73%, sin que exceda la fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

Pagaré No. 05485001886331

6. Por la suma de \$2'643.065,00, -M/Cte, por concepto del capital insoluto del pagaré allegado como base de recaudo.

7. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 6° a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 del C. Co.)

Scanned with CamScanner



Pagaré No. 00055000140499

8. Por la suma de \$960 709 oo. -M/Cte. por concepto del capital inscrito del pagaré allegado como base de recaudo.

9. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 8º a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 del C. Co.).

Pagaré No. 00059600215127

10. Por la suma de \$15'424.021,00. -M/Cte. por concepto del capital inscrito del pagaré allegado como base de recaudo.

11. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 10º a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 del C. Co.).

Se decreta el embargo del bien hipotecado.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y s.s. del C. G. P.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE,

*[Handwritten Signature]*  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
El anterior auto se notificó por estado No. 005  
Fijado hoy 18 de 07 de 2019  
CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA  
Secretario

Ejecutivo 11001-4003-002 2019-0001

Scanned with CamScanner

**EL LIBERTADOR**  
Comercios con el Sector Inmobiliario  
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.  
COTEJADO Y SELLADO  
ESTE DOCUMENTO FUE VERIFICADO

Señor  
JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

TST  
190

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA CONTRA CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ.**

**Expediente: 2019-00012**

**IRENE CIFUENTES GÓMEZ**, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial del **DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA**, mediante el presente escrito respetuosamente al Despacho me permito manifestar y solicitar:

**PRIMERO:** En el acápite de notificaciones de la demanda se aporta la siguiente dirección **TRANSVERSAL 37 No. 24-50 TORRE 4 APTO 6014** Bogotá.

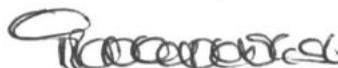
**SEGUNDO:** Se procede a remitir el citatorio de notificación y aviso a través de la empresa mensajería especializada de a la dirección aportada en la demanda que corresponde **TRANSVERSAL 37 No. 24-50 TORRE 4 APTO 6014** Bogotá..

**TERCERO:** Con fecha 18 de febrero y 31 de marzo de 2019, la empresa de mensajería especializada, envía citatorio para notificación personal, y aviso e informa QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN LA DIRECCION, de acuerdo con lo anterior anexo al presente escrito me permito aportar:

- a. Aporto informe de notificación positivo correspondiente a la dirección
- b. Anexo certificado
- c. Anexo guía de envió

**CUARTO:** Teniendo en cuenta lo anterior y verificando que la parte demandada no se pronunció dentro del término legal, me permito solicitar al Despacho con el debido respeto, se sirva dictar SENTENCIA.

Atentamente,

  
IRENE CIFUENTES GOMEZ  
CC.51.882.469 de Bogotá  
T.P. 94.034 del C. S. de la J.

02200 9-APR-'19 8:54



02200 9-APR-'19 8:54

INFORME SECRETARIAL  
PROCESO No2019-00018

RECIBIDO EN LA FECHA Y AL DESPACHO HOY **03 MAY. 2019**, CON EL ANTERIOR AVISO DE NOTIFICACION (**ART. 292 CGP**) DE EL (LOS) DEMANDADO (S) CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ, INFORMANDO QUE VENCIO EN SILENCIO EL TÉRMINO PARA PRESENTAR EXCEPCIONES PARA EL (LOS) DEMANDADO (S). INGRESA A FIN DE PROVEER.

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE ENTREGA DEL AVISO	01(ENTREGADO 31/03/2019 DIA DOMINGO)	ABRIL	2019
INICIO DE TÉRMINO PARA RETIRAR TRASLADOS	03	ABRIL	2019
FINALIZACION DEL TÉRMINO DE COPIAS	05	ABRIL	2019
INICIO DE TÉRMINO PARA CONTESTAR	08	ABRIL	2019
FINALIZACION TÉRMINO PARA CONTESTAR	26	ABRIL	2019

  
CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
Secretario

SS  
192

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá D. C., tres de mayo de dos mil diecinueve

Agotados como se encuentran los trámites propios de esta instancia, se hace necesario proferir la decisión de fondo a lo cual se procederá, previo el estudio de rigor.

#### ANTECEDENTES

1. El *Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.*, a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva de menor cuantía para hacer efectiva la garantía real en contra de *Camilo Rodríguez Gutiérrez*, en procura de obtener el recaudo de la suma de dinero incorporada en el pagaré allegado como base de la ejecución.

2. Por auto del 17 de enero de 2019, se libró mandamiento de pago, por las sumas incorporadas en el pagaré base de recaudo (fl. 133).

3. El demandado se notificó de la orden de apremio conforme las ritualidades de que tratan los arts. 291 y 292 del CGP, quien en el término de traslado guardó silencio.

#### CONSIDERACIONES

1. Los presupuestos procesales como capacidad para ser parte, comparecer al proceso, competencia y demanda en debida forma se reúnen a cabalidad y no se observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

2. La acción ejecutiva presupone que el derecho reclamado aparezca previamente establecido en un documento al que la ley le atribuye mérito ejecutivo, esto es, uno que se adecúe a las previsiones del artículo 422 del Código General del Proceso.

3 El pagaré aportado con la demanda, cumple las exigencias contempladas en la ley, resultando idóneo para la continuidad de la acción deprecada.

4. El demandado se notificó en legal forma y dentro del término de traslado no propuso excepciones de mérito. De igual manera se inscribió el embargo de los inmuebles gravados con hipoteca, por lo que se impone aplicar los presupuestos establecidos en el numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá, administrando justicia en el nombre de la República y por autoridad de la ley,

3. RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ordenar la venta en pública subasta del bien gravado con hipoteca, y perseguido dentro de este asunto, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-149811 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, para que con su producto se pague el crédito y las costas.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del C.G.P.

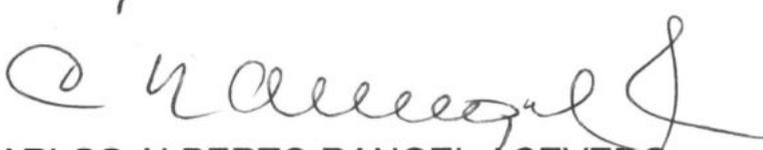
CUARTO: Avalúese el inmueble hipotecado, en la forma como lo establece el artículo 444 del C. G. P.

QUINTO: Condénase en costas a la parte demandada. Líquidense por secretaría.

SEXTO: Se fija como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de \$ 2.600.000.

SÉPTIMO: Ejecutoriada la presente providencia, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, para que continúe el trámite de este proceso, conforme a lo dispuesto en el Artículo dos Acuerdo PSAA15-10336 del 29 de abril de 2015 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. <u>073</u>
Fijado hoy <u>06</u> de <u>05</u> de <u>2019</u>
CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretaría





Señor  
**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C**  
E. S. D.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BBVA Colombia vs. CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ**  
**Rad. 2019 - 018**

**CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, actuando en mi propio nombre, manifiesto libre y espontáneamente que conozco el mandamiento de pago proferido en mi contra dentro de dicho proceso de fecha 17 de Enero de 2019.

Igualmente manifiesto que conforme a lo expresado anteriormente me declaro notificado del mismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso y me comprometo a que dentro del término legal retirare las copias de la demanda.

Así mismo, solicito que el proceso sea suspendido por un término de TRES (3) meses a partir del recibo del presente memorial. Lo anterior con el objeto de adelantar las gestiones tendientes a la normalización de los créditos demandados.

Una vez transcurrido dicho lapso el apoderado de la parte demandante procederá a informar al despacho el resultado de la negociación y así continuar con el proceso o dar por terminado el mismo. El apoderado del Banco podrá en cualquier momento solicitar al juzgado la reactivación del proceso si el demandado no cumple los acuerdos pactados, incluso antes de finalizar el término de suspensión señalado.

Cordialmente,

  
C.C. 80.138.704. BTA  
CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ

COADYUVO LA PRESENTE SOLICITUD

  
C.C. 51882469 BTA  
T.P. 94.034. C.SJ.  
ABOGADO PARTE DEMANDANTE

02711 6-MAY-19 10:14

JUEZADO 2 CIVIL MPAL.

**NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**  
**PRESENTACIÓN PERSONAL**  
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012  
878-b8e67c16

El anterior escrito dirigido al JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA fue presentado personalmente ante este despacho por: **RODRIGUEZ GUTIERREZ CAMILO**  
Identificado con C.C. 80138704

El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.  
Dado en Bogotá D.C. 2019-04-16 16:04:09  
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BBVA

X 

Firma declarante  
**MARTHA MESA GARZON**  
NOTARIA (E) 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
Mediante Res N° 2646 Del 28 De Febrero de 2019

Indice Derecho



3xh4f  
www.mplcaribae.org.co



Republica de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Segundo Civil  
 Municipal de Bogotá, D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

6 MAY 2019

Bogotá, D.C.

Ante el suscrito secretario de este juzgado Compareció

Irene Cipriano Gómez

identificado con C.C. 51.882469

de Bogotá D.C. y T.P. 94034 C. ST

del M de J. ... que aparece en el presente

documento con el fin de que utilice en todos sus actos públicos

privados

El Compareciente

[Signature]

El Secretario(a)

[Signature]



AL DESPACHO

AL DESPACHO

14 MAY 2019

- 1 No se dio cumplimiento al...
- 2 La providencia anterior...
- 3 Venció el término...
- 4 Ver...
- 5 El...
- 6 Se...
- 7 Ingresó con...

SOLICITUD SUSPENSION

El (los) Secretario(a):

[Signature]

154

LIQUIDACION DEL CREDITO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
 PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No.2019-00012  
 DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.- BBBA COLOMBIA  
 CONTRA: CAMILO RODRIGUEZ GUTIERREZ

PAGARE No. 0013008574960021511

Periodo		capital a liquidar	capital a liquidar	tasa anual	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
20/06/2017	30/06/2017	116.639,00	116.639,00	18,73	0,047	11	603,63
01/07/2017	19/07/2017		116.639,00	18,73	0,047	19	1.042,63
20/07/2017	31/07/2017	117.789,00	234.428,00	18,73	0,047	12	1.323,50
01/08/2017	19/08/2017		234.428,00	18,73	0,047	19	2.095,54
20/08/2017	31/08/2017	118.951,00	353.379,00	18,73	0,047	12	1.995,06
01/09/2017	19/09/2017		353.379,00	18,73	0,047	19	3.158,84
20/09/2017	30/09/2017	120.124,00	473.503,00	18,73	0,047	11	2.450,47
01/10/2017	19/10/2017		473.503,00	18,73	0,047	19	4.232,63
20/10/2017	31/10/2017	121.309,00	594.812,00	18,73	0,047	12	3.358,11
01/11/2017	19/11/2017		594.812,00	18,73	0,047	19	5.317,00
20/11/2017	30/11/2017	122.505,00	717.317,00	18,73	0,047	11	3.712,25
01/12/2017	19/12/2017		717.317,00	18,73	0,047	19	6.412,07
20/12/2017	31/12/2017	123.714,00	841.031,00	18,73	0,047	12	4.748,18
01/01/2018	19/01/2018		841.031,00	18,73	0,047	19	7.517,95
20/01/2018	31/01/2018	124.934,00	965.965,00	18,73	0,047	12	5.453,51
01/02/2018	19/02/2018		965.965,00	18,73	0,047	19	8.634,73
20/02/2018	28/02/2018	126.166,00	1.092.131,00	18,73	0,047	9	4.624,35
01/03/2018	19/03/2018		1.092.131,00	18,73	0,047	19	9.762,52
20/03/2018	31/03/2018	127.381,00	1.219.512,00	18,73	0,047	12	6.884,95
01/04/2018	30/04/2018		1.219.512,00	18,73	0,047	30	17.212,38
01/05/2018	31/05/2018		1.219.512,00	18,73	0,047	31	17.786,13
01/06/2018	30/06/2018		1.219.512,00	18,73	0,047	30	17.212,38
01/07/2018	31/07/2018		1.219.512,00	18,73	0,047	31	17.786,13
01/08/2018	31/08/2018		1.219.512,00	18,73	0,047	31	17.786,13
01/09/2018	30/09/2018		1.219.512,00	18,73	0,047	30	17.212,38
01/10/2018	31/10/2018		1.219.512,00	18,73	0,047	31	17.786,13
01/11/2018	30/11/2018		1.219.512,00	18,73	0,047	30	17.212,38
01/12/2018	19/12/2018		1.219.512,00	18,73	0,047	19	10.901,17
20/12/2018	31/12/2018	31.002.979,87	32.222.491,87	18,73	0,047	12	181.917,28
01/01/2019	31/01/2019		32.222.491,87	18,73	0,047	31	469.952,98
01/02/2019	28/02/2019		32.222.491,87	18,73	0,047	28	424.473,66
01/03/2019	31/03/2019		32.222.491,87	18,73	0,047	31	469.952,98
01/04/2019	30/04/2019		32.222.491,87	18,73	0,047	30	454.793,21
01/05/2019	31/05/2019		32.222.491,87	18,73	0,047	31	469.952,98
01/06/2019	30/06/2019		32.222.491,87	18,73	0,047	30	454.793,21
01/07/2019	31/07/2019		32.222.491,87	18,73	0,047	31	469.952,98
01/08/2019	21/08/2019		32.222.491,87	18,73	0,047	21	318.355,24
TOTAL INTERESES MORATORIOS							3.948.367,62

TOTAL CAPITAL	\$ 32.222.491,87
INTERESES CORRIENTES	\$ 3.124.897,00
TOTAL INTERESES	\$ 3.948.367,62
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 39.295.756,49

PAGARE No. 05485001886331

Periodo		capital a liquidar	capital a liquidar	tasa anual	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
19/12/2018	31/12/2018	2.643.065,00	2.643.065,00	29,10	0,070	13	24.052,50
01/01/2019	31/01/2019		2.643.065,00	28,74	0,069	31	56.728,69
01/02/2019	28/02/2019		2.643.065,00	29,55	0,071	28	52.511,40
01/03/2019	31/03/2019		2.643.065,00	29,06	0,070	31	57.277,66
01/04/2019	30/04/2019		2.643.065,00	28,98	0,070	30	55.303,62
01/05/2019	31/05/2019		2.643.065,00	29,01	0,070	31	57.199,31
01/06/2019	30/06/2019		2.643.065,00	28,95	0,070	30	55.253,05
01/07/2019	31/07/2019		2.643.065,00	28,92	0,070	31	57.042,55
01/08/2019	21/08/2019		2.643.065,00	28,98	0,070	21	38.712,53
TOTAL INTERESES MORATORIOS							454.081,30

CAPITAL	\$ 2.643.065,00
INTERESES MORATORIOS	\$ 454.081,30
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 3.097.146,30

PAGARE No. 00855000140499

Periodo		capital a liquidar	capital a liquidar	tasa anual	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
19/12/2018	31/12/2018	960.709,00	960.709,00	29,10	0,070	13	8.742,67
01/01/2019	31/01/2019		960.709,00	28,74	0,069	31	20.619,91
01/02/2019	28/02/2019		960.709,00	29,55	0,071	28	19.087,00
01/03/2019	31/03/2019		960.709,00	29,06	0,070	31	20.819,45
01/04/2019	30/04/2019		960.709,00	28,98	0,070	30	20.101,92
01/05/2019	31/05/2019		960.709,00	29,01	0,070	31	20.790,97
01/06/2019	30/06/2019		960.709,00	28,95	0,070	30	20.083,54
01/07/2019	31/07/2019		960.709,00	28,92	0,070	31	20.733,99
01/08/2019	21/08/2019		960.709,00	28,98	0,070	21	14.071,34
TOTAL INTERESES MORATORIOS							165.050,80

CAPITAL	\$ 960.709,00
INTERESES MORATORIOS	\$ 165.050,80
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 1.125.759,80

PAGARE No. 00859600215127

Periodo		capital a liquidar	capital a liquidar	tasa anual	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
19/12/2018	31/12/2018	15.424.621,00	15.424.621,00	29,10	0,070	13	140.367,62
01/01/2019	31/01/2019		15.424.621,00	28,74	0,069	31	331.062,06
01/02/2019	28/02/2019		15.424.621,00	29,55	0,071	28	306.450,44
01/03/2019	31/03/2019		15.424.621,00	29,06	0,070	31	334.265,76
01/04/2019	30/04/2019		15.424.621,00	28,98	0,070	30	322.745,50
01/05/2019	31/05/2019		15.424.621,00	29,01	0,070	31	333.808,56
01/06/2019	30/06/2019		15.424.621,00	28,95	0,070	30	322.450,38
01/07/2019	31/07/2019		15.424.621,00	28,92	0,070	31	332.893,70
01/08/2019	21/08/2019		15.424.621,00	28,98	0,070	21	225.921,85
TOTAL INTERESES MORATORIOS							2.649.965,86

CAPITAL	\$ 15.424.621,00
INTERESES MORATORIOS	\$ 2.649.965,86
TOTAL ESTE PAGARE	\$ 18.074.586,86

TOTAL LIQUIDACION \$ 61.593.249,45

SON. A 21 DE AGOSTO DE 2019: SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 45 CTVOS M/CTE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá D. C., dieciséis de mayo de dos mil diecinueve

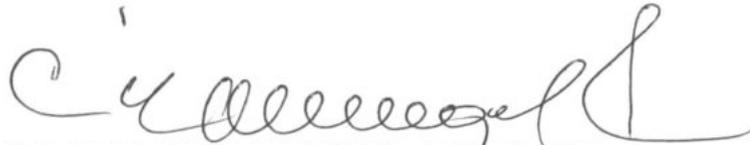
155  
150

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por las partes y cumplidos los presupuestos establecidos en el numeral 2º del art. 161 del C.G.P., se decreta la suspensión del proceso por el término de tres (3) meses.

Una vez vencido el término respectivo, infórmese sobre el cumplimiento de la obligación en cabeza de los demandados.

Por secretaría contrólense los términos.

NOTIFIQUESE,



CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
El anterior auto se notificó por estado No. 082  
Fijado hoy 17 de 05 de 2019  
CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA  
Secretario

